



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Ciencia Política

Igualdad de oportunidades en la justicia social de Nancy Fraser

TESIS

Para optar el Título Profesional de Licenciada en Ciencia Política

AUTOR

Lesly Katerine HERNANDEZ HUAMAN

ASESOR

Dr. Joan LARA AMAT Y LEÓN

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Hernandez, L. (2023). *Igualdad de oportunidades en la justicia social de Nancy Fraser*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Escuela Profesional de Ciencia Política]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Lesly Katerine Hernandez Huaman
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70844713
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6000-8878
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Joan Lara Amat Y León
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06417017
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2163-1990
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Ramón Ramirez Erazo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09165290
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	José Felix Palomino Manchego
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06756703
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Alizon Wilda Rodríguez Navia
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08147009
Miembro del jurado 3	

Nombres y apellidos	Navarro Gonzales Martín Demetrio
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	10585384
Datos de investigación	
Línea de investigación	6.5 F Ciencias Políticas
Grupo de investigación	"Filosofía y Liberación"
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Coordenadas geográficas: Latitud: -12.05819215 Longitud: -77.0189181894387
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2021-2023
URL de disciplinas OCDE	Ciencia política https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.01



**ACTA DE EXAMEN ORAL PRESENCIAL PARA EL OTORGAMIENTO
DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIA
POLÍTICA CON SUSTENTACIÓN DE TESIS**

007

Reunido el Jurado Examinador, constituido por los señores profesores:

- 1.- PRESIDENTE: *Dr. RAMÓN RAMÍREZ ERAZO*
- 2.- *Dr. JOSÉ FELIX PALOMINO MANCHEGO*
- 3.- *Dra. ALIZON WILDA RODRÍGUEZ NAVIA*
- 4.- *Dr. JOAN LARA AMAT Y LEÓN (ASESOR)*
- 5.- *Mg. NAVARRO GONZALES MARTÍN DEMETRIO*

La bachiller postulante al Título Profesional de Licenciada, doña:

Lesly Katherine Hernandez Huaman

Procedió la sustentación de su Tesis titulado:

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA JUSTICIA SOCIAL DE NANCY FRASER

Concluida la prueba oral, se practicó la votación correspondiente, resultando la candidata:

Aprobada por UNANIMIDAD con la nota de (sustancia) 14

Y para constancia se le extiende la presente acta, en Lima a los DOCE

Días del mes de DICIEMBRE del año 2023



Presidente del Jurado

Dr. RAMÓN RAMÍREZ ERAZO


Dr. JOSÉ FELIX PALOMINO MANCHEGO


Dra. ALIZON WILDA RODRÍGUEZ NAVIA


Mg. NAVARRO GONZALES MARTÍN DEMETRIO


Dr. JOAN LARA AMAT Y LEÓN (ASESOR)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA

CSEPCP N°002-2023

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Joan Lara Amat y León en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Directoral N.º 010-EPCP-FD-2023 de la tesis de investigación, cuyo título es: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA JUSTICIA SOCIAL DE NANCY FRASER, presentado por el bachiller Lesly Katerine Hernandez Huaman para optar el título de Licenciado en Ciencia Política.

CERTIFICO:

Que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 3% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del título correspondiente.

Firma del Asesor

DNI: 06417017

Nombres y apellidos del asesor: Mg. Joan Lara Amat y León

Fecha : Ciudad Universitaria 07 de Noviembre del 2023



Dedicatoria

Le dedico el resultado de este trabajo a toda mi familia. Principalmente, a mis padres, María y Castulo, quienes me apoyaron y me ayudaron en los momentos difíciles. Y gracias por enseñarme a enfrentar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni rendirme en el intento.

También agradezco a mis hermanas Tatiana y Sarita por su apoyo y fortaleza constante en todo este tiempo, y especialmente a un ángel llamado Manuela, por sus consejos y sabiduría.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por todo lo recibido y la fortaleza en todo el proceso del trabajo de tesis.

Asimismo, expreso mi sincera gratitud a mi asesor, el Mg. Joan Lara Amat y León, por toda la paciencia y el tiempo dedicado en la elaboración de la tesis, por compartir su sabiduría y experiencia académica conmigo.

TABLA DE CONTENIDO

Dedicatoria.....	2
Agradecimiento.....	3
Resumen	8
Abstract.....	8
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Preguntas de Investigación	14
1.1.1. Pregunta General	14
1.1.2. Preguntas Específicas	14
1.2. Objetivos.....	14
1.2.1. Objetivo General	14
1.2.2. Objetivos Específicos	14
1.3. Hipótesis	15
1.3.1. Hipótesis General	15
1.3.2. Hipótesis Específicas	15
1.4. Justificación	15
1.5. Importancia.....	16
1.7. Antecedentes.....	17
CAPÍTULO II: ORIGEN, TRANSFORMACIONES HISTÓRICAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	20
Introducción.....	20
2.1. Surgimiento y desarrollo del Estado Social.....	21
2.2. La Evolución Histórica del Estado de Bienestar	22
2.3. Los Inicios y Desarrollo del Estado Social según Otto Von Bismark	25
2.4. La Política Social en el Estado de Bienestar	27
2.5. Estado Liberal: Evolución y Legado	29
2.6. De Estado Liberal a Democracia: Desafíos hacia la Justicia Social	34
2.7. Justicia Social: Concepciones Básicas	35
Conclusiones	37
CAPÍTULO III: TRES DIMENSIONES DE JUSTICIA SOCIAL: UN ENFOQUE	

CRÍTICO DESDE LA TEORÍA DE NANCY FRASER.....	40
Introducción.....	40
3.1. El Legado Transformador de Nancy Fraser en la Justicia Social.....	41
3.2. Dinámicas de Justicia Social en la Obra de Nancy Fraser	42
3.2.1. Reconocimiento Cultural en Justicia Social	45
3.2.2. Redistribución en la Justicia Social	47
3.2.3. Representación en Justicia Social	48
Conclusiones	49
CAPÍTULO IV: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y JUSTICIA SOCIAL: DIMENSIONES DE REDISTRIBUCIÓN, RECONOCIMIENTO Y REPRESENTACIÓN SEGÚN LA TEORÍA DE NANCY FRASER.....	51
Introducción.....	51
4.1. Inicio y evolución de la Igualdad de Oportunidades	51
4.2. La Igualdad de Oportunidades: Cimientos de Justicia y Transformación Social en Sociedades Modernas.....	54
4.3. Equidad a través de Oportunidades: Fundamento de Justicia Social.....	57
4.3.1. Igualdad de Oportunidades en la Evolución Histórica y la Agenda Estatal	58
4.3.2. Igualdad de Oportunidades en un Mundo Cambiante: Desde los 80 hasta hoy	59
4.4. Igualdad de Oportunidades: Dinámica e Impacto en las 3R de Nancy Fraser.....	60
4.4.1. Igualdad de Oportunidades en la Redistribución Económica	61
4.4.1.1. Equidad Económica y Acceso a Recursos.....	63
4.4.2. Igualdad de Oportunidades en la Representación	65
4.4.2.1. Inclusión Política e Igualdad de Oportunidades.....	67
4.4.3. Igualdad de Oportunidades en el Reconocimiento	68
4.4.3.1. Inclusión Cultural: Diversidad y Oportunidades.....	71
4.5. Igualdad Educativa: Desarrollo Inclusivo y Democrático	72
4.6. El Mérito: Virtud de la Igualdad de Oportunidades	75

Conclusiones.....	78
CAPÍTULO V: CRÍTICA DESDE LA TEORÍA DE JUSTICIA SOCIAL DE NANCY FRASER A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	81
Introducción.....	81
5.1. Igualdad de Oportunidades: Perspectivas Críticas	82
5.1.1. Críticas desde la postura Liberal	82
5.1.2. Críticas desde los grupos Conservadores	86
5.1.3. Críticas desde la perspectiva Marxista	89
5.1. Igualdad de Oportunidades: Crítica en base a los postulados de Nancy Fraser ...	94
5.1.1. Análisis crítico hacia la Igualdad de Oportunidades desde la Dimensión de Redistribución	95
5.1.2. Análisis crítico hacia la Igualdad de Oportunidades desde la Dimensión de Representación.....	97
5.1.3. Análisis crítico hacia la Igualdad de Oportunidades desde la Dimensión de Reconocimiento	99
5.2. El Veredicto del Mérito: ¿Justicia o Ilusión?	101
Conclusiones.....	104
CAPÍTULO VI: REPENSAR LA JUSTICIA SOCIAL DESDE EL ESTADO DE BIENESTAR.....	107
Introducción.....	107
6.1. ¿Por qué surgió la Justicia Social?.....	109
6.1.1. Principios de la Justicia Social.....	111
6.1.2. Evolución del Estado Social en el marco de Justicia Social.....	113
6.2. Promoción de Justicia Social en el Estado de Bienestar.....	115
6.2.1. Políticas de Justicia Social en el Siglo XIX.....	120
6.2.2. Políticas de Justicia Social en el Siglo XX.....	121
6.2.3. Políticas de Justicia Social en el Siglo XXI.....	123
6.3. ¿Por qué volver a la Justicia Social?.....	126
CONCLUSIONES	132
REFERENCIAS.....	139

Libros y artículos139

Resumen

Este trabajo académico se sumerge en el concepto de Justicia Social bajo la teoría de Nancy Fraser. El trabajo inicia con la presentación del problema, preguntas de investigación, objetivos e hipótesis. Para posterior a ello poder adentrarse en el surgimiento y evolución del Estado Social y Liberal, junto con antecedentes históricos. Para con ello poder centrarse en el impacto transformador de Nancy Fraser en la Justicia Social, explorando las tres dimensiones que establece: reconocimiento, redistribución y representación.

Dentro de ese análisis, se examina la Igualdad de Oportunidades como base de la Justicia Social, considerando su impacto en las dimensiones de redistribución, reconocimiento y representación. Sin embargo, ello se va a contrastar cuando se cuestione la “contribución” de la Igualdad de Oportunidades a través de perspectivas críticas y análisis basados en la teoría de Fraser. El trabajo presenta igualmente una serie de argumentos que sugieren el retorno al Estado de Bienestar como respuesta a los desafíos contemporáneos. En la parte final del trabajo, se sintetiza los hallazgos y propone una reevaluación de enfoques tradicionales.

Palabras Claves: Justicia Social, Nancy Fraser, Igualdad de Oportunidades, redistribución, representación, reconocimiento.

Abstract

This academic work delves into the concept of social justice under the theory of Nancy Fraser. It begins with the presentation of the problem, research questions, objectives, and hypotheses. Subsequently, it explores the emergence and evolution of the Social and Liberal State, along with historical background. This allows focusing on Nancy Fraser's transformative impact on social justice, exploring the three dimensions she establishes: recognition, redistribution, and representation.

Within this analysis, the study examines equality of opportunities as the foundation of social justice, considering its impact on redistribution, recognition, and representation. However, this will be contrasted when questioning the "contribution" of equality of opportunities through critical perspectives and analyses based on Fraser's theory. The work also presents a series of arguments that suggest a return to the Welfare State as a response to contemporary challenges. In the final part of the paper, findings

are synthesized, and a reevaluation of traditional approaches is proposed.

Keywords: Social Justice, Nancy Fraser, equality of opportunities, redistribution, representation, recognition.

INTRODUCCIÓN

La búsqueda constante de equidad y justicia en las sociedades ha sido un motor impulsor de cambios significativos a lo largo de la historia. En este contexto, el concepto de Justicia Social se erige como un pilar fundamental para la construcción de un mundo más inclusivo y equitativo. Por lo cual, la presente investigación se adentra en un análisis profundo y crítico de las múltiples dimensiones de la Justicia Social, explorando su evolución histórica, sus fundamentos teóricos y su aplicación en la sociedad contemporánea. Para ello, se toma como marco teórico la obra de la influyente filósofa y teórica social estadounidense Nancy Fraser, cuyas contribuciones han revolucionado la comprensión y el enfoque de la Justicia Social en la actualidad.

Es por ello por lo que el presente estudio se estructura en seis capítulos que exploran y desentrañan aspectos clave relacionados con la Justicia Social, que van desde su planteamiento inicial hasta su renovado enfoque en el Estado de Bienestar. Cabe precisar que cada capítulo se sumerge en una dimensión específica de este concepto, aportando un análisis riguroso y enriquecedor que contribuye al entendimiento profundo de la problemática y las perspectivas de transformación social que subyacen en la Justicia Social.

El Capítulo I titulado Planteamiento del Problema establece el contexto y la relevancia de esta investigación. Ello lo logra a través de la formulación de preguntas de investigación, además, se delimitan los objetivos generales y específicos que guiarán este estudio. Asimismo, se proponen hipótesis generales y específicas que serán exploradas a lo largo del trabajo. En esa misma línea, la justificación de la investigación radica en su contribución al análisis crítico y profundo de un tema de vital importancia en la sociedad actual, ya que su relevancia reside en la posibilidad de arrojar luz sobre dinámicas complejas de equidad y justicia en la contemporaneidad. Se aborda también el diseño metodológico que permitirá la recolección y análisis de datos necesarios para responder a las preguntas planteadas.

El Capítulo II: Origen, Transformaciones Históricas y Definición de Términos sumerge al lector en un recorrido histórico que contextualiza la evolución del Estado Social y del Estado de Bienestar. De igual forma, se exploran los inicios y el desarrollo del Estado Social bajo la mirada de figuras destacadas como Otto Von Bismark. Además, se examina la política social en el Estado de Bienestar y se desentrañan las transformaciones desde el Estado Liberal hacia una democracia que busca promover la justicia y la equidad en la sociedad.

El Capítulo III: Tres Dimensiones de Justicia Social: Un Enfoque Crítico desde la Teoría de Nancy Fraser se adentra en el legado transformador de Nancy Fraser en el campo de la Justicia Social. Se analizan en detalle las dinámicas de reconocimiento cultural, redistribución económica y representación política presentes en su obra. Estas dimensiones se convierten en pilares fundamentales para comprender la complejidad y la interconexión de la Justicia Social en la sociedad contemporánea.

El Capítulo IV: Igualdad de Oportunidades y Justicia Social: Dimensiones de Redistribución, Reconocimiento y Representación según la Teoría de Nancy Fraser se centra en la Igualdad de Oportunidades como un componente esencial de la Justicia Social. Se aborda su evolución histórica, su relación con la redistribución económica y su impacto en las dimensiones de reconocimiento y representación propuestas por Nancy Fraser. También se explora cómo la Igualdad de Oportunidades contribuye a la equidad y transformación social en las sociedades modernas.

El Capítulo V: Crítica a la “Contribución” de la Igualdad de Oportunidades en la Justicia Social con Base en la Teoría de Nancy Fraser presenta una perspectiva crítica sobre la eficacia y los desafíos de la Igualdad de Oportunidades en la búsqueda de una Justicia Social integral. Se analizan las perspectivas críticas partiendo desde los enfoques liberales, conservadores y marxistas en torno a la Igualdad de Oportunidades, asimismo se realiza la crítica desde las dimensiones, cuestionando su alcance y sus limitaciones partiendo de la teoría propuesta por Nancy Fraser.

Finalmente, el Capítulo VI: Repensar la Justicia Social: Retorno al Estado de Bienestar cierra este estudio con una reflexión profunda sobre la necesidad y pertinencia de repensar a los principios del Estado de Bienestar como camino hacia una Justicia Social más completa y equitativa. Se exploran las razones detrás de este renacimiento y se brindan conclusiones que consolidan y sintetizan los hallazgos y argumentos presentados a lo largo de esta investigación.

Asimismo, el presente trabajo siguió una línea de investigación situada dentro del Grupo de Investigación DEMOS UNMSM, el cual desde el 2019 ha elaborado y publicado investigaciones referentes a temas como; ciudadanía, Estado Social, constitución y crisis de la democracia Liberal, centrándose en trabajos y publicaciones sobre ello. Las cuales en su mayoría han sido utilizadas como referencias para la elaboración de esta investigación con la finalidad de ofrecer una visión real y actualizada sobre la discusión que existe con respecto al término Igualdad de Oportunidades y Justicia Social, apoyado también en la producción académica de Nancy Fraser, quien es una

importante investigadora que aporta una perspectiva crítica sobre el tema.

Entonces, a lo largo de esta tesis, se abordará de manera exhaustiva cada uno de los capítulos mencionados, desentrañando los elementos clave de la Justicia Social, su evolución histórica, sus fundamentos teóricos y su aplicación en la sociedad contemporánea. En donde también la obra de Nancy Fraser se erige como un faro teórico que ilumina la comprensión de esta problemática crucial en la búsqueda de sociedades más equitativas e inclusivas.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, la sociedad vive constantemente siendo testigo de cambios y eventos históricos importantes que llevan a una reflexión sobre la forma en cómo se desarrollan las relaciones de poder, así como las diferencias políticas, económicas, sociales, culturales y los derechos humanos.

Cabe precisar, que estos últimos, dentro de la teoría de Marshall (1997) datan del siglo XVIII con el reconocimiento de los derechos civiles, seguido de los derechos políticos en el siglo XIX, y continuaron en el XX con los derechos sociales. Sin embargo, y a pesar de esos reconocimientos, existen grupos sociales que generalmente buscan obtener un máximo no solo reconocimiento, sino también participación y concentración económica, lo que lleva a marcar pequeñas y grandes diferencias entre unos y otros.

Estas diferencias, que empiezan siendo mínimas, se transforman en grandes diferencias (Dubet, 2022), incrementando no solo las desigualdades, sino también que abre camino a las injusticias, que resultan ser un gran problema social. Entonces, debido a ello, han surgido distintos términos para definir las desigualdades, así como para contrarrestarlo, el último de ellos ha sido Justicia Social, el cual empezó a adquirir mayor importancia después de la Segunda Guerra Mundial (Fontana, 2017).

Después de aquel evento histórico, cada país estuvo facultado para elaborar o interpretar su propia idea de Justicia Social, no obstante, a mediados de los años 70 y hasta el día de hoy, este concepto que nació dentro de un Estado Social presentó cambios en un modelo liberal, en donde la justificación de las desigualdades en su mayoría se reduce a una teoría individualista y poco colectiva (Sennett, 2006). Debido a ello surge la idea de Igualdad de Oportunidades, la cual, en la actualidad, es considerada la columna vertebral de la Justicia Social, que está basada en una cultura de esfuerzo y mérito (Sandel, 2020).

En ese sentido, resulta crucial investigar cómo se desarrolla la idea de Igualdad de Oportunidades en la Justicia Social, porque existen desde décadas anteriores distintas respuestas o teóricas que explican ello, puesto que hoy en día, no solo es importante alcanzar la libertad, sino también la igualdad entendida como valores fundamentales de la vida en sociedad (Polanyi, 1994).

Es por ello por lo que surgen distintos teóricos que han explicado la relación de la Justicia Social con la Igualdad de Oportunidades, no obstante, existen postulados que deben profundizarse, uno de ellos es el de Nancy Fraser, quien a través de sus dimensiones de estudio ha pasado a explicar la Justicia Social desde los años 80 hasta el día de hoy.

Sin embargo, aún no existe un profundo estudio acerca de la relación de la Igualdad de Oportunidades con la Justicia Social en la actualidad.

En el marco de esa situación, surgen distintas interrogantes acerca del rol que está cumpliendo la Igualdad de Oportunidades en la construcción de Justicia Social. Es por ello, que en el siguiente trabajo se formulan preguntas de investigación, las cuales serán analizadas con base a los criterios establecidos por Nancy Fraser, logrando de esa manera brindar un análisis crítico de la relación entre Igualdad de Oportunidades y la Justicia Social.

1.1. Preguntas de Investigación

1.1.1. Pregunta General

PG: ¿Cómo la Igualdad de Oportunidades es una contribución a la construcción de Justicia Social?

1.1.2. Preguntas Específicas

PE1: ¿Cuál fue el origen, transformaciones históricas y concepto de la Igualdad de Oportunidades en la Justicia Social de Nancy Fraser?

PE2: ¿Cuáles son los ámbitos en donde se configura la Igualdad de Oportunidades en la construcción de Justicia Social?

PE3: ¿Cuál es la relación entre la construcción de Justicia Social y la Igualdad de Oportunidades?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

OG: Explicar si la Igualdad de Oportunidades es una contribución a la construcción de la Justicia Social en la actualidad.

1.2.2. Objetivos Específicos

OE1: Describir el origen, transformaciones históricas y concepto de la Igualdad de Oportunidades en la Justicia Social, según Nancy Fraser.

OE2: Identificar los ámbitos en donde se explica la Igualdad de Oportunidades en la construcción de Justicia Social.

OE3: Explicar la relación entre Igualdad de Oportunidades y Justicia Social en la actualidad

1.3. Hipótesis

1.3.1. Hipótesis General

HG: La Igualdad de Oportunidades contribuye y define de manera limitada el término Justicia Social en la actualidad.

1.3.2. Hipótesis Específicas

HE1: La Igualdad de Oportunidades es apoyada por grupos liberales - conservadores, que optan por un discurso meritocrático como sustituto de Justicia Social.

HE2: La Igualdad de Oportunidades aporta al individualismo, y a través de grupos sociales busca que la Justicia Social sea más eficiente para justificar las desigualdades.

HE3: La relación entre la Justicia Social y la Igualdad de Oportunidades persiste en una lógica meritocrática, la cual mejora la competitividad, pero no altera las posiciones de determinados grupos sociales.

1.4. Justificación

El término “Justicia Social” es un término que ganó popularidad después de la Segunda Guerra Mundial y continúa haciéndolo ahora a través de diversas estructuras sociales, políticas, económicas y culturales en todo el mundo. En esta situación, existe un interés en llevar a cabo investigaciones sobre los efectos del término y cómo se relacionan con la Igualdad de Oportunidades.

Es así como, la presente investigación, forma parte del proyecto de investigación: “Ciudadanía, Estado Social y Constitución: Transformaciones y Dimensiones Contemporáneas” que pertenece al equipo DEMOS, el cual investiga sobre temas de interés social, los que muy pocas veces han sido desarrollados por la academia. Es por ello, que este trabajo aborda temas fundamentales en la formación multidisciplinar y de Ciencia Política, puesto que incluye el estudio de conceptos claves como: ciudadanía, estado, Justicia Social y grupos sociales.

El objetivo de esta investigación consiste en comprender la actual relación que existe entre la Igualdad de Oportunidades y la Justicia Social, la cual desde hace décadas ha sido utilizada como argumento válido para justificar la situación actual de los ciudadanos. En ese sentido, la presente investigación no consiste simplemente en examinar la relevancia del tema, sino que además busca hacer una revisión crítica y real de la Justicia Social. Por lo cual, se analiza la relación entre Igualdad de Oportunidades y Justicia Social y también se explora los diferentes enfoques o perspectivas teóricas que

han surgido con relación a este tema.

En consecuencia, resulta fundamental estudiar la Igualdad de Oportunidades, teniendo en cuenta las influencias internas y externas que están sujetas a la defensa del término Justicia Social, en donde dicha justificación se basa en la premisa de la cultura del esfuerzo y el mérito personal, conceptos que encierra la Igualdad de Oportunidades.

Es debido a ello, por lo cual el estudio de estas ideas se vuelve esencial para la construcción de una ciudadanía crítica en pleno siglo XXI, en donde es necesario analizar las diferentes perspectivas que se plantean para superar las desigualdades y alcanzar una sociedad más justa e igualitaria. En ese sentido, es preciso profundizar en la comprensión del papel que desempeña la Igualdad de Oportunidades en la formación de un Estado Moderno y la construcción de una sociedad más inclusiva.

1.5. Importancia

Cabe destacar que este trabajo de investigación resulta relevante, puesto que puede convertirse en un primer esfuerzo por elaborar un análisis riguroso sobre el impacto real de la concepción de la Igualdad de Oportunidades y su relación con la Justicia Social. Puesto que todo parece indicar que esta perspectiva está orientada a una serie de intereses y finalidades que son quizás completamente opuestas a lo que se espera como resultado.

En consecuencia, es necesario trabajar en ello para así evitar la justificación meritocrática frente a la realidad social, política, económica y cultural que enfrentan los ciudadanos. Es por ello, que se hace impredecible profundizar en el análisis crítico de la Igualdad de Oportunidades, explorando sus alcances y limitaciones, así como su relación con la Justicia Social y su aplicación en el ámbito político, económico y sociocultural.

1.6. Diseño Metodológico

En este apartado se describe la metodología cualitativa empleada en la investigación. Este enfoque se centra en la revisión y análisis crítico de fuentes documentales, tales como; libros y artículos académicos, con el propósito de responder a la pregunta de investigación planteada.

De igual forma, el presente trabajo se ha realizado de manera cualitativa, el cual se ha centrado en buscar, analizar y resumir de manera crítica y coherente el conocimiento que existe en el campo de la Ciencia Política. Es por ello por lo que a través de un análisis minucioso de fuentes tanto primarias como secundarias, se busca construir un

entendimiento sólido de los escenarios políticos bajo análisis.

De igual forma, la selección de fuentes está basado en los criterios de importancia y/o pertinencia, las cuales buscan responder a la pregunta de investigación, por ello se realizaron consultas a las bases de datos académicos, y bibliotecas digitales con el fin de poder acceder a una amplia base de materiales, los cuales incluyen textos académicos.

Asimismo, se realizó una revisión detallada de fuentes bibliográficas, para lograrlo fue necesario emplear técnicas como; términos de búsqueda y palabras clave, las cuales estuvieron relacionadas con el tema de investigación. De igual forma, se incluyeron trabajos académicos de las últimas décadas que tuvieran relevancia, así como también fuentes de carácter histórico que permitieran una comprensión actual del tema.

Con referencia al análisis de contenido, se elaboraron síntesis y se construyeron argumentos sólidos y coherentes que respaldan la respuesta a la pregunta de investigación, ello permitió que se establecieran conexiones entre las diferentes fuentes y se identificaron puntos de convergencia y divergencia en las interpretaciones existentes.

Para culminar, es importante reconocer que esta investigación presenta algunas limitaciones, como la dependencia de las fuentes disponibles y la posibilidad de sesgos en la selección de materiales. Sin embargo, se buscó mitigar estas limitaciones mediante una búsqueda exhaustiva y analítica de fuentes diversas.

1.7. Antecedentes

La comprensión de la Igualdad de Oportunidades y su relación con la Justicia Social es fundamental para el análisis de su conceptualización y aplicación en la actualidad. Es por ello, que en este subcapítulo se ofrece una revisión de la literatura y producciones académicas relevantes desde una mirada multidisciplinar que permite contextualizar y analizar el estudio de la Justicia Social actualmente.

Cabe precisar que la investigación sobre Justicia Social ha sido un campo de estudio muy diverso y amplio, puesto que ha generado diversos estudios y análisis a lo largo del tiempo, no obstante, es a partir de la mitad del siglo pasado en donde ese número aumenta por el protagonismo del Estado Social.

Es por ello, que resulta importante su estudio y la exploración de las distintas producciones académicas previas sobre Justicia Social, para de esa manera poder comprender la dinámica del concepto, el cual se ha configurado de acuerdo con las distintas disciplinas, contextos y teorías. A continuación, se presentan algunas

investigaciones sobre el tema que pueden ser un punto de partida con referente a este tema.

Por el campo de la filosofía política, que incluye la ética, han existido desde siempre un gran número de producciones académicas que explican o detallan los fundamentos teóricos sobre Justicia Social, un ejemplo de ello han sido los trabajos de John Rawls (1971) particularmente con su teoría de justicia como un principio básico de equidad en la sociedad.

Otros estudios académicos que han investigado el tema han sido producciones de filósofos destacados como: Thomas Hobbes, John Locke, Jean-Jacques Rousseau, Immanuel Kant, Amartya Sen, Martha Nussbaum y Nancy Fraser en la comprensión de Justicia Social, con perspectivas como la distribución de recursos, el reconocimiento y la Igualdad de Oportunidades.

En el campo de la economía, las investigaciones acerca de la Justicia Social han abordado el análisis de las desigualdades económicas y su relación con dicho término. Dentro de los estudios realizados se pueden encontrar términos claves como: la distribución de los ingresos, igualdad, reconocimiento, a fin de buscar alcanzar un bienestar en la igualdad económica. Los investigadores estudiados son: Montané, Harvey, Migliore, entre otros.

Todos ellos defienden la teoría de distribución económica como medida de Justicia Social, no obstante, se han limitado al empleo de términos económicos obviando elementos externos como; la calidad de vida, el bienestar, las libertades y las capacidades individuales.

En el ámbito sociocultural, particularmente el educativo y la Igualdad de Oportunidades, los investigadores trabajados son: Belavi y Murillo, Tiramonti, Eslava Gómez, Alvira, Leo W. Shields, Pérez Garzón, entre otros. Todos ellos han explorado la relación existente entre el acceso a la educación y la meritocracia con el impacto de la Justicia Social.

Todos esos estudios realizados han permitido mostrar la forma en cómo el nivel socioeconómico, el género o la cultura, son fundamentales para la movilidad social. Por otra parte, existen investigadores como: Cesar Rendueles, Michael Sandel, François Dubet, Tiramonti, Stiglitz, quienes no solo han definido la relación de la educación con la movilidad social y la Justicia Social, sino que también la han criticado.

En el campo cultural, las investigaciones más destacadas sobre Justicia Social han implicado el reconocimiento (Fraser, 2008) e identidad de grupos sociales, que se

encuentran constantemente en la lucha contra la discriminación, por lo cual destacan la importancia de decisiones gubernamentales para asegurar la equidad y la Justicia Social.

De igual forma, dentro de este ámbito se destaca la importancia de las políticas públicas como medidas para contrarrestar los problemas sociales como; precariedad en las viviendas, poco o nulo acceso a servicios básicos, desigualdad, falta de reconocimiento, entre otros, buscando de esa manera políticas de bienestar, como en la década de los 50, después de la II Guerra Mundial, cuando el Estado Social tuvo su más alto auge (Fontana, 2017).

Es así como, las distintas investigaciones con referencia a la Justicia Social también abordan campos como la salud y los derechos sociales, haciendo hincapié en el análisis a la explotación laboral o enajenación (Marx, 1852) y también sobre el deterioro de la atención médica o la monetización de la salud (Rendueles, 2023). De igual forma, se han realizado investigaciones acerca del impacto de las migraciones del campo a la ciudad (Davis, 2006) y como este aumento poblacional ha implicado una concepción distinta de Justicia Social.

Entonces, en la actualidad, con un mundo cada vez más globalizado, las investigaciones referentes a la Justicia Social han explorado su impacto en las distintas desigualdades económicas y sociales que existen, y que han ido en aumento por la actual configuración del Estado Neoliberal.

Por lo tanto, los autores previamente mencionados son importantes, cada uno en un ámbito de estudio. Asimismo, ellos ofrecen un enfoque particular sobre cómo abordar las desigualdades sociales a fin de promover o conseguir una equidad en la sociedad. Para esta investigación es primordial considerar que todos los campos mencionados se encuentran interconectados, por lo cual resulta vital el análisis crítico del concepto de Justicia Social, para de esa manera conseguir una mejor contribución en el entendimiento y avance de esta.

A manera de resumen, todos los antecedentes de trabajos de investigación presentados previamente sobre Justicia Social engloban una amplia gama de campos, enfoques y/o disciplinas, desde la filosofía política y la economía hasta la educación, la salud, las políticas sociales, entre otros. De igual forma, la comprensión de cómo se han abordado las desigualdades y se han propuesto soluciones puede ser crucial al momento de desarrollar un enfoque analítico y original en una tesis de licenciatura sobre Justicia Social.

CAPÍTULO II: ORIGEN, TRANSFORMACIONES HISTÓRICAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Introducción

El concepto de Estado ha variado a lo largo de la historia, en ese sentido, el presente capítulo titulado “Origen, Transformaciones Históricas y Definición de Términos” se centra en un profundo análisis acerca del surgimiento y el desarrollo de los distintos conceptos.

Así como también de los paradigmas que lo acompañaron, es por ello por lo que a través de este capítulo se buscará explorar los distintos momentos y procesos que dieron forma a la concepción política y el ascenso de los Estados Sociales, los Estados de Bienestar y los Estados Liberales cada uno con sus propias implicaciones y con el aporte necesario para la construcción de las sociedades modernas.

Dentro de uno de los apartados del presente capítulo se centra en poder analizar y rastrear toda la evolución histórica que ha tenido la configuración del Estado Social, destacando dentro de estos importantes hitos y evaluando su aporte en la configuración de las sociedades actuales.

Es por ello, que se realiza un estudio partiendo desde sus orígenes hasta la consolidación de este. Este análisis también estará centrado en el Estado de Bienestar, que incluye a su vez la exploración de factores que impulsaron la aprobación de distintas políticas a fin de buscar el equilibrio entre la Justicia Social y la eficiencia económica.

De igual forma, un siguiente apartado estará centrado en poder analizar los inicios y el desarrollo del Estado Social según Otto Von Bismarck, para lo cual será necesario adentrarse en el estudio de los distintos enfoques y políticas que se le atribuye a fin de poder comprender cómo los aportes que se brindaron en aquel entonces sentaron o establecieron las bases necesarias para la concepción de un Estado Social y cómo a su vez estas ideas se mantienen aún en la actualidad.

Asimismo, el capítulo encuentra un apartado para poder abordar la forma en cómo la política social se encuentra presente en la configuración dentro de un Estado de Bienestar, lo que permite que se realice un análisis acerca de la profundidad que tiene las estrategias y los enfoques utilizados para la implementación de políticas sociales asimismo se examina cómo el Estado Social ha buscado asegurar un mínimo nivel de bienestar y oportunidades para todos los ciudadanos.

Por otra parte, y como contraste a las perspectivas de bienestar se encuentra

también el estudio de la evolución del Estado Liberal y el legado que ha tenido hasta la actualidad, en ese sentido se pretende hacer una revisión acerca de la transformación que ha tenido a lo largo del tiempo en donde se prioriza la búsqueda de valores como la libertad y la igualdad y que a su vez se solicitaba la poca o nula intervención estatal dentro de los enfoques que se encontraban comprometidos con la redistribución de recursos.

En ese sentido, y luego de la explicación del Estado Social, del Estado de Bienestar y el Estado Liberal, resulta importante poder analizar cómo es el proceso de configuración de este último a la democracia, es por ello por lo que se investigan los distintos desafíos que subyacen en la búsqueda de Justicia Social dentro de un sistema democrático y a su vez se permite analizar los obstáculos y oportunidades que este cambio implica y el impacto que tendría en la creación de sociedades más equitativas.

Finalmente, dentro del capítulo se realiza una breve descripción con referencia a las concepciones básicas que han surgido para el concepto de Justicia Social, considerando que es este uno de los pilares fundamentales del Estado Social, por ello se exploran las diversas concepciones que han surgido y cómo a su vez estas aportan dentro de la promoción del bienestar social.

Entonces, en este capítulo se va a realizar una revisión crucial a la historia del Estado Social, del Estado de Bienestar y Liberal desde sus cimientos hasta la forma en cómo se han configurado en la era contemporánea, encontrando relación con temas de Justicia Social que han permitido moldear la configuración actual de las sociedades.

2.1. Surgimiento y desarrollo del Estado Social

El surgimiento y el desarrollo del Estado Social, es un hito histórico y político que ha configurado y cambiado la relación que existía entre el estado y la sociedad. Esta evolución histórica está acompañada de un importante proceso de cambios y movimientos sociales, así como también de crisis económicas y notables cambios en las decisiones políticas de carácter gubernamental (Fontana, 2017). Es por ello, por lo que en este subcapítulo se explora de manera cronológica el surgimiento, la configuración y el desarrollo del Estado Social.

La aparición del Estado Social tiene sus primeras raíces en los principales sucesos de cúspide, desafíos económicos y sociales del siglo XIX. Puesto que, eventos como la Revolución Industrial, trae como consecuencia un notable auge de la migración, lo que lleva consigo un cambio en la consigna económica, que implica la transformación de una

economía de subsistencia a un proceso industrial (Hobsbawm,1998).

No obstante, el crecimiento industrial, implicó también el inicio de condiciones laborales extremadamente precarias y de una explotación laboral inimaginable, en donde, incluso, infantes formaron parte de esa lista de trabajadores (Marx, 1852).

Las largas horas de trabajo y la poca o nula protección social, permitieron y fomentaron la creación de los primeros grupos sindicales y de movimientos sociales, los cuales en su mayoría buscaban demandar el cumplimiento de mejores condiciones laborales, y el control o intervención del Estado en ellas (Hobsbawm, 1998) dicha intervención formaba parte de las características propias de los estados modernos (Sotelo, 2012).

2.2. La Evolución Histórica del Estado de Bienestar

Por otro lado, antes de explicar el Estado de Bienestar, es importante precisar que las distintas dinámicas históricas, han dado pie a procesos en los cuales, los derechos del ciudadano han tenido que ser reconocidos, en ese sentido, los derechos políticos lo fueron en el siglo XIX; sin embargo, en el siglo XVIII, ya se habían reconocido los derechos civiles de la ciudadanía (Marshall, 1997). Es por ello por lo que, para inicios del siglo XX, y debido a todas las constantes voces de protestas, que exigen reformas sociales y económicas más fuertes, se reconocen los derechos sociales.

Estas demandas sociales permiten el surgimiento y desarrollo del Estado de Bienestar, que surge para garantizar no solo la seguridad económica, sino también social de los ciudadanos, es decir, derechos sociales (Marshall, 1997). Este proceso de configuración en el siglo XX encuentra lugar en la búsqueda por mejores condiciones sociales, esto debido a un avance en la industrialización, que motivó la creación y legalización de políticas de bienestar. Como evidencia de esto es Nueva Zelanda, en donde en el año 1911, se implementó una Ley de Seguro Social, que brindaba un programa asistencialista en salud y desempleo (Osuna, 2016).

Sin embargo, este notable inicio en búsqueda de la protección social se vio marcado por la detonante del conflicto que generó mayor impacto en el Estado, la economía y la sociedad en ese momento, la I Guerra Mundial, en donde la entidad estatal tuvo no solo un rol militar, sino que también tuvo que intervenir en áreas como la salud, vivienda, empleo, entre otros (Fontana, 2017). Posterior a ello, en el periodo de entreguerras, y a pesar de que la economía no era estable, se desarrollaron una serie de

sistemas de bienestar, ejemplo de ello fue Reino Unido con las reformas en sus principales sectores económicos y sociales.

De todos modos, el momento clave en donde el Estado de Bienestar aumenta su presencia fue durante la Gran Depresión o New Deal, en donde Roosevelt, implementó en el sector privado un conjunto de políticas que buscaron crear no solo estabilidad económica, sino también puestos de trabajo e incrementar la seguridad social, y lo más importante regular el sistema económico, que hasta ese momento no se había regularizado (Hobsbawm, 2003).

Estas políticas económicas formaban parte de los orígenes de la política Keynesiana, la cual fue creada por John Keynes, durante y después de la Gran Depresión o también conocido como el Crack del 29, suceso ocurrido a inicios de los años 30. El enfoque Keynesiano, estaba centrado en la intervención estatal en los sectores económicos privados a fin de estimular la demanda y con ello generar empleo (Fontana, 2012).

Esta teoría en su momento implicaba ir en contra de las ideas económicas que predominaban en la época, las cuales en su mayoría favorecían una economía de mercado que tuviera poca o ningún tipo de intervención estatal (Sotelo, 2012).

Entre las ideas keynesianas más destacadas se encontraban la de lograr un papel más importante del gobierno en la economía, a través de la inversión del sector público y la regulación económica. La teoría, centraba su argumento en que los gobiernos deberían incrementar el nivel de gasto público en los momentos de crisis económica para de esa forma poder de esa manera incentivar la demanda y con ello disminuir el desempleo (Fontana, 2012).

Asimismo, consideraba que el gasto del sector público podría presentar un efecto matemático si invierte en infraestructura y otro tipo de proyectos, puesto que permitiría generar un notable aumento en la productividad o producción, el cual impactaría de manera directa en el empleo, ya que generaría nuevos puestos de trabajo.

En ese sentido, y con relación al Estado de Bienestar, la política Keynesiana está presente, puesto que describe cómo el gobierno puede hacer uso de sus bienes públicos y económicos con el fin de proporcionar servicios y beneficios a su población. Esto se debe, a que el gobierno busca desempeñar un rol importante en el ciclo de la economía, con el principal objetivo de alcanzar a cubrir servicios sociales que sean de calidad tales como; seguridad social, educación, salud, vivienda, entre otros. Las ideas de Keynes estuvieron presentes entre la década de los 30 y de los 60 (Fontana, 2012).

Asimismo, en el periodo comprendido a finales de los años 45, y debido a que la II Guerra Mundial dejó a una gran parte del mundo destruido y con Estados Unidos como potencia mundial y líder del bloque que se contraponía al socialismo (Fontana, 2017), con ello se motiva la creación de las Naciones Unidas y se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con lo que se buscaba reflejar un verdadero interés por alcanzar la Justicia Social, el cual iba acompañado por el reconocimiento de los derechos humanos. Los cuales, tenían como objetivo principal garantizar la seguridad económica y bienestar de los ciudadanos (Fontana, 2017).

Con lo explicado anteriormente es indiscutible la expansión del Estado de Bienestar en todo el mundo, por lo cual, países como: Suecia, Dinamarca y Francia implementaron unos amplios sistemas de seguridad social, la atención médica universal y el alcance de una educación gratuita (Fontana, 2017).

De esta manera, se consolida el Estado de Bienestar, esto debido a la notable expansión que se brinda de los beneficios sociales, dentro de los cuales se encontraron: las pensiones, los subsidios por enfermedad, desempleo o a los precios de los alimentos básicos, así como programas de vivienda, todo ello se enmarca entre los años 1950 y 1960 (Hobsbawm, 2003).

Asimismo, en ese periodo se priorizó la educación básica y se fortaleció un discurso de que ese era el medio para lograr la movilidad social. En cuanto a la educación superior, se brindaron y crearon becas con la lógica de permitir un alcance más justo y/o equitativo en la formación académica. Todas estas medidas de bienestar social encontraban lugar con el ingreso percibido de los impuestos y la regulación de la economía, que para algunos autores podrían tener efectos negativos en el sector económico (Harvey, 2017).

Sin embargo, en la década de los 70 (Sotelo, 2012) y debido al aumento en los precios del petróleo, se debieron presionar a los estados de bienestar a reducir los impuestos, colocando en riesgo la continuidad los programas sociales, puesto que muchos de ellos se financiaban a través de ellos, es así como se tuvieron que implementar medidas de austeridad, que llevaron una serie de ajustes con la lógica de sostener la “economía” (Fontana, 2017).

En ese contexto las ideas liberales se encuentran y ganan un espacio en la sociedad, promoviendo una notable reducción de la intervención estatal dentro del sector privado de la economía y buscando una mayor liberación financiera, algunos lo hicieron a través de la reducción de su gasto público y aprobando medidas políticas de mercado

libre, no obstante, las nuevas realidades sociales y económicas, no pudieron configurarse frente a ese cambio.

En síntesis, el surgimiento y desarrollo del Estado Social y de Bienestar se han configurado desde el siglo XX, hasta la actualidad, y se identifica que todo ello ha sido un proceso complejo, pero que a su vez influyó en la configuración de los estados modernos, abordando cuestiones como: Justicia Social, igualdad y bienestar. Además, fueron precisamente esos términos y la configuración de los factores económicos, históricos y políticos los que permitieron dar lugar al Estado Social en varios países del mundo (Cánfora, 2004).

Esto se debe también al incremento de desigualdades sociales, las guerras y las crisis sociales y económicas, convirtiendo al Estado de Bienestar en un punto clave en muchas sociedades, abriendo un nuevo criterio en el contrato social (Pérez Garzón, 2019), el cual estaría basado en la búsqueda de seguridad, igualdad y protección social, a fin de promover no solo políticas de bienestar, sino también establecer como eje central de un Estado, el cumplimiento de la Justicia Social.

2.3. Los Inicios y Desarrollo del Estado Social según Otto Von Bismark

Como bien se ha detallado en los párrafos anteriores, el Estado Social ha sido el precursor para el establecimiento de un Estado de Bienestar, no obstante, uno de los pioneros en desarrollar estas ideas fue Otto Von Bismark, quien a través de sus prácticas sentó las bases para la construcción de un sistema que se caracterizaba por su seguridad social y la protección de ámbito económico para los ciudadanos (Connell, 2009). Es por ello, por lo que en este apartado se examinan los inicios y el desarrollo del Estado Social, según Bismark, en donde se destacan políticas sociales que permiten posteriormente abrir el paso a la configuración de una política social moderna.

Para mediados del siglo XIX, el mundo ya había sido testigo de cambios en los ámbitos sociales, económicos e incluso políticos, todo ello se debe en gran medida al crecimiento de la industria, la aparición del capitalismo y el notable crecimiento de los movimientos sindicales y obreros en todo el mundo, especialmente en Europa.

Fue en este contexto en donde Bismark, tuvo que asumir decisiones frente a los desafíos sociales, más aún por el creciente miedo de que prácticas socialistas se establecieran debido a las constantes protestas y tensiones internas suscitadas en Alemania (Hobsbawm, 1998). En respuesta a este contexto, aprobó medidas para

enfrentar esas cuestiones sociales, políticas y económicas.

Una de las principales acciones tomadas por Bismark, fue la Ley de Accidentes de Trabajo, la cual se aprobó en 1873, con el objetivo de establecer un sistema de seguro obligatorio para todos los trabajadores que pudieran presentar lesiones o enfermedades que se relacionen con el trabajo que desempeñaban (Sotelo, 2012). En ese caso, eran los empleadores los responsables de compensar monetariamente esos accidentes laborales, con ello se garantiza no solo una seguridad económica para los trabajadores, sino que también apaciguaba cualquier intento de socialismo radical (Fontana, 2017).

De igual forma, otra medida social aprobada fue la Ley de Seguro de Enfermedad, en 1883, la cual estaba vinculada de manera directa con un sistema de seguros médicos, el cual era obligatorio para todos los trabajadores, con ello se evitaba la propagación de enfermedades en los puestos de trabajo.

Este enfoque social continuó hasta 1884, con la legitimación de la Ley de Seguro de Vejez e Invalidez, centrada en un sistema de pensiones de ancianidad y discapacidad, contribuyendo de esa manera a un flujo y liquidez financiera constante para los trabajadores, y también colaboraba en disminuir las preocupaciones económicas para los momentos en donde la ciudadanía podía ser más vulnerable (Connell, 2009).

Es así como el Estado Social desarrollado por Otto Von Bismark ha significado un importante suceso en la historia del desarrollo y configuración de las políticas sociales. Más allá de que el concepto Estado Social no se haya establecido como término, todas las acciones y/o medidas desarrolladas constituyeron en su momento un sistema de protección, seguridad social y de defensa en el ámbito económico para los trabajadores, quienes, a través de esas legislaciones, veían cubiertos derechos fundamentales y sociales como; seguro de enfermedad, vejez e invalidez, algo impensable en esa época.

Aunque la gran parte de las medidas nacen como una respuesta política frente al crecimiento del socialismo y las tensiones sociales, todas tuvieron un impacto positivo en la sociedad de la época, ya que estas políticas no solo se tradujeron en beneficios sociales, sino que también implicaron ser posibles bases a futuro con relación a las políticas de bienestar. Con el objetivo de poder hacer frente a las desigualdades sociales y económicas, todo ello a través de decisiones estatales que permitieran lograr el bienestar de la sociedad (Sotelo, 2012).

2.4. La Política Social en el Estado de Bienestar

Cabe precisar que desde líneas anteriores, se ha explicado de manera detallada que establecer un Estado Social o también uno de Bienestar, implica la aprobación y posterior desarrollo de una serie de programas y políticas sociales que en un periodo de tiempo, que puede ser corto, mediano o de largo plazo tiene como objetivo final, establecer un sentimiento de seguridad para el ciudadano en los ámbitos del sector económico, y que a su vez este lleve a un bienestar acompañado de Igualdad de Oportunidades para la comunidad en general (Bolívar, 2012).

Con ello se quiere indicar que, en todo el proceso de establecimiento de un Estado de Bienestar, existe de manera visible y continua un elemento que atraviesa todas ellas, que es conocida como política social, la cual no solo cumple un rol fundamental, sino que además implica un punto de partida en la creación de los cimientos para la configuración de un verdadero sistema social que tenga como objetivo el bienestar integral de la población (Béjar, 2011). Es por ello por lo que, en este subcapítulo, se explica y explora a detalle la forma en cómo el establecimiento de una política social contribuye a la creación y desarrollo de un Estado Social o Bienestar.

Dentro del proceso de explicación se debe realizar un estudio de la evolución de la ejecución de la política social. Para comenzar, es importante identificar cuáles son las necesidades o los posibles desafíos del ámbito sociocultural que existen, un ejemplo de ellos es; la falta de atención médica, el poco acceso a servicios básicos, el hacinamiento, el desempleo o la educación ineficiente (Bolívar, 2012). El poder identificar estos problemas desde su inicio, permiten establecer prioridades para abordarlos cuando se establezcan los objetivos que se busquen alcanzar (Alvira, 2009).

Posterior a la identificación de los problemas sociales, depende del gobierno desarrollar las políticas sociales esenciales para poder erradicarlas, las cuales pueden encontrarse implementadas en todo tipo de ámbitos, lo único que debe ser específico es conocer el problema y entender cómo evitarse (Béjar, 2011). La siguiente etapa comprende la intervención activa del gobierno, que consiste en el debate y posterior aprobación de leyes y regulaciones que vayan en la misma línea de las políticas sociales.

En ese marco normativo se establecen no solo las responsabilidades del Estado, sino también las responsabilidades de los ciudadanos. Puesto que para poder hacer posible estas políticas es importante la asignación de recursos financieros y apoyo logístico para la aplicación, así como un constante control de los responsables en su ejecución (Connell, 2009).

Este proceso es continuo, debido a que las demandas y necesidades de la población están constantemente, en cambio, y es rol del Estado adaptarse a ello. Porque resulta ser riesgoso el hecho de que no se realice un estudio constante para las políticas propuestas, debido a que la realidad social va variando, por lo cual es fundamental una revisión constante a fin de poder encontrar todos los problemas y poder brindar soluciones realistas frente a estas.

Puesto que, si se pretende poder lograr una política social idónea, es vital trabajar de manera conjunta, para de esa manera reducir los indicadores de desigualdad, en el ámbito económico, social e incluso político, todo ello se puede hacer visible si se realiza una correcta implementación y posterior ejecución de servicios para todos aquellos ciudadanos que conformen el grupo social de vulnerabilidad, todos los apoyos deben darse independientemente del origen socioeconómico de los ciudadanos (Béjar, 2011).

Cuando se logre poder concretar ese listado de beneficios en la vida de los ciudadanos, se podrá vivenciar una notable mejora en la calidad de vida, esto se debe a que un adecuado abastecimiento de servicios sociales y básicos permiten incrementar la posibilidad de tener una tasa de esperanza de vida alta, acompañada incluso por una mejor calidad de vida de las familias (Eslava, 2010).

Si bien es cierto, las políticas sociales actúan directamente en el ámbito social, también existen otros ámbitos en donde la aplicación de estos contribuye a la estabilidad, en la dimensión política (Alvira, 2012), esto debido a que trabajar con las tensiones sociales, evita proporcionar un sentimiento de insatisfacción de los ciudadanos hacia los gobernantes, evitando de esa manera revueltas sociales y políticas, que afecten la estabilidad del gobierno.

Al último beneficio, mencionado, se le puede atribuir también el alcanzar un mejor desarrollo humano, ya que lograr que una política logre beneficiar la educación y posibilitar oportunidades, hace más sencillo que el ciudadano pueda alcanzar y explotar al máximo todo el potencial que tiene (Gentili, 2011), lo cual le permite, que en un futuro no solo contribuye económicamente en su hogar, sino que también, permite detener o eliminar los impactos negativos que pueden ser internos o externos, como el desempleo o la recesión.

Entonces, en última instancia, debe quedar detallado que la política social como tal tiene un rol importante en todo el proceso de formación y desarrollo de un Estado de Bienestar o Social, puesto que, con el hecho de establecer e identificar los problemas sociales, se puede contribuir con la creación de un sistema de bienestar que promueve no

solo la igualdad, sino que a su vez trabaje en conjunto con el bienestar social y la seguridad económica para los grupos o minorías más vulnerables y para toda la población (Béjar, 2011).

Esta política social, no solo es un apoyo o soporte que esté en un periodo corto, sino que además contribuye a una estabilidad social, política y económica a largo plazo.

2.5. Estado Liberal: Evolución y Legado

En líneas anteriores se ha abordado y explicado el desarrollo del Estado Social, Estado de Bienestar y su relación con la política social. Por otra parte, en este subcapítulo se presenta un análisis de cómo ha sido el proceso de desarrollo y configuración del Estado Liberal a lo largo de la historia, y la forma en cómo la idea de Justicia Social se ha ido estableciendo dentro de este.

Para comprender el desarrollo del Estado Liberal se debe comenzar desde los inicios del Estado Moderno, que datan de finales del Feudalismo (Harvey, 2006), este suceso histórico estuvo marcado por el rol protagónico de monarquías absolutistas, que tenían estructuras sociales que hacían poco y casi nula la posibilidad de movilidad social, a ello se añade incluso el posicionamiento de una economía de subsistencia, es decir, sembrar para vivir el día a día.

Sin embargo, en el siglo XVIII, empieza el auge de la Ilustración, que promueven no solo la razón, sino también la búsqueda por el reconocimiento de los derechos individuales, también conocidos como civiles (Marshall, 1998), caracterizados por ser derechos fundamentales. Es de esa manera como la formación del Estado Liberal termina siendo resultado de una continua y dinámica serie de revoluciones en donde el eje principal era la liberación y reconocimiento de los derechos fundamentales.

Entre las revoluciones más destacadas se encuentran: La revolución Americana (1775- 1783) y la Revolución Francesa (1789-1799), esta última implicó no solo un precedente importante para la formación del Estado Liberal, sino que también abrió paso al inicio de la era contemporánea (Hobsbawm, 1998). En el marco de esas ideas liberales, la propuesta de Macpherson (1962) hace referencia a la autonomía individual, la propiedad privada y la búsqueda del interés personal, todos ellos enmarcados dentro de la estructura social.

Esta idea hace referencia al surgimiento del capitalismo de la mano con la modernidad, en donde la centralidad estaba fijada en los ciudadanos, pues se consideraba que eran agentes de cambio, que buscan maximizar sus propios beneficios. Para lo cual

el rol del Estado debería encontrarse limitado, puesto que de no ser así podría afectar en la vida de los ciudadanos, ya que toda la función del Estado debía estar sintetizada en hacer cumplir el respeto y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.

En ese sentido, la relación entre la teoría política del individualismo posesivo, descrita por Macpherson y el Estado Liberal, son relativamente complejas, esto debido a que detrás de cada una de ellas, existe una lógica de respeto e importancia por todos y cada uno de los derechos individuales y por la notable y valerosa importancia que tiene el derecho a la propiedad privada, así como la búsqueda del interés propio como fuerzas fundamentales en la estructura social, todo ello se encuentra dentro de la estructura básica del Estado Liberal. Puesto que la idea de que todos los ciudadanos poseen derechos “naturales” o formales sobre sus propios bienes o medios, reduce la función del Estado a ser considerada como la entidad encargada de protegerlos (Macpherson, 1962).

Tanto la teoría de Macpherson y el Estado Liberal están conectados por el énfasis en la autonomía individual y la propiedad privada, lo cual resulta ser no solo consecuencia de ideas ilustradas, sino también debido al propio auge del capitalismo, y la noción de interés individual.

Entonces, durante el proceso de configuración de un Estado Liberal, a las revoluciones nombrada previamente descritas se adicionan también la legitimación de importantes documentos formales, como la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), en donde este último no solo permitió sentar sólidos cimientos de valores como la igualdad o libertad (Doménech, 2012), sino que a su vez propuso un principio que anteriormente no se había debatido o no existía; la igualdad de los hombres ante las leyes, lo que llevaba incluso a limitar o reducir el poder político de los monarcas absolutistas.

Asimismo, y siguiendo la lógica cronológica, el siglo XIX estuvo configurado por una serie de revoluciones de carácter liberales que tuvieron como escenario central gran parte de Europa. Todos ellos tenían como objetivo establecer marcos legales, que logren limitar el poder absoluto que tenían las monarquías, ejemplo de ese poder fue Luis XIV, para de esa forma poder establecerse y gestar derechos fundamentales y políticos a los ciudadanos, conocidos posteriormente como de primera generación (Ibáñez, 2019).

Ya para mediados del siglo XIX, se adoptaron como procesos normativos, la legislación de constituciones liberales, y la forma de gobierno o sistema político basado en la división de poder, la representación y el reconocimiento de los derechos individuales, que eran ideas propias de la Ilustración (Macpherson, 1962).

Cabe destacar también que la formación y consolidación del Estado Liberal trabajó en conjunto con el desarrollo del ámbito económico y el auge del capitalismo. Un evento histórico clave en ello fue la Revolución Industrial, que tuvo gran presencia en muchas partes del mundo, por ello, la búsqueda por la protección de la propiedad privada logró la consolidación del liberalismo económico, que permitía no solo la libre competencia, sino también la protección de bienes y el auge del comercio internacional (Hobsbawm, 1998).

Todo ello influyó en la consolidación de potencias coloniales, quienes estaban en una constante competencia por la expansión imperialista, el cual en su momento implicaba un notable riesgo para los sectores liberales (Wallerstein, 2010), puesto que involucraba prácticas colonias, las cuales si se establecían iban en contra de los idearios de igualdad, libertad y los derechos individuales.

El siglo XX para el Estado Liberal implicó un proceso difícil y muy variado, debido a los sucesos históricos que en él sucedieron, que estuvieron marcados por eventos bélicos, crecimiento de los movimientos, cambios sociales, económicos, políticos, entre otros. Por ello, resulta importante comprender la dinámica que marcó al Estado Liberal en el siglo XX (Fontana, 2017).

Para comenzar, en esta época, el ideario liberal ya se había establecido o se encontraba en proceso en muchos sistemas políticos del mundo (Wallerstein, 2010). Algunos países ya lo habían configurado desde el siglo XIX, por ejemplo: Estados Unidos, Reino Unido y varios países de la Europa Occidental.

No obstante, algunas de esas prácticas liberales debían también englobar e implementar reformas sociales, en temas como el trabajo infantil, el cual era resultado de la explotación a infantes en las fábricas, la jornada laboral; se estima que era en promedio de 12 a 16 horas, y también la seguridad en el trabajo, puesto que los riesgos de laboral en fábricas era un alto costo de vida para los trabajadores (Hobsbawm, 1998).

Todos los temas previamente mencionados tienen un significado vital al momento de debatirse, esto debido a que engloban el bienestar de la población, sin dejar de lado, la responsabilidad para poder mantener un viable equilibrio entre el sistema económico, también conocido como liberalismo económico y la protección social (Alvira, 2009).

Por tanto, después de la I Guerra Mundial, se tuvieron que transformar todas los sistemas que hasta ese momento habían estado presentes en todos los países, especialmente aquellos relacionados con lo social, político e incluso económico, más aún para aquellos países de la Triple Alianza, quienes fueron los perdedores, en especial para

Alemania, quien fue el que más perdió, a ello se suma también el Tratado de Versalles, en el cual se estipulaban una relación de condiciones económicas, políticas y bélicas que generaron un descontento y tensiones entre las naciones a principios de los años 20 (Fontana, 2017), puesto que sentían los alemanes que estaban siendo humillados al ser sindicados como los únicos responsables.

Esta situación motivó el surgimiento de gobiernos que se caracterizaban por ser totalitarios, con un nacionalismo extremo, que cuestionaron las nuevas formas de organización política, y en la mayoría de los casos reemplazaron ideales liberales por un sistema que permitiera el control del Estado (Sotelo, 2012), es decir, una economía “concentrada en pocos”, algunos de estos sistemas totalitarios fueron: Alemania; con el surgimiento del Nazismo, e Italia, con el fascismo.

Todo este periodo de tensión desató la II Guerra Mundial, considerada hasta el momento, como una de las mayores catástrofes de la humanidad, puesto que no solo cobró la vida de millones de personas, sino que posterior a ello, el mundo vivió un periodo de temor y tensión (Fontana, 2017).

Para poder controlar esta situación se gestaron instituciones supranacionales, como; el Banco Mundial, las Naciones Unidas, entre otros (Béjar, 2011). Todos estos tenían como objetivo central, establecer la paz y lo más importante, buscar el desarrollo económico, que se vio estancado durante la guerra. En ese sentido, las instituciones velaban por el respeto a los valores y derechos liberales a escala mundial (Sotelo, 2012).

Sin embargo, la época posguerra, que comprende desde los 50 hasta los años 70, se caracterizó por la expansión a nivel mundial del Estado de Bienestar, esto se debe a que los gobiernos europeos en su mayoría establecieron medidas de protección social (Fontana, 2017), lo que para aquel entonces significaba realizar una fusión entre el auge del liberalismo económico, pero que por dentro comprendía un sentido de bienestar para la población.

Esto se debe en gran medida a la notable y loable actividad que realizaban todos los movimientos sociales, que tenían como objetivo el poder ser reconocidos como ciudadanos con derechos civiles y políticos, y reclamaban un sistema que puede brindar mayores índices de igualdad y de Justicia Social (Fraser, 2008).

Por otro lado, las medidas sociales adoptadas en posguerra no tuvieron una larga duración, y para finales de los 70, se reestructura el sistema y entonces, la Justicia Social, por la que se había luchado, pasó a ser reemplazada por un sistema de globalización económica avanzando, en donde el protagonista fue la protección financiera y la

competencia entre los estados (Sennett, 2008). Pasando a ser importantes el libre comercio y la propiedad privada; sin embargo, estos avances fueron un gran desafío para la seguridad social y la igualdad.

Entonces, a manera de resumen, se concluye que el Estado Liberal, ha ascendido y se ha consolidado en varias partes del mundo desde el siglo XVIII hasta el día de hoy, marcando un gran cambio en el ideario y concepción de lo que implicaba el ámbito económico y político.

Todo lo anteriormente mencionada responde en gran medida a los ideales de libertad individual que ya se encontraban establecidos, a ello se adiciona la defensa por la propiedad privada, todo con el objetivo final de limitar el poder absolutista de los monarcas de aquel momento, esos ideales fueron las características principales del surgimiento de la Ilustración y de la Revolución Científica, ambos surgieron en el siglo XVIII, abriendo paso a una nueva forma de comprender la organización política y social de la época (Sotelo, 2012).

Sin embargo, el sector que no estaba de acuerdo con ese auge fue el tercer estado, puesto que en su mayoría sentían que los intereses defendidos por la burguesía y el capitalismo se fortalecía, pero que, a su vez, a ellos los afectaba con niveles de desigualdad y explotación (Wallerstein, 2010), todo ello motivó a que se cuestionen las reales implicaciones de idearios de libertad o igual, puesto que no estaban siendo iguales para todos (Doménech, 2004).

Por otra parte, el siglo XX, implicó una serie de cambios profundos en donde el Estado Liberal se fortaleció, puesto que los principios de libertad individual, propiedad privada y limitación de poder estatal se posicionaron como pilares de la formación de los estados (Harvey, 2005). Sin embargo, surgen, como contraparte, los movimientos sociales, quienes se levantan para buscar cambios significativos para la ciudadanía.

En la actualidad, el Estado Liberal se ha fortalecido a tal nivel que se ha convertido en un Estado Neoliberal, que mercantiliza no solo bienes, sino también servicios sociales, por lo cual, existe una latente necesidad de buscar protección para los derechos individuales y sociales, así como para la Justicia Social, que se ha convertido en un anexo para los estados (Rendueles, 2022), es así como el legado del Estado Liberal se ha fortalecido en la actualidad, vulnerando derechos sociales (Marshall, 2007).

2.6. De Estado Liberal a Democracia: Desafíos hacia la Justicia Social

En los puntos anteriores se ha descrito cuál ha sido el desarrollo histórico del Estado Social, del Bienestar y Liberal, comprendiendo que todas ellas han tenido un proceso político, social y económico complejo, que fue marcado por una serie de sucesos suscitados a lo largo del siglo XVIII, XIX y XX. Esto en gran parte se debe a la creciente búsqueda por la libertad y la igualdad de los hombres, quienes hasta ese entonces vieron sumidos sus derechos por las monarquías absolutistas (Sotelo, 2012).

Entonces el Estado Liberal, implicó un gran cambio hacia el reconocimiento individual de los ciudadanos como sujetos de derechos (Pérez Garzón, 2016). Estos ideales se configuran con la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, los cuales hasta el día de hoy persisten como hitos cruciales para la configuración de valores liberales y cambios en los sistemas políticos.

En ese contexto, las ideas de cambios sociales no solo permitieron que la participación del hombre aumente, sino que también permitió que estamentos que antes eran excluidos fueran incluidos (Sotelo, 2012).

Toda esta lucha de inclusión social de los grupos marginados fortaleció el surgimiento de los derechos ciudadanos de segunda generación o derechos políticos (Marshall, 1998). Puesto que la representatividad fue un elemento clave en este sistema político, que buscaba escuchar distintas posturas políticas, a fin de evitar la dominación de un solo grupo político; sin embargo, ello fue inevitable, debido a que no todos podían contar con las mismas posibilidades económicas, sociales y políticas de la época.

Esto debido a que, en el siglo XX, hubo grupos sociales que estaban en la lucha constante por la igualdad y la eliminación de la discriminación, para de esta forma lograr garantizar la protección y reconocimiento de grupos que en toda la historia habían sido excluidos o marginados (Fraser, 2003).

Asimismo, las dos grandes guerras llevaron a los sistemas políticos a poner mayor atención en los derechos humanos y la justicia social, términos que habían sido ampliamente vulnerados en aquel momento. Por ello, resultaba vital y necesario reconocer políticas de bienestar y protección social (Fontana, 2017).

Por otra parte, la actual democracia presenta grandes desafíos, causados no solo por la era digital, sino también por las nuevas demandas de la ciudadanía, quien percibe que el desarrollo de un Estado Neoliberal ha lucrado no solo con su bienestar, sino también con los derechos humanos a tal punto que las desigualdades sociales son percibidas como resultado del poco interés capitalista del ciudadano (Dubet, 2020).

En resumen, la transformación del Estado Liberal a un estado más democrático es un reto para los actuales sistemas políticos, esto en parte por el surgimiento de nuevos grupos sociales y por la poca o nula presencia del Estado. Sin embargo, esta evolución nos refleja que hay valores, decisiones políticas y sociales que deben ser reformuladas, para alcanzar la Justicia Social en los sistemas de gobierno de los estados democráticos, actuales.

2.7. Justicia Social: Concepciones Básicas

En la lucha constante por lograr conseguir una sociedad que sea más justa y equitativa, la concepción o noción de Justicia Social, ha surgido como una incesante luz que permite dirigir el análisis con respecto a la acción de lo político. Es por ello, que han surgido distintos tipos de pensadores, que han aportado, cada uno desde su espacio, a la construcción de definiciones y reflexiones críticas con respecto a la Justicia Social. En este apartado, nos adentraremos en la descripción de esas concepciones, explorando las visiones de destacados autores que han contribuido a forjar el discurso conceptual sobre la Justicia Social.

Puesto que, al examinar las interpretaciones de diversos pensadores, se puede analizar las diferentes perspectivas que han influido en la comprensión contemporánea de la Justicia Social, enriqueciendo de esa manera un concepto crucial para la construcción de una sociedad más equitativa.

Como primer pensador tenemos a Platón (380 a.C), quien define la palabra Justicia Social en su clásica obra “La República”, en este texto establece una analogía de la ciudad ideal como un espejo de la justicia individual.

En la lógica de Platón, la justicia se logra cuando cada ciudadano y la clase social de la comunidad cumple su función de manera apropiada. En ese ideario, los guardias se encargarían de la defensa, y los gobernantes tomarían las decisiones más sabías, y los productores proporcionarían servicios y bienes. Este planteamiento, según Platón, daría como resultado una sociedad más armoniosa y justa.

Asimismo, Aristóteles (350 a.C) prosiguiendo las líneas de Platón, este autor clásico, contribuyó en la discusión sobre la Justicia Social en su emblemática obra “Ética a Nicómaco”. En esta obra distinguió entre dos tipos de justicia: la justicia conmutativa, que está relacionada con la equidad en las actividades individuales.

Y, por otro lado, la justicia distributiva que hace referencia a la distribución justa

de bienes o recursos, todo ello basado en dos aspectos; el mérito y necesidad individual. En ese sentido, Aristóteles, explicaba que la noción de la justicia distributiva, como tal, debía encontrarse en un equilibrio entre todas las contribuciones y las necesidades que puedan presentar los ciudadanos.

En el campo de la filosofía, la investigación más destacada que existe es la propuesta presentada por John Locke (1689), filósofo, que durante la Ilustración presentó al mundo una obra de trascendencia hasta la actualidad, titulada “Dos tratados sobre el gobierno civil”, en donde propuso que la noción o concepción de Justicia Social, engloba de manera intrínseca, la protección de los derechos “naturales” de los ciudadanos, los cuales incluía derechos como la vida, propiedad y la libertad.

En ese sentido, argumentaba que el estado o los sistemas de gobierno son los encargados de garantizar que los derechos y la propiedad privada que se obtuvieron a través del esfuerzo y trabajo personal son elementos importantes en la justicia.

Asimismo, Jean-Jacques Rousseau (1762), indagó sobre la Justicia Social en su influyente obra “El Contrato Social”. En este argumentaba que la justicia se podía lograr a través de la voluntad general, que comprendía que los ciudadanos ceden sus derechos naturales, adquiridos desde el nacimiento, en favor del bien común. En la sociedad ideal planteada por Rousseau, las desigualdades serían completamente eliminadas, y cada ciudadano tendría “voz” dentro del proceso de toma de decisiones.

En el caso de Karl Marx (1852), la discusión sobre Justicia Social fue revolucionaria debido a los notables aportes que brindó en el periodo del siglo XIX, ello debido a su teoría conocida como el materialismo histórico, acompañado por el análisis de las luchas de clase. Además, en sus textos como “El Manifiesto Comunista” y “El Capital”, Marx argumentaba que la Justicia Social se podría alcanzar bajo el ideario de que no existan clases sociales. Para ello era imprescindible poder eliminar o desaparecer por completo la explotación económica para de esa manera alcanzar una verdadera igualdad.

Por otro lado, en el siglo XX, John Rawls (1971) brindó una nueva concepción de la idea de Justicia Social, el cual fue concebido a través de su libro “Una teoría de la Justicia”, en el cual, el autor hacía una descripción detallada de la concepción de Justicia Social la cual se podía alcanzar cuando las instituciones sociales alcancen a beneficiar a los menos favorecidos y que a través de ello permitan respetar las libertades básicas de todos los ciudadanos

Amartya Sen (1999) quien también destacó por sus investigaciones en el siglo

XX, manifestó y propuso una innovadora e interesante perspectiva acerca de la concepción de Justicia Social, la cual fue desarrollada en una de sus obras más importantes, “Desarrollo y Libertad” en esa lógica el autor trabajó la investigación de las capacidades que presentan los ciudadanos para que de esa forma lleven una vida valiosa. Asimismo, explicó que la justicia implicaba garantizar la libertad a fin de con ello lograr posibilidades necesarias para alcanzar las capacidades máximas de los ciudadanos.

Martha Nussbaum (2003), siguiendo la línea de investigación de Sen, desarrolló la teoría de las capacidades en su texto “La calidad de vida”, en donde sugirió un listado de capacidades fundamentales que deben estar disponibles para todos, en donde se incluye los aspectos como la educación, salud y participación política. La autora enfatizó que la Justicia Social debería centrarse en lograr que los ciudadanos puedan llevar vidas dignas y cruciales.

Conclusiones

A lo largo de la revisión de este capítulo se ha comprendido las transformaciones históricas que han marcado y atravesado la configuración del Estado Social, del Estado de Bienestar y del Estado Liberal, demostrando que desde sus orígenes hasta la actualidad han tenido una constante metamorfosis principalmente relacionada con la forma en cómo han abordado la relación que existe entre el ciudadano y el estado.

En ese sentido, se realizó una revisión exhaustiva a la forma en cómo surgió y progresó el Estado Social, destacando también cuáles han sido las principales políticas o medidas sociales aprobadas dentro de este, que al final se encontraba comprometida con la búsqueda del bienestar de los ciudadanos.

Por ello, se encontraba la configuración de un Estado de Bienestar, puesto que brindó una nueva visión a la forma en cómo se podía consolidar la formación de políticas sociales, más aún si se considera que empezó a forjarse desde inicios del siglo XX, sin embargo, la fecha exacta de su consolidación data de finales de la segunda guerra mundial, no obstante, ello culminó a principios de los años 70 del mismo siglo.

Asimismo, y haciendo un matiz dentro de la explicación del desarrollo de un Estado de Bienestar, cabe precisar las acciones y políticas adoptadas por Otto Von Bismark quien debido a sus acciones formó cimientos importantes para la configuración del Estado Social, a tal punto de que muchas de sus ideas o prácticas siguen presentes y protegen a muchos ciudadanos dentro de la concepción de bienestar social. Si bien se

reconoce que las políticas fueron adoptadas como medida para evitar el avance del socialismo, han sido importantes para la configuración de un Estado Social.

Entonces se reconoce que detrás de toda la configuración de un Estado de Bienestar se encuentra presente de manera transversal la elaboración y seguimiento de políticas sociales que nos permiten encontrar las tácticas adecuadas para poder implementar políticas dentro del marco que se pretende lograr, estas decisiones pueden cambiar incluso la forma en cómo se brindan servicios sociales. Cabe precisar que esta sección encontró apoyo en el Estado Social, puesto que este se esfuerza por lograr que la población tenga un mínimo de calidad de vida.

Otra sección del capítulo estuvo centrada en explicación del Estado Liberal, mostrando de esa manera cuáles han sido las nociones que ha tenido a lo largo de la historia y cómo detrás de todas ellas ha estado presente la perspectiva liberal que encontró lugar en el siglo XVIII y que se ve consolidada a partir del surgimiento del capitalismo, sin embargo, una nueva oleada llamada neoliberalismo la consolida como un elemento central dentro de los sistemas sociales contemporáneos

De igual forma se realiza una precisión a los distintos desafíos que han existido para lograr la transición de un Estado Liberal hacia una democracia dentro de la cual la búsqueda de la Justicia Social se ha entrelazado con la idea de democracia, por consiguiente, por lo que esa sección exploró todos los obstáculos que surgen y la concepción actual que se tiene sobre la Justicia Social.

Y para culminar dentro del capítulo también se realiza una explicación acerca de las concepciones básicas de la Justicia Social, todo ello apoyado por distintos filósofos, economistas y teóricos del tema, los cuales desde su perspectiva brindan aportes a la concepción del término. Ya sea desde los planteamientos de Platón y Aristóteles acerca del equilibrio y la distribución justa, hasta llegar a las ideas de Locke y Rousseau sobre los derechos individuales y la voluntad de la mayoría.

Por su parte, en la era contemporánea con Rawls, Sen y Nussbaum se abrió una visión sobre la Igualdad de Oportunidades y las capacidades desarrolladas por los ciudadanos, en donde cada uno aportó su propia visión de cómo lograr una sociedad más justa y equitativa. En la actualidad, estas definiciones siguen siendo importantes en los debates referentes a las políticas públicas y las desigualdades sociales, y a su vez, continúan influyendo en la búsqueda de una Justicia Social alcanzable y completa para todos.

A manera de síntesis, este capítulo nos llevó a la revisión histórica y las dinámicas

que ha tenido la configuración del Estado Social, del Estado de Bienestar y Estado Liberal, todo ello para poder comprender las dinámicas que existe dentro de las sociedades modernas, Asimismo, se permitió realizar una revisión a las distintas concepciones, las cuales influyen en la forma en cómo se interpreta la búsqueda de Justicia Social en la actualidad.

CAPÍTULO III: TRES DIMENSIONES DE JUSTICIA SOCIAL: UN ENFOQUE CRÍTICO DESDE LA TEORÍA DE NANCY FRASER

Introducción

La presente investigación, como bien se plantea desde el título, aborda no solo la explicación histórica y teórica del término Justicia Social, sino que todo ello se realiza sobre la base de las postulaciones teóricas de una importante investigadora del término; Nancy Fraser. Quien es filósofa e investigadora en teoría social que tiene presencia internacional, por sus postulados en teoría y justicia social.

De nacionalidad estadounidense, a lo largo de su carrera académica ha estudiado términos como la igualdad, la política de identidad y la justicia social. Y es debido a ese aporte lo que la ha posicionado como una de las más relevantes y destacadas investigadoras en el tema.

Es por ello, que desde el primer apartado del capítulo se busca introducir el pensamiento de la pensadora, así como también cuáles han sido los hitos más importantes dentro de la teorización de la Justicia Social que ella aborda, por consiguiente en las próximas líneas se examina cómo su perspectiva crítica ha desafiado las concepciones convencionales que existen sobre este término y a su vez ha propuesto un interesante y novedoso marco conceptual que busca abordarla de manera más exhaustiva comprendiendo las complejidades que pueden existir para lograr la equidad en las sociedades modernas.

En el siguiente apartado titulado “Dinámicas de Justicia Social, en la obra de Nancy Fraser” se realiza un interesante análisis a las dimensiones que ha abarcado en sus obras, la más valiosa escrita en el año 2008, en donde presenta sus tres dimensiones y que a su vez busca interrelacionarlas causando de esa manera una revolución total en la forma en cómo se comprende y evalúa la noción de equidad en una sociedad hasta ese momento.

Entonces, luego de identificar cada una de las dimensiones, se procede a explicarlas, comenzando desde el reconocimiento, donde se busca destacar la importancia de la identidad y la cultura en la búsqueda de la justicia, de igual forma se aborda la redistribución en el sentido relacionado con el ámbito económico específicamente a la distribución equitativa de recursos y oportunidades.

Posterior a ello, se aborda la tercera y última dimensión, que consiste en la representación, en la cual para su análisis será importante la exploración de Fraser, específicamente en la forma como interpreta la participación política, dándole voz

aquellos grupos que han sido marginados dentro del proceso de toma de decisiones.

Entonces en las próximas líneas lo que se va a encontrar es una comprensión y análisis más profundo con referente a la concepción de Justicia Social a través de la perspectiva innovadora de Nancy Fraser conforme se vaya avanzando en la descripción se mencionan las tres dimensiones interconectadas las cuales son el reconocimiento, la redistribución y representación mediante las cuales se sumerge el presente trabajo en un análisis descriptivo que nos invita a la reflexión sobre las nuevas percepciones que existe sobre la concepción de Justicia Social.

3.1. El Legado Transformador de Nancy Fraser en la Justicia Social

Una de las más grandes contribuciones de Fraser ha sido su teoría de la Justicia Social, partiendo desde el reconocimiento. Con su obra “La justicia interruptus: reflexiones críticas desde las teorías del reconocimiento”, la cual fue publicada en 1997, explora y explica que muchas de las demandas sociales que surgieron en los siglos XIX y XX, son debido a la falta de reconocimiento a la identidad de los movimientos y a la poca presencia del estado (Fraser, 1997).

En donde destaca también que la igualdad y Justicia Social, implica el reconocimiento cultural y la redistribución económica, los cuales, son ámbitos fundamentales dentro del desarrollo de Justicia Social, por lo cual deben trabajarse de manera conjunta (Fraser, 1997).

Asimismo, ha explorado campos como el feminismo, la economía política y la globalización, cuestionando en todas ellas la creciente desigualdad económica y social. Según Fraser, esto se debe a un avanzado capitalismo neoliberal, oprimiendo de esa manera una visión más inclusiva de la Justicia Social (Alvira, 2009).

Este ideario ha generado constantes debates acerca de la relación existente entre igualdad y neoliberalismo, puesto que estas han traído consigo una lucha entre la igualdad ciudadana y la igualdad económica, las cuales han tenido influencia en estudios dentro del campo de la filosofía política, la teoría crítica, sociología y estudios de ciencia política (Alvira, 2009).

Por ello es importante comprender que el enfoque desarrollado por Nancy Fraser en la Justicia Social va más allá de una descripción del tema, si no que implica una crítica a las estructuras internas de poder de cada país (Fraser, 2008), dicha idea ha tenido un impacto en el pensamiento contemporáneo de la sociedad y la política.

Es por ello, que todas las producciones académicas realizadas por Fraser han tenido un profundo impacto en la sociedad, esto debido a que son empleados como pensamientos base dentro de la era actual. Es por ello, por lo que el estudio y análisis de cada uno de ellos permite comprender no solo su postura o ideario, sino también, la crítica detrás de todos ellos.

Si bien es cierto, Nancy Fraser ya tenía una sólida presencia en la academia, es en el 2008 en donde su teoría se catapulta, y esto se debe a la forma en cómo aborda y explica cuestiones como la ciudadanía, la exclusión de grupos minoritarios y la desigualdad, puesto que explica que los constantes cambios que enfrenta la humanidad en la última eran, no solo afectan la economía o política, sino también configuran la percepción de Justicia Social (Fraser & Sassen, 2008).

Cabe precisar que todas las investigaciones han presentado en sus postulados una crítica social, así como también el estudio de las desigualdades y la ciudadanía; sin embargo, desde el 2013 hacia adelante, la perspectiva de Fraser ha sido orientada hacia temas como feminismo radical, movimientos sociales y tensiones de género, puesto que busca que se centren las necesidades de las mujeres trabajadoras y migrantes, con ello efectúa una crítica directa al feminismo neoliberal (Fraser, 2019).

Por todo ello, Nancy Fraser sigue siendo una inspiración para académicos, pensadores e incluso para la sociedad civil, quienes la considera como una marca significativa de pensamiento crítico de las dinámicas del poder, y de las distintas formas de opresión que han suscitado en el mundo actual (Sen, 1998).

3.2. Dinámicas de Justicia Social en la Obra de Nancy Fraser

Dentro de la producción académica de Nancy Fraser, existen dos libros que se particularizan, puesto que son las bases fundamentales para la comprensión de la Justicia Social, ambos fueron publicados en el siglo actual. El primero de ellos fue dado a conocer en el año 2003, este libro lleva por título *Redistribución o Reconocimiento: Un Enfoque Filosófico*. En esta obra, se aborda de manera central la forma en cómo se explica no solo las desigualdades, sino también las injusticias, Fraser para ello emplea dos principales perspectivas: la redistribución y el reconocimiento (Fraser, 2003).

Ella comprende que estas perspectivas son los elementos más importantes de la Justicia Social. No obstante, también plantea que a lo largo de la historia estos no habían sido valorados o estudiados por el pensamiento político, o por las luchas sociales, puesto

que ambos habían sido estudiados de manera separada, sin comprender que todo ello, fragmentan aún más a los grupos sociales que se sentían excluidos (Fraser, 2003). Como consecuencia, la comprensión o idea de Justicia siempre estaría limitada o parametrizada bajo otra lógica.

Entonces, para lograr superar las desigualdades materiales y culturales, es necesario integrar ambos enfoques, logrando de esa manera, que los dos estén interrelacionados, y al ser transversales podrían ayudarse mutuamente. Esto lleva a que Fraser (2003) explique que la justicia redistributiva es un principio que permite abordar las distintas formas de exclusión y desigualdad.

Esto se debe en gran parte a la forma en cómo han ido evolucionando las luchas por la identidad política, puesto que no es igual las demandas de reconocimiento del siglo XIX a las de ahora. Se debe a que en gran medida la búsqueda por la reafirmación y valoración de las identidades que han ido apareciendo (Fraser, 2003). Sin embargo, también se reconoce que muchas de estas pueden ser configuradas o reorientadas dentro de un contexto neoliberal, perdiendo la esencia original por la cual surgió.

Es por ello por lo que, propone que las luchas de identidad y reconocimiento se encuentran sostenidas por la redistribución económica, para que de esta manera también se pueda trabajar en conjunto con las desigualdades estructurales y sistemáticas que coexistan en la sociedad.

Entonces, la propuesta de Fraser (2003) consiste en poder trabajar en conjunto con ambos ámbitos, puesto que de solamente concentrarse en uno se corre el riesgo de no abordar aspectos particulares. Un caso típico sería si solo se centran en políticas redistributivas, se puede pasar, por alto, la dimensión cultural, originando opresión e injusticias (Shields, 2015).

Por lo tanto, es importante un trabajo integrador de ambos ámbitos, que a su vez permita la interconexión de lo económico y cultural, para así lograr un concepto armonioso de Justicia Social, que agrupe ambas dimensiones, a fin de evitar el surgimiento de nuevas formas de desigualdad y opresión en la sociedad actual.

Esta postura integradora de Justicia Social, se refuerza en su texto *Escalas de Justicia: Reimaginando el Espacio Político en un Mundo Globalizado*, el cual fue publicado en el 2008, junto a Saskia Sassen.

A diferencia del libro anterior, en este no solo se abordan dos dimensiones dentro de la Justicia, sino tres; las cuales engloban el ámbito económico, sociocultural y político. En este texto las autoras comprenden que es relevante examinar las actuales dinámicas

que están no solo configurando el espacio social, económico, sino también el político, afectando de manera directa la forma en cómo se define una justicia inclusiva y social (Fraser & Sassen, 2008).

La idea central que engloba todo el libro gira en torno a las escalas, que se refiere al nivel político que puede tener las luchas por la Justicia Social, en ese sentido, se relacionan a que estas pueden ir desde el ámbito local y llegar hasta el supranacional, en ese caso reconocen que estas escalas están conectadas y se encuentran siempre en constante interacción. Y al ser tan importantes encierran espacios políticos, sociales y económicos (Fraser, 2008).

Asimismo, uno de los objetivos del libro consiste en comprender que las escalas de la justicia no son homogéneas, es decir, las distintas demandas, necesidades o luchas de la ciudadanía puede variar en su contenido y todo ello se debe en parte a la escala o lugar en donde se encuentren (Fraser, 2008). En esa lógica, no es lo mismo la búsqueda de Justicia Social de una comunidad o distrito a lo que se puede abordar a nivel de país, que está relacionado con otras demandas de la ciudadanía o la nación.

También, ambas autoras reconocen que dicha dicotomía se presenta en las instituciones políticas y las estructuras de poder, puesto que estas influyen de manera diferente en la transformación social, precisando que cada una de ellas presenta una demanda distinta que varía de acuerdo con el lugar en donde se encuentra (Tenti, 2015).

De igual forma, en este texto se cuestionan términos cruciales como: ciudadano, desigualdad, exclusión y la migración. Comprendiendo que el actuar de los movimientos sociales (Fraser, 2008) frente a estos conceptos varía de acuerdo con su escala; sin embargo, todas ellas en conjunto buscan asegurar un cambio importante en la ciudadanía.

Entonces, el libro presenta un enfoque novedoso que brinda una nueva forma de comprender las distintas dinámicas de poder, por lo cual es fundamental conocer las dimensiones políticas de nivel local como mundial a fin de lograr una búsqueda de igualdad que permita alcanzar el cambio social.

Seguidamente, esta teoría se presenta como una propuesta novedosa y valiosa en la configuración de una visión crítica de la Justicia Social en la era contemporánea, aplicando también el enfoque de otras disciplinas que enriquezcan la perspectiva (Osuna, 2016).

Esto se debe a que la globalización ha iniciado innumerables problemas sociales que pueden haber iniciado de manera local, hasta alcanzar la escala internacional, por lo

cual se convierte en un verdadero desafío cambiarlo. Pero al mismo tiempo, es una oportunidad para cambiar el espacio político por uno más igualitario (Fraser, 2008), porque en caso de solamente analizar la escala local, la visión estará muy sesgada y centrada en un problema específico, limitando así la búsqueda de soluciones (Rendueles, 2020).

Por ello es importante el trabajo en conjunto y no independiente de las escalas, puesto que, si se aíslan entre sí, se dificulta el desarrollo y afecta en la búsqueda de la justicia. El libro también profundiza en la ciudadanía, comprendiendo que las distintas transformaciones sociales, económicas y políticas han afectado de manera directa la forma en cómo desarrollan sus derechos y las oportunidades (Fraser, 2003).

Por lo cual resulta necesario el analizarlos desde una mirada ya no local, sino transnacional, en ese sentido, ambas autoras refieren que la globalización podría incluso ser un puente entre la inclusión como para la exclusión, ello se debe a que existen nuevas formas de interacción que pueden basarse en la solidaridad o en la marginación, incrementando de esa manera las brechas sociales (Pérez Garzón, 2016).

Entonces, no solo basta con comprender, sino también actuar (Fraser, 2008), por consiguiente, por lo que la transformación de cualquier ámbito debe encontrar lugar en el contexto actual, en donde la innovación y la búsqueda de Justicia Social son la clave para lograr un bienestar social, puesto que el mundo está en constante cambio.

Para cerrar este análisis, resulta vital destacar que el libro *Escalas de Justicia: Reimaginando el Espacio Político en un Mundo Globalizado*, brinda un análisis crítico con respecto a cómo se gestan los conceptos claves que rodean la teorización de la Justicia Social dentro de una dimensión local y global, considerando también el ámbito económico, político y sociocultural (Fraser, 2008).

Los cuales han sido reconocidos y son conocidos como las 3R de Nancy Fraser, que implican: Redistribución, Reconocimiento y Representación, este último fue recién mencionado en el 2008 con la publicación del libro previamente mencionado, con el único objetivo de promover y alcanzar una noción de Justicia Social más inclusiva y equitativa.

3.2.1. Reconocimiento Cultural en Justicia Social

En el párrafo anterior, a modo de síntesis se presentaron las 3R, términos emblema de la teoría abordada sobre Justicia Social de Nancy Fraser, más no se definieron o profundizaron. En los siguientes subcapítulos se realizará la descripción y análisis de cada

uno, comprendiendo que estos son dimensiones o ámbitos importantes para la teorización de Justicia Social. En tal situación, y con fines de este subcapítulo, se empieza con el ámbito del Reconocimiento.

Siempre se indica que la justicia se alcanza con la superación de la injusticia (Platón, V a.C); sin embargo, esta concepción forma parte de una lógica muy básica y recurrente (Arellano, 2009).

Otra concepción tradicional es la que está centrada en considerar a la justicia como símil de la distribución económica. Sin embargo, para Fraser, esta concepción es muy limitada, puesto que no engloba el reconocimiento de las diferentes culturas y los símbolos que forman parte crucial cuando se analizan las desigualdades o injusticias sociales (Fraser, 2008).

En cambio, el análisis de la distribución económica y el reconocimiento cultural, de manera conjunta, permiten incrementar el valor de las identidades y alcanzar una mejor apreciación de los elementos culturales, para así lograr una Justicia Social completa (Fraser, 1997).

Según Fraser (2008) el reconocimiento se logra distinguir de dos formas: ya sea por el estatus o por el respeto. En el primer caso, se relaciona al reconocimiento de aquellos grupos que han sido discriminados y/o excluidos como ciudadanos, quienes son sujetos con derechos y responsabilidades (Pérez-Garzón, 2019), por lo cual merecen un estatus igualitario que todos los demás miembros de la comunidad. Por otra parte, el reconocimiento por el respeto hace referencia a la importancia que tiene el valor, la trascendencia de las identidades y las culturas (Fraser, 2003).

Asimismo, en caso de no reconocerse estas identidades, y a los ciudadanos o grupos culturales que las conforman, se recaería en una “injusticia del reconocimiento” (Fraser, 2008), que trae como consecuencia el desprecio, la desvalorización de las identidades culturales, marginando a grupos y ciudadanos que son “diferentes”, las cuales llegan a ser igual de perjudiciales que las desigualdades económicas (Grompone, 2022).

En resumen, el reconocimiento presenta un espacio importante dentro de la concepción de Justicia Social de Nancy Fraser, puesto que encierra elementos culturales y políticos que lo hacen importante y fundamental, dentro de la comprensión de las desigualdades y las injusticias que se presentan en la sociedad.

3.2.2. Redistribución en la Justicia Social

La redistribución está siempre ligada al sector económico (Harvey, 2005), que lo consigna como emblema cuando se aborda la concepción de la justicia. Sin embargo, un aporte considerable de Nancy Fraser con respecto a este término consiste en no solo conceptualizar dentro de la justicia, sino también dentro del contexto de Justicia Social. En donde se permite realizar una crítica a todas las cuestiones relacionadas con la distribución equitativa de los recursos, bienes, servicios y oportunidades en la sociedad (Fraser, 2008). Su aporte redistributivo lo elaboró en conjunto a la concepción de reconocimiento y representación.

Esta idea siempre ha sido defendida por Fraser, quien desde sus primeras publicaciones daba a explicar que la justicia no debería interpretarse basándose en un ámbito exclusivamente económico (Fraser, 2008), sino que debía enfocarse en la multidimensionalidad que implica las desigualdades. Con ello se comprende que abordar las condiciones materiales, también es relevante como el respeto a la identidad de las culturas.

Ese pensamiento es precisamente lo que la singulariza frente otros teóricos, puesto que ella une ambas dimensiones de la Justicia Social en lugar de oponerlas o estudiarlas por

separado. Es decir, el trabajo en conjunto de esos ámbitos permite una mejor comprensión de lo que implicaría la justicia.

En este sentido, Fraser (2008) entiende que la progresión del neoliberalismo ha tenido un impacto directo en cómo se concentra la riqueza en unos pocos, conduciendo a un aumento de la desigualdad entre ellos que puede haber comenzado, siendo mínimas, pero luego crecen, se transforman y se ven como grandes diferencias (Dubet, 2022). Por eso la autora aboga por un sistema económico que permita reorientar la política económica para que el acceso a recursos, bienes y oportunidades sea igualitario.

Esta redistribución se fortalece con la voz activa de los ciudadanos y de quienes menos tienen (Arribas, 2011), para que así estos últimos puedan influir en las decisiones de su comunidad y la sociedad. Por ello, es importante abogar por políticas sociales con un enfoque realista y sostenible que permitan su aplicación no solo para generaciones actuales sino también para las futuras.

En síntesis, la teoría de redistribución propuesta por Fraser va más allá de una comprensión distributiva económica de los bienes, sino que engloba aspectos culturales, lo que ha permitido una discusión más enriquecedora en la academia, puesto que la autora

engloba múltiples dimensiones, tanto sociales como políticas dentro de su teoría, para lograr así una armonía entre los distintos grupos sociales (Migliore, 2011).

3.2.3. Representación en Justicia Social

La última dimensión abordada por Fraser (2003) es la representación, la cual resulta vital dentro de la comprensión del enfoque multidimensional de la Justicia Social. En líneas anteriores, ya se habían descrito el impacto de la redistribución y el reconocimiento; vinculados a lo económico y social, respectivamente, en cambio, en este ámbito se relaciona lo político, con la participación. Lo que permite brindar un interesante aporte a la investigación que se ha realizado.

En el marco central del ámbito político, recae la importancia, pues, no solo permite abogar por las desigualdades, sino que también lo hace con las injusticias propias de los estados. Con esa lógica, Fraser, explica que una “correcta” representación permite en líneas generales darle voz y voto a quienes en pocas o nulas ocasiones las han tenido (Fraser, 2008), a fin de que con ello se permitan tomar decisiones de impacto que incluso permiten configurar decisiones políticas.

Por ello, la representación política es la columna vertebral en el libro Escalas de la Justicia, esto se debe porque permite la visibilización de grupos socialmente excluidos, a fin de que no solo se permita su participación en los procesos electorales, sino que también se concretice en el proceso de toma de decisiones hacia las necesidades particulares y colectivas (Fraser, 2008). La autora enfatiza que es necesario una reforma que permita mayor participación, que no solo se limite a ser equitativa, sino también inclusiva en el ámbito político.

En resumen, poder concluir que la lógica central de los postulados de Fraser, no consisten en garantizar igualdad de acceso a los recursos, bienes o servicios, sino que, además, permita fortalecer o empoderar a los ciudadanos, para que sean ellos los actores activos en el proceso de cambio, y que permitan mejorar las condiciones de vida (Arribas, 2008).

Esta representación puede ser política o también cultural, puesto que esta última permite visibilizar la situación de aquellos grupos que por años han sido marginados. Entonces, la propuesta de Fraser (2008) consiste no solo en brindar identidad, sino también traducirla en representación en los distintos espacios, tales como; radio, televisión, educación, política, entre otros.

Con esta lógica, la autora, pretende explicar que la representación es igual de importante que las otras 2R, puesto que, una inadecuada representación puede producir la marginación y la falta de empatía de ciertos grupos (Grompone, 2022), frente a otros, puesto que desconocen la realidad que viven, por lo tanto, limitan o toman decisiones que no respondan a las necesidades de los demás. Produciendo de esa manera, una vulneración no solo a los recursos sino también a las oportunidades (Fraser, 2008).

Entonces, para lograr un cambio, es necesario la participación de las instituciones, porque de ser muy burocráticas (Weber, 1992) serán un obstáculo para aquellos quienes “no tienen voz”, es por ello, que las reformas internas son cruciales (Fraser, 2003), porque permiten no solo una representación más justa, sino que también abre paso a una sociedad más democrática.

Entre los grupos más vulnerables se encuentran; grupos étnicos, discapacitados, niños, mujeres, quienes día a día luchan por lograr participación y representación, a fin de buscar alcanzar la Justicia Social.

Conclusiones

No cabe duda de que la obra de Nancy Fraser ha dejado una huella inquebrantable al momento de conceptualizar la teoría de Justicia Social, por ende, que a lo largo de este capítulo se ha explorado y presentado dos libros fundamentales en su producción académica “Redistribución o Reconocimiento: Un Enfoque Filosófico” (2003) y “Escalas de Justicia: Reimaginando el Espacio Político en un Mundo Globalizado” (2008).

En los cuales la autora ha desplegado una perspectiva única que va más allá de las concepciones tradicionales de justicia, presentando y abordando dimensiones como el reconocimiento, la redistribución y la representación, los cuales se encuentran interconectados y resulta ser esenciales al momento de construir una sociedad más equitativa y justa.

En ese sentido se explica que el reconocimiento cultural en la teoría de Justicia Social va más allá de la limitada noción de justicia como igualdad económica sino que a través de su mirada crítica resulta importante reconocer y valorar todas las identidades culturales así como trabajar en la falta de reconocimiento que puede llevar en un largo plazo a las injusticias de este que van a la par con las desigualdades económicas, por lo cual la autora propone una comprensión completa de la Justicia Social que la aborda y la engloba, dándole igual importancia a esta con las condiciones materiales o económicas.

De igual forma, su enfoque aborda la redistribución, para la autora, esto va más allá de una sencilla concepción de distribución económica, puesto que establece conexiones relevantes entre lo económico y lo cultural para de esa manera poder abordar de una manera más realista las problemáticas que existen en relación con las desigualdades materiales y culturales. Por ello, resulta fundamental abogar por una implementación de políticas sociales realistas que promuevan la igualdad, aunque parezca heroico poder lograrlo.

Como tercera dimensión se encuentra el ámbito político englobado en la representación de la Justicia Social, especialmente orientada para aquellos grupos que han sido marginados durante los procesos políticos, a fin de que se pueda lograr una representación más efectiva que permita abordar sus necesidades tanto particulares y colectivas que existen. En ese sentido, Fraser desafía la noción de igualdad política que existe en la actualidad y busca implementar una reforma que fomente la inclusión y la participación durante la toma de decisiones.

En la dimensión de representación en Justicia Social, ella nos expone el ámbito político y su crucial papel en la búsqueda de la equidad. Su argumento se enfoca en la importancia de no solo permitir la participación de grupos marginados en los procesos políticos, sino también de garantizar que esta representación sea efectiva y aborde las necesidades particulares y colectivas de dichos grupos.

Fraser desafía la noción de una igualdad política meramente formal y plantea una reforma que fomente la inclusión y la participación en el proceso de toma de decisiones.

Finalmente, y a manera de síntesis, se puede inferir que la perspectiva de Fraser presentada en este capítulo nos invita a considerar aspectos económicos, políticos y culturales al momento de buscar una sociedad más justa, de esa manera el enfoque trabajado por la autora nos invita a pensar de manera más crítica las teorías sencillas o simples que existen con respecto a la concepción de justicia es por ello que en el próximo capítulo se adentra a comprender uno de los términos claves dentro de la concepción de Justicia Social que ha sido la Igualdad de Oportunidades.

CAPÍTULO IV: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y JUSTICIA SOCIAL: DIMENSIONES DE REDISTRIBUCIÓN, RECONOCIMIENTO Y REPRESENTACIÓN SEGÚN LA TEORÍA DE NANCY FRASER

Introducción

En los capítulos anteriores, se ha realizado una exhaustiva descripción y análisis de las transformaciones históricas de un Estado Social, de Bienestar y Liberal. Asimismo, se explicó la teoría de Nancy Fraser sobre la Justicia Social, y las dimensiones que la conforman, también conocidas como las 3R; redistribución, reconocimiento y representación.

En las cuales se mencionan y explican diversas concepciones que describen cada una de ellas, sin embargo, hubo un término que fue empleado en múltiples ocasiones dentro de su concepción, la Igualdad de Oportunidades, que se utilizaba como un indicador para determinar si se había logrado la implementación de la Justicia Social en los estados.

En ese sentido, y para fines de este capítulo, se describe el proceso histórico del término, cómo es abordado en la actualidad, y la relación que tiene con la Justicia Social. Para ello es necesario explicar qué es la Igualdad de Oportunidades en las dimensiones de redistribución, reconocimiento y representación.

4.1. Inicio y evolución de la Igualdad de Oportunidades

Antes de comenzar, es importante precisar que el origen de la Igualdad de Oportunidades aún no está definido, pero es un término complejo y multifacético desarrollado por diversos factores políticos, filosóficos, sociales, económicos e incluso educativos (Osuna, 2016).

Según Sandel (2020), este principio cambió y se adaptó desde las sociedades más antiguas hasta las del último milenio, pero su comprensión varió según los sistemas políticos y países donde se desarrolló, porque no es lo mismo, la idea de Igualdad de Oportunidades en un Estado Social, liberal o neoliberal.

Es por ello, que los académicos estiman que la Igualdad de Oportunidades inició desde las primeras civilizaciones, como Grecia y Roma, esto en parte por las constantes reflexiones filosóficas sobre la igualdad y la justicia, no obstante, no existen vestigios que comprueben ello. Lo que sí se ha evidenciado es la existencia de importantes filósofos

como Platón y Aristóteles, quienes en sus teorías debatieron acerca de la igualdad en el trato y el respeto (Rendueles, 2020).

No obstante, esas ideas fueron muy limitadas, puesto que solo beneficiaban a aquellos que eran ciudadanos libres, que gozaban de privilegios, lo que dejaba fuera a grupos vulnerables, como; mujeres, niños, esclavos y otros marginados.

En el periodo de la edad media, la religión no solo marcaba el centro de la época, sino que también implicó la influencia cristiana en la toma de decisiones, la cual aportó en la noción de igualdad.

En ese sentido, la creencia moralista de que todos somos iguales ante Dios, permitió un avance en cuestionar las desigualdades existentes, y los tratos injustos que se daban. Estas ideas eran más espirituales que sociales, no obstante, es relevante mencionarlas (Aquino, 1240).

Sin embargo, desde el siglo XVII, esta idea de igualdad cambia con el surgimiento y desarrollo de la Ilustración, la cual indica que la Igualdad de Oportunidades debe tener más reconocimiento y visibilidad (Wallerstein, 2010). En ese sentido y con esas ideas, destacan filósofos como: John Locke, Rousseau y Voltaire, quienes apoyaron ideas de igualdad desde el nacimiento, puesto que reconocían que existían derechos inalienables (Pérez Garzón, 2016) lo cual implicaba que todos, al ser iguales, no deben tener limitaciones para el acceso a recursos y oportunidades.

En ese caso, Locke (1689), explicaba en sus textos que los ciudadanos tienen derechos naturales, como la libertad y la propiedad, los cuales fueron comprendidos como fundamentos para la comprensión de la Igualdad de Oportunidades, al ser considerados derechos individuales.

Esta noción se configuró finalmente en el siglo XVIII con la Revolución Francesa, la cual implicó un evento crucial en la difusión de Igualdad de Oportunidades, esto debido a la legalización de la Declaración de los derechos del Hombre y Ciudadano, que establecen a la igualdad como un principio legal importante (individual) (Grompone, 2022).

No obstante, por el contexto histórico, esta práctica fue limitada en su aplicación. Sin embargo, esta declaración fue un hito importante que permitió construir la igualdad, que luego se convirtió en el núcleo de la formación de los estados modernos y las sociedades democráticas.

Por otro lado, los acontecimientos históricos del siglo XIX marcaron un avance significativo en la lucha por la Igualdad de Oportunidades, en parte debido a la relación

entre los derechos fundamentales y los derechos políticos de los ciudadanos (Marshall, 1998), el factor clave aquí fue el acceso a la educación.

Esta relación motivó no solo revoluciones intelectuales, sino también movimientos que actuaron a fin de lograr independencia, y derechos (Tiramonti, 2010). Entre estos últimos destacan el alcanzar los derechos políticos tales como; sufragio, movimientos sociales y participación política. Esto permitió una mejor concepción de Igualdad de Oportunidades, puesto que estaba sustentado en una lógica de igualdad en género, origen, raza o nivel sociocultural (Sotelo, 2012).

Por su parte, el avance de la Industrialización no estuvo alejada de la Igualdad de Oportunidades, esto se debe a los cambios económicos y políticos que se solicitaban, puesto que no solo se exigía una educación que redujera niveles de alfabetización, sino que también permitiera la movilidad social y un cambio en la calidad de vida de los ciudadanos (Hobsbawm, 1998).

Para poder lograrlo, el elemento clave fue el fortalecimiento del sistema educativo, que se consideró el medio que permitía a los ciudadanos acceder a un mejor mercado laboral que brindará desarrollo individual y también un cambio social (Sotelo, 2012).

Por su parte, el siglo XX, fue el centro de los más grandes avances en la difusión de la Igualdad de Oportunidades, el cual tuvo un impacto en diferentes estados, sistemas políticos y sociales del mundo (Rendueles, 2020).

En este sentido, han brillado los movimientos de lucha social y reconocimiento que buscan asegurar la igualdad entre los ciudadanos, permitiendo no solo el reconocimiento sino también la redistribución (Fraser, 2003). Uno de los movimientos más importantes fue el movimiento afroamericano contra el apartheid en Sudáfrica.

La Igualdad de Oportunidades es uno de los objetivos de las sociedades democráticas hoy en día, y por ello vale la pena definir políticas públicas que alcancen estos objetivos (Arrellana, 2012).

Esto se debe a que existe información sobre la desigualdad en diferentes ámbitos como; por ejemplo, educación, salud, empleo, vivienda, cultura, y para combatirlos es necesario desarrollar una política social encaminada a ello.

Sin embargo, al continuar persistiendo las desigualdades en las sociedades, no traen como resultado que exista una cohesión social que limita el desarrollo humano, y afecta en la calidad de vida (Dubet, 2022).

El objetivo de la Igualdad de Oportunidades está reconocido en las constituciones

de muchos países¹, lo cual refleja un compromiso por parte de estos por alcanzar el cumplimiento de derechos ciudadanos civiles, políticos y sociales, a fin de lograr que las demandas se visibilicen cuando se tomen decisiones políticas o sociales (Fraser, 2003).

Entonces, a manera de conclusión, la Igualdad de Oportunidades ha cambiado a lo largo de la historia; sin embargo, siempre ha sido motivado por la búsqueda de justicia y derechos humanos que permitan alcanzar la igualdad. Con ello se pretende eliminar las limitaciones, barreras o desigualdades que se justifican por elementos subjetivos; como la raza, el género, el origen o las características físicas de los ciudadanos (Grompone, 2022).

La idea es posicionar a la Igualdad de Oportunidades, no solo como un principio, sino como un elemento fundamental e intrínseco del ser humano, a fin de construir sociedades equitativas, democráticas e inclusivas, ya que ello permite garantizar que todos sin excepción logren su pleno desarrollo, y contribuye en largo plazo al bienestar de los ciudadanos que forman parte de la sociedad (Sandel, 2020).

4.2. La Igualdad de Oportunidades: Cimientos de Justicia y Transformación Social en Sociedades Modernas

En las sociedades modernas, la Igualdad de Oportunidades, es un criterio trascendental dentro de su configuración, y buscan con ello asegurar a todos los ciudadanos, a un acceso de bienes, servicios y oportunidades, independientemente de sus características físicas, económicas o culturales con el objetivo de asegurar sus metas y el desarrollo personal (Dubet, 2020).

En ese sentido, el concepto de Igualdad de Oportunidades es esencial para promover una sociedad basada en la justicia, equidad y el respeto por la dignidad, las cuales son importantes para la construcción de un mundo más inclusivo y justo (Rendueles, 2020).

Todo ello debido a que la Igualdad de Oportunidades, surgió para compensar desigualdades en distintos ámbitos, económicos, políticos y sociales, esto se debe en cierta medida a que las disparidades han existido desde tiempos ancestrales como un rasgo

¹ Constituciones Políticas de países como: República de Argentina (1994), República Federativa del Brasil (1988), República de Cuba (2019), República de Ecuador (2008), República de Venezuela (1999) y República de Sudáfrica (1996).

inherente en ellas (Ortiz, 2014). Esto se debe en gran parte a razones culturales o económicas.

No obstante, mientras la evolución de las sociedades ha llevado a que se desarrollen nuevos conceptos y sistemas más complejos, también empezaron a realizarse críticas a las desigualdades existentes (Wallerstein, 2010) y a la forma en cómo éstas habían sido justificadas.

Es por ello por lo que abordar la conceptualización del término Igualdad de Oportunidades, implica un punto crucial, como bien lo había explicado Locke, a través de los argumentos acerca de la libertad y la propiedad, que se complementan con la noción de derechos naturales de los ciudadanos (Eslava, 2010). Esas ideas permitieron sentar las bases a ideas de igualdad, que se traducen en acceso a posibilidades que permitían ejercer con plenitud todos los derechos (Macpherson, 1962).

Por otro lado, el ámbito político también influyó en esa concepción, esto debido a la declaración de independencia y de derechos, los cuales profesaban una igualdad entre hombres, por lo cual, ellos tenían acceso a derechos invaluable, como la libertad y la vida, todo ello en búsqueda de la felicidad (Jessop, 2017).

Este principio es considerado un gran precedente en la noción de Igualdad de Oportunidades en los estados modernos, no obstante, en sus inicios, esa igualdad o acceso a derechos individuales solo incluía a los hombres blancos y burócratas, cabe precisar que estos fueron los inicios de la Igualdad de Oportunidades (Eslava, 2010).

Esta situación cambia con el avance y lucha de los movimientos sociales por alcanzar derechos civiles en el siglo XVIII, lo que contribuyó a la abolición de la esclavitud, y permitió que en Europa se legalice la participación política y sufragio (Hobsbawm, 1998), lo que llevo a que se amplíe el concepto y alcance de la Igualdad de Oportunidades para mayores grupos sociales.

Con ello se lograba que la Igualdad de Oportunidades no solo engloba aspectos económicos, sino también culturales y políticos, con ese objetivo se buscaba aterrizar a una noción de Igualdad más inclusiva y crucial en las sociedades.

En el ámbito económico, fueron algunos sucesos los cuales, influyeron notablemente en la percepción de la Igualdad de Oportunidades, entre los cuales destacan; La Revolución Industrial y el surgimiento del capitalismo.

Esto llevó a un notable auge en la industrialización de las sociedades, por lo cual, la educación y la movilidad social fueron elementos importantes para conseguir una mejor oportunidad en condiciones de vida de los ciudadanos (Migliore, 2010). En ese sentido,

fue la educación el medio clave para lograrlo, puesto que se convirtió en la herramienta indispensable para hacer frente a una sociedad que cada vez se hacía más compleja y dinámica (Sen, 1992).

Hoy en día, el discurso de las sociedades democráticas se basa en alcanzar la Igualdad de Oportunidades, por ello, lo han inscrito como un principio base en sus constituciones políticas, siendo este entonces, un indicador clave para la construcción de la Justicia Social. Esto debido a que permite no solo abordar las desigualdades sistemáticas, sino también las estructurales que hasta la fecha persisten en muchas sociedades (Montagut, 2014).

Entonces, la Igualdad de Oportunidades, no es solo un discurso empleado por las razones previamente descritas, sino que también permite y garantiza que todos los ciudadanos sin excepción puedan desarrollar sus conocimientos o capacidades, sin el temor a ser excluidos o limitados por cuestiones de legalidad y/o culturales (Sandel, 2020).

Con ello, se pretende crear un ambiente de armonía y bienestar que permita a cada ciudadano contribuir en el progreso individual y de la sociedad en conjunto. Con el objetivo de colaborar con la reducción de brechas entre los ricos y pobres, a fin de que a largo plazo disminuyan los riesgos de inestabilidad social, y fortalezca la solidaridad humana, y la cohesión social (Dubet, 2016).

El concepto Igualdad de Oportunidades también aporta en la participación política, y permite dar voz a quienes durante mucho tiempo no han sido escuchados, puesto que contribuye en el proceso de toma de decisiones, lo que fortalece un debate público y la democracia en los estados (Jessop, 2014).

Entonces, se reconoce que, en la actualidad, la Igualdad de Oportunidades presenta grandes desafíos, sociales, económicos y políticos, los que impiden un desarrollo pleno de Justicia Social, por lo tanto, es vital que los estados modernos trabajen de manera continua en la reducción de barreras buscando promover condiciones justas para todos los ciudadanos (Sandel, 2020).

Por lo tanto, en virtud de lo analizado, se comprende que la Igualdad de Oportunidades es resultado de una larga historia de lucha social, que ha buscado como trasfondo lograr la transformación política, económica y cultural de las sociedades (Canfora, 2014). Permitiendo que todos los ciudadanos sin excepción puedan permitirse alcanzar el pleno desarrollo de sus habilidades y metas. Sin este principio básico es imposible hablar de justicia o equidad.

4.3. Equidad a través de Oportunidades: Fundamento de Justicia Social

La funcionalidad de la Igualdad de Oportunidades permite a todos tener acceso a recursos, servicios y políticas públicas, independientemente de cualquier condición del ciudadano, con el objetivo de lograr el progreso individual y colectivo (Bolívar, 2012). Sin embargo, hay que reconocer las distintas funcionalidades del término, las cuales impactan en distintas áreas o aspectos de la sociedad (Béjar, 2011).

En primer lugar, se debe considerar que la Igualdad de Oportunidades cumple la función de promoción de la equidad y la justicia social, eliminando barreras. De igual forma, permite el acceso a servicios y bienes, todo ello desarrollado en un contexto en el cual todos los ciudadanos son considerados iguales (Alvira, 2009).

Por lo cual, merecen un buen trato basado en la dignidad y respeto, y es función del estado trabajar de manera efectiva cualquier tipo de desigualdad estructural o sistemática que impida lograrlo (Connell, 2009).

Continuando con la funcionalidad de la Igualdad de Oportunidades, en el ámbito económico, permite estimular el desarrollo sostenible, puesto que al tener los ciudadanos el mismo acceso a la educación y formación, se crea un sector de fuerza de trabajo capacitada y con capacidades que motivan la construcción de una sociedad más innovadora y competitiva (Grompone, 2020).

Ya que se asigna a los ciudadanos en puestos de trabajo que responden a las habilidades y méritos obtenidos (Rendueles, 2020), en lugar de contratarlos por estereotipos o prejuicios. Con ello se pretende lograr una mayor eficiencia laboral que promueva un ambiente más competitivo y óptimo en el área de Recursos Humanos. En ese sentido, lograr que una sociedad se construye basándose en las oportunidades, que permiten reducir tensiones y conflictos propios de la desigualdad (Chang, 2013).

Puesto que, según las últimas explicaciones teóricas, aquellas sociedades que están centradas en la búsqueda de Igualdad de Oportunidades tendrán mayores niveles de cohesión social y resiliencia entre unos y otros, lo que conlleva un entorno de convivencia coordinada de la mano con la cooperación (Montané, 2015).

Por ello, la educación no es solo una herramienta formativa dentro de la Justicia Social y la Igualdad de Oportunidades, sino que también es un mecanismo que empodera a los ciudadanos, y les permite tener una participación más significativa en la vida política y cívica de un país (Ibáñez, 2009).

Por el ámbito cultural, la contribución de la educación se traduce en movilización social, lo que permite romper con una cadena de pobreza o precariedad, puesto que, tener una ciudadanía instruida, permite que estos puedan acceder a mejores entornos de vida y bienestar (Grompone, 2020).

Entonces, la formación académica no solo aparta en movilidad social, sino también fomenta la diversidad y creativa dentro de la sociedad, porque al desarrollar talentos, se abre paso al descubrimiento de capacidades, habilidades y perspectivas singulares (Sandel, 2020), que aportan de manera sustancial en el ámbito cultural e intelectual de la sociedad, brindando nuevas perspectivas para la resolución de conflictos.

Además, un ciudadano que tiene acceso equitativo a todos los servicios puede permitirse estudiar lo que realmente le apasione, lo que conduce a sentir satisfacción y un bienestar personal (Gentili, 2011).

En síntesis, en la era contemporánea, la Justicia Social, es un hito básico que está relacionado con la Igualdad de Oportunidades, esto en parte a su relación con la promoción de la paz, la igualdad, el desarrollo económico, la democracia, la cohesión, entre otros. Todo ello se realiza a fin de eliminar barreras que excluyen o motivan las desigualdades. Entonces, la Igualdad de Oportunidades es un principio básico que toda sociedad debe perseguir si desea construir un espacio más inclusivo y justo para todos los miembros que la conforman.

4.3.1. Igualdad de Oportunidades en la Evolución Histórica y la Agenda Estatal

La Igualdad de Oportunidades ha encontrado a lo largo de la historia una serie de importantes eventos que le ha permitido ser el centro de influencia en aspectos políticos, económicos, sociales y culturales.

A pesar de que pueden haber existido distintas perspectivas sobre el concepto del término, nadie duda que es un principio fundamental dentro de la agenda del estado, esto debido a que influye o aporta en la formulación, elaboración, ejecución y posterior valoración de políticas, acciones, leyes, entre otros (Fraser, 2008).

En este apartado se detallan algunos momentos históricamente valiosos en el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades, que ha permitido que sea un eje central en el estado, e impacte en el desarrollo de este.

Algunos de los hitos históricos dentro de la Igualdad de Oportunidades son la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano, esto en

parte a su lucha por la igualdad como un derecho fundamental, que a futuro permitió considerar o tratar a todos los ciudadanos con igualdad ante el marco normativo.

Es decir, la Igualdad de Oportunidades ha estado presente en revoluciones, movimientos sociales, luchas, entre otros, todo ello con el objetivo de unir fuerzas y configurarla como un eje clave dentro del estado.

Una lucha notable por concretar la igualdad fue de las mujeres por alcanzar el reconocimiento a sus derechos, evento que marcó el siglo XX (Hobsbawm, 1998), el cual incluso aún continúa (Fraser, 2019), ahora no solo por reconocimiento, sino también por redistribución y representación. Lo mismo ocurre con aquellos grupos de ciudadanos discapacitados, que no solo enfrentan la exclusión social, sino incluso desigualdades de género.

Entonces, la Igualdad de Oportunidades está enfocada en reducir esas desigualdades y brindar a todos sin excepción la posibilidad de superación y desarrollo, es por ello, que este tema sigue siendo vital en los debates de muchos sistemas políticos, puesto que agrupa dimensiones sociales, económicas, política y culturales de los estados, los cuales deben colocar como prioridad todo ello en su agenda.

Asimismo, la difusión del término es global, esto debido al alcance de la tecnología y la globalización, las que en esta última década implican grandes desafíos para la población, porque dinamiza las relaciones sociales y de poder (Atkinson, 2016).

En síntesis, la Igualdad de Oportunidades es central en todas las acciones que mueven al estado, especialmente aquellas que son orientadas a la búsqueda de justicia y equidad. Esta función no es nueva, puesto que viene desde sociedades antiguas, sin embargo, se consolida con las revoluciones y los movimientos, que han buscado desde hace siglos, el reconocimiento y el respeto por los derechos fundamentales, a fin de lograr una sociedad más inclusiva y justa, que implica la posibilidad de que la ciudadanía pueda realizar su potencial y aportar al bienestar colectivo.

4.3.2. Igualdad de Oportunidades en un Mundo Cambiante: Desde los 80 hasta hoy

En el capítulo II de la investigación se realizó una revisión histórica a la configuración que ha tenido el Estado Social y de Bienestar, los cuales desde la década de los 70 se vieron reemplazadas por un modelo económico, que redujo políticas sociales a decisiones mercantilistas (Aguayo, 2018).

En ese sentido, la Igualdad de Oportunidades comenzó a generar una mayor

presencia e importancia, esto debido a que los niveles de mundialización y crecimiento económico de mercado contribuyeron a ello.

Esto se debe, a que conforme las sociedades se volvían más conectadas y la economía transformaba la sociedad, era importante que la Igualdad de Oportunidades sea el encargado de velar por el cumplimiento de igualdad de la ciudadanía, con ello, se refiere a que todos puedan participar de una forma armoniosa en la economía y beneficiar a todos con este crecimiento.

Es a partir de allí que la Igualdad de Oportunidades se convierte en el objetivo central para enfocar las desigualdades económicas y sociales que surgen de estos cambios económicos. Además, se incluye a los nuevos grupos sociales que surgieron, entre los que destacan aquellos que buscaban la igualdad de género, en ese sentido, su demanda radica en la búsqueda de Igualdad de Oportunidades, independientemente de su identidad de género o preferencia sexual, sino que simplemente por ser ciudadanos deberían tener acceso (Gentili, 2011).

Entonces, la lucha no solo se limita a la Igualdad de Oportunidades, sino que detrás de este, hay una lógica de lucha contra la discriminación y el fomento de la variedad, el cual se consolida con la redacción de tratados, artículos, e incluso acuerdos internacionales, que buscan garantizar el cumplimiento de derechos humanos a un nivel supranacional, un ejemplo de ello, son las ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), es decir, la Igualdad de Oportunidades ya se ha convertido en el componente principal de los movimientos sociales, puesto que da voz a sus principales activistas, lo que impulsa cambios, que permite alcanzar la Justicia Social en los estados contemporáneos.

La Igualdad de Oportunidades desde los 70 se ha configurado, esto debido al avance tecnológico, el posicionamiento de los Estados Liberales o Neoliberales en el mundo, y por la constante dinámica de la economía, esto implica un gran desafío, para la construcción de una sociedad más justa y respetuosa con todos y con la dignidad humana elemento intrínseco del ser humano.

4.4. Igualdad de Oportunidades: Dinámica e Impacto en las 3R de Nancy Fraser

En subcapítulos anteriores se ha analizado las transformaciones que engloba la Igualdad de Oportunidades en la sociedad, ello se ha realizado a través del análisis de su presencia y la funcionalidad que ha tenido, describiendo también los cambios que ha presentado desde los años 70, los cuales han motivado a una noción cambiante del

término, en ese sentido en las próximas líneas se explicará la dinámica, impacto y ejemplos en los cuales destacan el aporte de la Igualdad de Oportunidades en las 3R trabajadas por Nancy Fraser, las cuales son; redistribución, reconocimiento y representación.

4.4.1. Igualdad de Oportunidades en la Redistribución Económica

En ese sentido, la Redistribución económica en la Igualdad de Oportunidades es un concepto primordial que busca asegurar que todos los ciudadanos sin excepción puedan tener la posibilidad de acceder a los recursos, bienes o servicios, sin importar las características personales que presente, todo con el objetivo de que puedan desarrollar su máximo potencial que a su vez permita el desarrollo de la sociedad.

Este principio es la columna vertebral de las políticas económicas y sociales aprobadas en los estados democráticos actuales, ya que reconocen que estos tienen un impacto positivo en la reducción de desigualdades, permitiendo la formación de una sociedad más equitativa.

Bajo esa perspectiva, se defiende la idea de que, al tener todas las mismas condiciones de acceso, cada uno puede asegurar alcanzar sus metas y aspiraciones personales sin ninguna limitación.

Para ponerlo en perspectiva el acceso a una buena educación se traduce a futuro en un mejor empleo con condiciones legales y formales, así como la opción de iniciar su participación en el proceso económico como empresario o emprendedores sin ninguna clase de discriminación, porque la Igualdad de Oportunidades permite acceder a todo ello sin ninguna clase de barrera económica, de género o raza.

La Igualdad de Oportunidades en la dimensión redistributiva es trascendental por múltiples razones; la primera de ellas es porque contribuye de manera significativa en la movilidad social, lo que contribuirá en un futuro romper con la cadena de pobreza de la ciudadanía, esto se debe a que si cada ciudadano puede acceder a una educación de calidad, puede desarrollar habilidades que le permitan obtener mejores empleos, por lo tanto, mejores oportunidades laborales, este beneficio no sería de manera individual, sino también tiene un impacto positivo en la comunidad, y el desarrollo significativo de la productividad, Producto Bruto Interno (PBI) y el potencial crecimiento de los indicadores macroeconómicos (Ortiz, 2014).

En segundo lugar, la Igualdad de Oportunidades en el ámbito económico estimula

y/o promueve la innovación y la competitividad, esto se debe a que como cada persona tiene igualdad de acceso a las oportunidades, tiene mayores posibilidades de participar en el ciclo económico aportando sus ideas y talentos, lo que permite mejorar la percepción empresarial, lo que permite mejorar la calidad de los servicios y productos que se brindan, lo que a largo plazo influirá en la posición del país en el ranking de mercado global.

Con ello se contribuye a la reducción de desigualdades económicas y se apoya la cohesión social, reduciendo las disparidades económicas, evitando la concentración económica en pocos grupos sociales, a fin de evitar tensiones y conflictos (Montané, 2015), por lo cual, la sociedad será más solidaria, lo que permite la reducción de brechas entre los grupos sociales, lo que genera un sentido de pertenencia e identidad ya no dirigido a un sector sino a la comunidad.

Asimismo, la Igualdad de Oportunidades tiene una implicancia directa en la redistribución de la riqueza y de recursos, esto debido a que en múltiples ocasiones las diferencias en el ámbito económico se hacen más intensas o se profundizan debido a la ausencia de Igualdad de Oportunidades.

En caso de no ejecutarse este acceso a las oportunidades, muchos ciudadanos pueden quedarse atrapados en la pobreza, debido a todos los desafíos que se presenta en la sociedad, impidiendo así mejorar sus condiciones de vida. Entonces, el promover y apostar por la Igualdad de posibilidades, garantiza que todos puedan tener la misma oportunidad de prosperar y beneficiarse de manera equitativa con respecto a los recursos de los estados contemporáneos.

Más aún por el contexto actual, que es protagonizado por la globalización y el avance tecnológico, en ese sentido, la revolución tecnológica ha transformado la sociedad, por lo cual ha implicado un gran desafío a la Igualdad de Oportunidades en el ámbito económico, esto en gran medida debido a los cambios que ha implicado en la naturaleza del trabajo y la economía, lo que ha significado la necesidad de brindar a la ciudadanía la formación académica que le permita descubrir las habilidades que le permita adaptarse a los cambios (Macpherson, 1962).

Es así como, la Igualdad de Oportunidades encuentra un espacio clave de aplicación debido a la educación y la capacitación que permite brindar a todos los ciudadanos una posibilidad de beneficiarse de las dinámicas económicas que están en constante crecimiento y cambio.

Entonces, la Igualdad de Oportunidades en la redistribución es un principio esencial que permite promover el acceso equitativo de los recursos, bienes, servicios, y

las oportunidades económicas para todos sin ningún tipo de excepción. Este concepto resulta ser un elemento esencial que permite alcanzar la movilización social, el desarrollo de la innovación, que lleva a la reducción de los niveles de pobreza y la brecha social, logrando de esa manera la cohesión social (Migliore, 2011)

En ese sentido, la Igualdad de Oportunidades en la dimensión redistributiva, el acceso económico no solo se limita a un ciudadano o grupo, sino que tiene un impacto positivo en el desarrollo financiero, que permite la creación de una sociedad más justa e inclusiva con todos. Este principio es hasta el momento uno de los objetivos más importantes en la construcción de la Justicia Social en las sociedades contemporáneas.

4.4.1.1. Equidad Económica y Acceso a Recursos

La Igualdad de Oportunidades ocupa un lugar esencial en el ámbito económico, más aún porque la redistribución es una dimensión que busca desarrollar y potenciar el ámbito financiero. En ese sentido, existe un variado número de situaciones que reflejan la forma en cómo la creación, planificación e implementación de acciones o políticas han buscado lograr alcanzar el igual acceso de todos los ciudadanos a recursos, bienes y servicios económicos.

Asimismo, según teóricos, lograr la ejecución de la Igualdad de Oportunidades permite la reducción de la desigualdad económica y la promoción de sociedades altamente innovadoras, e inclusivas.

Entre los casos que destacan por la búsqueda de Igualdad de Oportunidades en la redistribución se puede encontrar el Acceso a Crédito y Financiamiento, puesto que existe en la normativa financiera, programas locales, regionales y nacionales que permiten y establecen el fácil acceso a crédito de pequeñas, medianas y grandes empresas, emprendedores y personas independientes, especialmente para aquellos que han sido desfavorecidos durante mucho tiempo.

Estos programas permiten a los ciudadanos y empresas poder acceder a los recursos económicos que durante años pueden haber estado fuera de su alcance. Esa situación de exclusión cambia al brindar Igualdad de Oportunidades para el acceso a financiamiento e información que permita la creación o expansión de negocios que contribuyan al ciclo económico, local, nacional y supranacional.

Otra forma de Igualdad de Oportunidades en lo económico consiste en la Igualdad

de Salario por el Trabajo realizado, este aspecto tiene décadas de lucha, la cual inició con las desigualdades económicas entre hombre y mujeres, tema que es crucial en la Igualdad de Oportunidades.

Esto se debe a que existen en la actualidad, políticas y legislaciones que permiten que los ciudadanos reciban y accedan a un salario justo de acuerdo con el trabajo que realicen sin importar su condición económica o el género, lo fundamental con esta política es lograr reducir diferencias económicas salariales, para de esa manera alcanzar una relación justa entre la labor que se realiza y el salario que se percibe por este.

Continuando con la casuística en el ámbito económico laboral, se encuentran los “Programas de Capacitación Laboral para los ciudadanos con Discapacidad”. Cabe precisar, que en muchos espacios laborales se han aprobado e implementado una serie de programas de capacitación laboral para ciudadanos con algún tipo de discapacidad, todo ello con el fin de nivelarlos con las habilidades «relevantes» que se necesitan en la actualidad, y que les permita poder tener un mejor y óptimo desarrollo en el mercado laboral, logrando que ninguno quede fuera de su inserción a este.

La lógica detrás de estos programas es eliminar barreras y estigmas basados en las discapacidades, que impidan su acceso a la igualdad económica.

Asimismo, el aspecto económico presenta un elevado impacto en los subsidios que favorecen el poder acceder a un proceso de educación favorable, en ese sentido, permite destinar un porcentaje del presupuesto nacional para permitir una Igualdad de Oportunidades, esto para evitar que se limiten las formaciones académicas por razones económicas.

Entonces, acceder a una Igualdad de Oportunidades de dimensión redistributiva, se relaciona también a la flexibilidad laboral, el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, en ese sentido, se hace un específico énfasis a fin de evitar la enajenación laboral (Marx, 1856), ya que permite poder contribuir con la Igualdad, especialmente para aquellos grupos que presentan grandes desafíos.

Lo que se pretende lograr es permitir que las políticas posibiliten a los ciudadanos a desarrollar su fuerza laboral sin tener que sacrificar su tiempo de calidad consigo mismo o con sus familiares.

De igual forma, permite implementar “Incentivos a empresas”, bajo la premisa “todos tenemos acceso a recursos”, esto se debe a que existen gobiernos que aplican incentivos fiscales y/o económicos con el objetivo de impulsar a las empresas a aplicar políticas socialmente responsables, que permitan la contratación de todos sin ningún tipo

de marginación.

Por ello, y para motivar la dinámica económica, el estado destina un porcentaje presupuestal para recompensarlos, logrando de esa manera mantener activa la empresa, para con ello reducir las desigualdades.

Es así como, la aprobación y ejecución de políticas económicas, parametrizada en la Igualdad de Oportunidades, permite abordar desigualdades y contrarrestarlas, logrando que todos los ciudadanos sin excepción accedan a recursos y beneficios económicos en igualdad de condiciones.

Con ello, el ciudadano podrá desarrollar su máximo potencial, y contribuirá de manera altamente positiva en el desarrollo y bienestar de la sociedad, porque todos podrán acceder a recursos financieros sin limitación alguna.

4.4.2. Igualdad de Oportunidades en la Representación

La Igualdad de Oportunidades en la dimensión política (Representación) es un principio básico que busca garantizar que todos los ciudadanos sin excepción alguna pueden acceder y participar en la vida política, es decir, el derecho a elegir y ser elegidos sin ningún tipo de barrera (sea por condiciones personales, origen socioeconómico, género, orientación sexual o raza).

Sin este principio sería imposible poder sentar las bases de una sociedad democrática, inclusiva y justa. Esto debido a que, si no existe representación, no se visualiza las necesidades de muchas voces que necesitan ser escuchadas, y esto en gran medida porque, si una persona tiene voz, está en la capacidad de inducir en las decisiones políticas que afecten a la sociedad (Tuesta, 2021).

En la representación, la Igualdad de Oportunidades contribuye a la formulación y discusión de políticas que promuevan el respeto por la diversidad y la inclusión. Es por ello, que la integración de grupos históricamente marginados tenga presencia en la toma de decisiones y la participación política es un principio básico de la dimensión política.

Con ello se propone que los menos escuchados participen, y que desde su posición impulsen o defiendan la Igualdad de Oportunidades.

De esa manera, se persigue no solo una participación justa, sino también representación equitativa en el ámbito político y la capacidad de poder utilizar los recursos necesarios para construir una ciudadanía plena. Entre estos derechos políticos se encuentran el derecho al voto, el postular a un cargo público, el acceso a la información,

entre otros. Con ellos se busca prevenir la exclusión y la discriminación, promoviendo la representación diversa (Alvira, 2011).

Dado que se garantiza no solo la representación, sino también brinda legitimidad y efectividad en los procesos democráticos, esto se debe en gran medida al hecho de que, si cada persona puede participar en la toma de decisiones, se fortalece la confianza en las instituciones políticas, y se aceptan las decisiones tomadas por estos últimos, especialmente en procesos electorales. Ello permitirá la aprobación de leyes y políticas más inclusivas, que permitan dar a conocer las necesidades de toda la sociedad (Béjar, 2011).

En caso de no brindarse ello, es muy probable que se produzcan desigualdades y exclusiones, que lleven a la marginación² y la profundización de las diferencias, en cambio, si se aprueba la Igualdad de Oportunidades en la representación se podrían reducir las disparidades, y promover el acceso al poder y los recursos.

Un suceso clave que engloba la Igualdad de Oportunidades en el ámbito político es el reconocimiento de los derechos sociales en los Estados Unidos, posterior a ello, las demandas sociales radicaban en la lucha por la igualdad racial, la eliminación de la segregación, y la discriminación en todas sus formas. Por su parte, la aprobación de la Ley de Derechos Civiles y la del derecho al voto, permitieron asegurar la Igualdad de Oportunidades de todos, que posibilite ejercer sus derechos sin barrera alguna (Rendueles, 2020).

Es por ello, que se apuesta por la representación de grupos marginados y aquellos que siempre han sido representados por la mayoría, en ese sentido, los estados han aprobado e implementado cuotas o medidas similares, a fin de lograr un aumento de representación, un ejemplo de ello, son las cuotas de género y joven, estas políticas buscan aumentar la participación de los grupos en los procesos de toma de decisiones. Todo ello se realiza con el objetivo de equilibrar las desigualdades históricas de representación, a fin de lograr la igualdad de condiciones y oportunidades.

En síntesis, la Igualdad de Oportunidades es un principio base en la construcción de sociedades equitativas y democráticas, porque garantiza que todos los ciudadanos puedan tener la posibilidad de participar en la vida política, e incluso poder acceder a cargos políticos, lo cual es independiente a sus características personales o colectivas.

² En el siglo XIX, con las prácticas de exclusión racial y étnica, exclusión de género. Asimismo, el siglo XX, en donde la exclusión por discapacidad y orientación sexual.

La Igualdad de Oportunidades fomenta la legitimidad de las instituciones de toda la sociedad. Puesto que a medida que las naciones luchan por su igualdad o inclusión, la Igualdad de Oportunidades lo hace por la búsqueda de sociedades más accesibles para todos.

4.4.2.1. Inclusión Política e Igualdad de Oportunidades

En la dimensión representativa la Igualdad de Oportunidades presenta una variedad de casos y situaciones, una de las significativas es la participación de la ciudadanía en los procesos políticos y la toma de decisiones. Estos ejemplos nos permiten ilustrar la forma en cómo la Igualdad de Oportunidades en el ámbito político puede ser crucial para fomentar una estancia más democrática y representativa.

Como bien se había detallado en líneas anteriores, las cuotas de género en los procesos electorales ha sido una medida que ha buscado garantizar la representación equitativa de todos los grupos históricamente vulnerables, a fin de brindarles posturas dentro de las estructuras de la toma de decisiones.

Asimismo, las políticas que permitan la participación juvenil se han aplicado para lograr que los jóvenes incrementen el porcentaje de participación en política. En línea con esto está Escocia, en donde desde los 16 años se puede emitir un voto para elecciones locales, dando a comprender que los jóvenes también quieren hacer escuchar su voz en la toma de decisiones que pueden afectar a su comunidad.

Todos pueden acceder a una educación cívica, es una normativa que existe, con ello se busca relacionar la posibilidad de acceder a la educación con el estar informados y conocer cómo desarrollar plenamente la ciudadanía en un proceso democrático, en esa lógica hay países que han implementado una serie de programas educativos que permitan hacer comprender a los ciudadanos el proceso electoral y la forma en cómo votar informados.

Ello también incluye la participación de grupos minoritarios, es decir, poblaciones indígenas o grupos étnicos, que permitan hacer visible sus necesidades. Un país que ha aplicado la política de Representación indígena es Canadá, con su implementación de políticas para asegurar que pueblos indígenas tengan la probabilidad de influir en las políticas que afectan al territorio como, a las comunidades.

La aprobación de leyes contra la discriminación en la participación política garantiza que la representación sea la óptima y transparente, esto se debe en parte a la

sanción punitiva que existe frente a la discriminación que puede estar en función a la raza, orientación sexual, género, entre otros, los cuales a largo plazo limitan la participación y excluyen a grupos del proceso democrático.

Este proceso de discriminación incluye a los ciudadanos con discapacidad, en lugar de ello, la Igualdad de Oportunidades, permite la participación política de ellos, más aún porque existe la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los ciudadanos con discapacidad, que exige a todos los estados sin excepción que elaboren, aprueben o adopten medidas que permitan garantizar la libertad plena de los ciudadanos discapacitados en la vida política, comprendiendo las habilidades que cada uno de ellos posee, todos ellos direccionados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En ese sentido, todos sin excepción alguna pueden participar teniendo voz en las decisiones políticas, como en las audiencias y consultas públicas, el cual es otro ejemplo clave de Igualdad de Oportunidades, en donde el ciudadano tiene la probabilidad de exponer su situación económica, política o social, y que sean a través de decisiones gubernamentales las que aseguren la óptima búsqueda de soluciones para estas.

Todos los ejemplos presentados pretenden destacar la importancia y la forma en cómo se desarrolla la Igualdad de Oportunidades en la dimensión de representación, lo que resulta ser fundamental si se busca promover sociedades democráticas e inclusivas. Puesto que, al permitir la participación política de los ciudadanos sin discriminación por temas personales, se es equitativo, lo que fortalece la legitimidad de las instituciones políticas y promueve una auténtica representación en el proceso de toma de decisiones.

Entonces, la promoción de la Igualdad de Oportunidades es esencial si se quiere lograr una sociedad que se sienta escuchada y representada, lo que llevará a que la ciudadanía desarrolle la capacidad de influir en las políticas, permitiendo mejorar la dirección del país.

4.4.3. Igualdad de Oportunidades en el Reconocimiento

En términos desarrollados por Nancy Fraser, el ámbito cultural hace referencia al ámbito de reconocimiento. Según su lógica, la ciudadanía logra alcanzar esa dimensión cuando se le permite tener el mismo acceso y posibilidad que otras personas en participar en las esferas culturales y sociales en una sociedad.

La Igualdad de Oportunidades en el ámbito sociocultural, resulta ser un tema trascendental, puesto que con este se busca asegurar que todos los ciudadanos, tengan el

mismo derecho de acceder a distintas esferas de la sociedad. En esa lógica, queda fuera cualquier tipo de distinción basada en el origen, orientación sexual, condición socioeconómica, género, entre otros (Sotelo, 2012).

Con este principio se pretende eliminar las distintas barreras y/o desigualdades existentes, las cuales pueden llevar a limitar la participación y la libertad de expresarse de manera cultural en distintos tipos de actividades; recreativas, comunitarios o educativas. Es por ello, que la importancia del reconocimiento no solo recae en la lógica de igualdad, sino también porque fomenta la inclusión, el respeto por la diversidad y fortalece la formación de una identidad, contribuyendo a la formación de un «tejido» social en condiciones equitativas entre los ciudadanos (Rendueles, 2020).

Entonces, debido a este impacto, la Igualdad de Oportunidades reconoce al ámbito sociocultural como un aspecto importante dentro de la vida en sociedad, esto con base en distintas razones. La primera de ellas se debe porque promueve la cohesión social, esto se logra cuando garantiza a todos los ciudadanos la posibilidad de acceder a actividades culturales y sociales de la comunidad (Sennett, 2018).

Esto debido a que la práctica de eventos culturales, deportivos y/o recreativos no solo enriquece la vida personal, sino que también fortalece la formación de vínculos entre los distintos grupos sociales, lo que permite crear un sentido de unidad y pertinencia.

En segundo lugar, la Igualdad de Oportunidades en el ámbito sociocultural, permite poder preservar la variedad o diversidad cultural existente. Esto en gran medida a que cada ciudadano presenta una identidad cultural y perspectiva única que enriquece a la comunidad en su conjunto.

En ese sentido, la Igualdad de Oportunidades permite que todos los ciudadanos puedan expresar y compartir su lenguaje, arte, valores y tradiciones, lo que a largo plazo contribuye en la riqueza multicultural de un país, además de que impide la homogeneización cultural de una comunidad.

Para ponerlo en perspectiva en el acceso a la promoción de educación artística y cultural. Es por ello, que algunos países han implementado y ejecutado políticas o programas que permitan que todos los ciudadanos puedan aprender, independientemente de las características de origen socioeconómico. Estas políticas apoyan a la formación y desarrollo personal, así como la valoración, comprensión y apreciación de diversas formas de manifestaciones artísticas.

Otro caso de la forma en cómo se da la propuesta de Igualdad de Oportunidades, es en la igualdad de género, en las expresiones culturales y la forma en cómo estás se

representan en los medios. Esto en parte a que las mujeres han sido por muchos años subrepresentadas o incluso estereotipadas en los medios y en las prácticas o costumbres culturales. Entonces, promover la Igualdad de Oportunidades implica compromiso hacia las voces y las experiencias, con ello se pretende que ellas sean escuchadas y representadas de manera justa, en todas las formas de expresión cultural.

Puesto que, en la dimensión del reconocimiento, la accesibilidad juega un rol importante, puesto que indica que todas las instalaciones de un espacio social están diseñadas para permitir oír a todos sin excepción, ello incluye a los ciudadanos con discapacidad a fin de lograr que todos sean identificados plenamente. Esta premisa engloba, que existen espacios adoptados para ellos, así como también la disponibilidad de información, comprendiendo las distintas habilidades y necesidades de los grupos, motivando de esa manera su integridad.

Más aún en un mundo globalizado en donde la Igualdad de Oportunidades también está relacionado con la defensa, protección y promoción de las comunidades minoritarias o grupos étnicos. Esto se debe, a que la mayoría de los pueblos indígenas o comunidades de zonas alejadas o poco contactadas enfrentan de manera cotidiana una serie de desafíos que les impide poder ejercer o mantener sus prácticas culturales, todo ello en un contexto continuo de dinamismo social y económico.

Es por ello, que en esa situación la Igualdad de Oportunidades es sinónimo de respeto y apoyo a la continuidad de esas culturales, así como fomentar la participación de sus miembros en las decisiones.

Por lo menciona previamente y a manera de síntesis, se entiende que la Igualdad de Oportunidades en la dimensión de reconocimiento, es un elemento esencial que permite fomentar y construir sociedades más inclusivas, enriquecedoras y diversas.

Lo que lleva a garantizar que todos sin excepción puedan acceder a la igualdad, y con ello logran una participación en actividades sociales, culturales y comunitarias, lo que es un aspecto fundamental si se pretende lograr una cohesión social, que permita preservar la diversidad cultural y potencializar a los ciudadanos en materia de desarrollo de su identidad, lo que beneficia en media y largo plazo a la sociedad en su conjunto.

Con ello se reafirma que la promoción de la Igualdad de Oportunidades en lo sociocultural es un paso trascendental si se quiere buscar o alcanzar un mundo que escuche a las voces muy poco valoradas, y que motiva a la celebración de todas las formas de expresión existentes.

4.4.3.1. Inclusión Cultural: Diversidad y Oportunidades

La Igualdad de Oportunidades en la dimensión de reconocimiento se puede visualizar en un sinnúmero de casos o situaciones que busquen garantizar que todos los ciudadanos puedan tener la posibilidad de participar en distintas actividades que permitan expresarse culturalmente. Los ejemplos que se presentan a continuación permiten ilustrar cómo la Igualdad de Oportunidades en el ámbito sociocultural promueve sociedades más inclusivas y enriquecedoras (Diéz, 2022). A continuación, se presentan una serie de casos y/o ejemplos que ilustran el reconocimiento.

En ese sentido, una de las primeras dentro de la dimensión de reconocimiento es la implementación de Políticas de discriminación positiva en la contratación de personal, en ese sentido, algunas compañías y gobiernos han desarrollado políticas de discriminación positiva a fin de aumentar el reconocimiento de grupos o sectores marginados en la fuerza laboral.

Dentro de este grupo de políticas se pueden incluir metas de contratación para grupos subrepresentados como es el caso de las mujeres, grupos étnicos o personas con discapacidad. En ese sentido, al dar cierto nivel de prioridad hacia esos grupos en un proceso de selección, de alguna manera se busca nivelar las reglas del campo de juego, y brindar Igualdad de Oportunidades en el ámbito laboral.

Otro caso en donde se desarrolla esa dimensión es el acceso equitativo a la educación artística y cultural, esto se debe a que algunos países³ han venido desarrollando políticas que permitan garantizar que todos los ciudadanos, puedan acceder a una educación. Esta propuesta engloba brindar estudios especialmente direccionados para aquellas comunidades marginadas o en donde sus instituciones educativas se encuentren con bajo nivel de recursos.

Esta medida promete garantizar que todos puedan tener la posibilidad de desarrollar sus máximos talentos y apreciar cualquier tipo de expresión o inteligencia desarrollada. Estas prácticas también se han replicado en otros aspectos como las industrias culturales y los medios, asegurando de esa manera que se establezcan cuotas de diversidad y reconocimiento en la producción, permitiendo que personas de diferentes etnias o identidades de género sean visibles y auténticas en la sociedad.

Este mismo escenario se pretende replicar para los grupos conformados por los

³ Entre los países que más han desarrollado políticas educativas de desarrollo artístico y cultural se encuentran: Finlandia, Suecia, Noruega, Canadá, Nueva Zelanda, Brasil y Australia.

ciudadanos con discapacidad, ejemplo de ello, consiste en la incorporación de prácticas que permitan la integridad de este grupo, a través de interpretación en lenguaje de señas o subtítulos en los videos, al realizar estas prácticas se permite que todos puedan integrarse sin dificultad garantizando la misma probabilidad entre todos los miembros de la sociedad (Dubet, 2018).

Otro caso interesante para describir con respecto a la dimensión de reconocimiento en la Igualdad de Oportunidades es la promoción de grupos minoritarios en eventos comunitarios, un caso, en concreto, sucede en los festivales étnicos en donde se celebran distintas formas de expresión de cultura, que permitan fomentar las culturas de las comunidades, así como visualizar sus prácticas, todo con el objetivo de procurar su reconocimiento dentro de la comunidad.

La Igualdad de Oportunidades, indica también que todos pueden acceder a distintos programas, puesto que existen prácticas que apoyan y financian la preservación de culturas tradicionales, esto en gran medida a que se involucra la enseñanza de idiomas autóctonos, y la representación o realización de eventos o centros culturales dedicados a promover la preservación del patrimonio (Alvira, 2010).

Siguiendo esa misma línea, dentro de la Igualdad de Oportunidades se enfatiza que todos podemos tener acceso a hacer uso de instalaciones culturales o sociales, algunos de estos espacios son; las bibliotecas, teatros, centros de arte u otras instalaciones, ello con la lógica de que todos podemos garantizar una igualdad de entretenimiento de lugares culturales y la probabilidad de concurrirlos.

Para poder lograrlo se optimiza el uso de los programas educativos o culturales a fin de centrarlos como espacios que permitan la promoción y reconocimiento de la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la comprensión de unos con otros, para con ello construir sociedades más inclusivas y armoniosas.

Entonces, todos los ejemplos previamente mencionados contribuyen a la construcción de una sociedad más inclusiva, diversa y enriquecedora, donde cada persona, independientemente de sus características, puede ser reconocida y, por lo tanto, contribuir en la formación de una riqueza cultural y social en igualdad de condiciones para todos.

4.5. Igualdad Educativa: Desarrollo Inclusivo y Democrático

En la actualidad, nadie rechaza la noción de que la Igualdad de Oportunidades en

la educación es un principio social e incluso moral impredecible que busca garantizar que todos los ciudadanos puedan tener el mismo acceso y/o posibilidades de alcanzar una instrucción de calidad, en donde no intervengan su origen, orientación sexual, género, discapacidad o condición económica (Aguirre, 2021).

Esta idea se encuentra basada en la lógica de que cada persona posee el derecho fundamental de poder desarrollar su potencial intelectual y personal a través de la educación, puesto que el establecimiento de las desigualdades en el acceso a la educación genera barreras relevantes para poder alcanzar el progreso individual y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

El impacto realmente trascendental de la Igualdad de Oportunidades se manifestó en el ámbito educativo, por ello, se reconoce a la educación como un factor crucial que permite el desarrollo personal y también la posibilidad de movilidad social.

Por ello, se impulsan políticas que estén destinadas a garantizar que todos los ciudadanos miembros de una comunidad puedan tener la misma posibilidad de acceso a una educación de calidad, la cual debe ser independiente a su origen socioeconómico. Con este argumento se pretende romper ese círculo de la pobreza y permitir que todos puedan alcanzar sus máximos potenciales y talentos.

Por lo tanto, la Igualdad de Oportunidades en el ámbito educativo es fundamental por distintas razones. En primer lugar, la educación es una herramienta esencial para alcanzar no solo la movilidad social, sino también la superación de los indicadores de desigualdades.

Esto se debe a que un acceso equitativo a obtener un servicio educativo de calidad permite a todos adquirir habilidades y conocimientos que son necesarios para acceder a mejores oportunidades tanto laborales como educativas. Con ello se contribuye a la reducción de niveles de pobreza y se fomenta la creación de sociedades más justas.

En segundo punto, la Igualdad de Oportunidades en el ámbito educativo permite la promoción de la democracia y el fortalecimiento de la participación ciudadana. Esto se debe a que una educación sólida y de calidad permite brindar a los ciudadanos las herramientas adecuadas para poder comprender y analizar los distintos procesos políticos, y de esta manera brindar una perspectiva crítica de los mismos, ello permite a los ciudadanos tomar decisiones, comprendiendo el impacto que éstos podrían tener en su comunidad y cotidianidad.

En ese sentido, una sociedad preparada académicamente está mejor preparada, puesto que tiene una sociedad comprometida e informada. Un claro ejemplo de Igualdad

de Oportunidades en la educación es la aprobación, desarrollo e implementación de becas y subsidios para los estudiantes que se encuentren en un nivel bajo en ingresos.

Estos programas tienen como objetivo eliminar las distintas barreras existentes, especialmente las económicas, las cuales podrían impedir que algunos ciudadanos accedan a la educación superior; universitaria o técnica. Al brindar apoyo financiero a estudiantes talentosos, pero no favorecidos económicamente, se crea la posibilidad de que ellos puedan acceder a mejores oportunidades educativas que de otro modo podrían ser consideradas fuera de su alcance.

En el marco internacional, la Igualdad de Oportunidades en la educación, se refleja en los múltiples esfuerzos por lograr brindar una educación de calidad a los grupos o comunidades marginadas o que se encuentren en situación de conflicto. En esa lógica, organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), trabajan para garantizar que todos los niños y jóvenes en áreas afectadas por la pobreza, marginación, violencia o guerra puedan tener acceso a una educación segura y con altos niveles de calidad.

Es decir, no solo se encarga de brindar oportunidades individuales, sino que al mismo tiempo contribuye a que se construyan sociedades más resilientes y en la medida de lo posible estables.

Otro ejemplo concreto es la implementación de múltiples medidas que buscan eliminar las diferencias de género en el ámbito educativo. No resulta novedoso, explicar que, en distintas partes del mundo, existen niñas y mujeres que enfrentan enormes desafíos y límites para poder acceder a la educación en igualdad de condiciones a otro género.

De allí que a través de distintas políticas y programas que tienen como columna vertebral fomentar la Igualdad de Oportunidades, buscan superar estas limitaciones y garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su género, puedan tener acceso a una educación completa, de calidad y equitativa.

Esta implementación también se refleja en los distintos métodos de enseñanzas para los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad. De allí que la implementación y desarrollo de enfoques inclusivos y el apoyo de acceso a tecnologías de asistencia, permite que los ciudadanos con discapacidad puedan participar plenamente en el proceso educativo y desarrollar sus habilidades de una manera efectiva e inclusiva.

Entonces, a manera de síntesis, la Igualdad de Oportunidades en el ámbito educativo es un principio fundamental que permite garantizar que todos los ciudadanos

tengan igual acceso y posibilidades de obtener una educación de calidad. Este concepto es impredecible para alcanzar la movilidad social, fomentar la participación ciudadana y construir una sociedad más justa y equitativa.

Puesto que la implementación de políticas y programas que garanticen la Igualdad de Oportunidades en el sector educativo es un paso esencial en la búsqueda de una sociedad, en la cual, cada ciudadano puede desarrollar su potencial y contribuirá al bienestar de la sociedad en su conjunto.

4.6. El Mérito: Virtud de la Igualdad de Oportunidades

El valor del mérito presenta un rol fundamental en la conceptualización del término Igualdad de Oportunidades. En ese sentido, el mérito se refiere a la noción de que las «recompensas» y oportunidades deben de encontrarse distribuidas basándose en los logros individuales, el esfuerzo, el desempeño y la habilidad, en lugar de encontrarse justificado por características personales tales como; el origen socioeconómico, el género, la raza o la afiliación política (Sandel, 2020).

En el contexto de la Igualdad de Oportunidades, el mérito es comprendiendo como el criterio esencial que permite asegurar que todos los ciudadanos tengan la misma posibilidad de avanzar y alcanzar sus metas en lo que se refiere a su talento y la dedicación que tuvieron para alcanzarlo, sin que intervengan otros factores que puedan generar desigualdades injustas (Grompone, 2022).

Es por ello por lo que se explica y describe que la Igualdad de Oportunidades tiene varias implicaciones en distintos aspectos, entre los cuales destaca;

La promoción de la Justicia y la Equidad, en ese sentido, al basar la distribución de las recompensas, reconocimientos y oportunidades en función al mérito, se pretende promover la justicia y con ello alcanzar altos niveles de equidad en la sociedad.

En donde los ciudadanos que han trabajado constantemente y han adquirido habilidades al mismo tiempo que demuestran un rendimiento excepcional deben ser recompensados en función directamente proporcional de sus logros, con ello se quiere reforzar la idea de que cada ciudadano tiene la posibilidad de avanzar teniendo como base el esfuerzo y capacidad para lograrlo.

La virtud del mérito está inmersa también en la educación técnica y vocacional orientada a grupos vulnerables, y en el mundo se han venido implementando diversos programas de educación técnica y vocacional dirigidos a los sectores o grupos más

vulnerables, los cuales en su mayoría están conformados por jóvenes desfavorecidos o personas que se encuentran en unos altos niveles de pobreza.

De allí que estos programas prometen brindar una serie de habilidades y formación específicas que faciliten la inserción laboral y la participación de la comunidad en la economía. Esto debido a que proporcionar a los grupos las herramientas basadas en los talentos y habilidades promueve también la Igualdad de Oportunidades económicas.

En ese sentido, y gracias al mérito, se estimula el esfuerzo y la competencia, puesto que el mérito incentiva a los ciudadanos a esforzarse y buscar el máximo de excelencia en todas las actividades que realizan a fin de que puedan alcanzar sus metas. Ya que la idea de saber que sus logros y desempeño serán reconocidos y, por lo tanto, recompensados los motiva a dedicarse y concentrarse en sus objetivos, por lo cual buscan mejorar constantemente y superarse de manera individual.

En esa misma línea, el mérito fomenta o motiva la competencia saludable, puesto que el hecho de que los ciudadanos se esfuercen por destacar en sus campos de interés o de dónde presenten mayor habilidad, puede llevar a que exista una alta posibilidad de mayor innovación, creatividad y desarrollo en distintas áreas, que pueden ir desde lograr una educación más competitiva hasta el ámbito laboral, permitiendo obtener siempre mejores resultados.

Es por ello, que al estar centrado en el mérito de manera directa se realiza una prevención a las actitudes discriminatorias y por ende al favoritismo, esto debido a que, al estar enfocados en el mérito, se reduce a un mínimo la posibilidad o el riesgo de discriminación injusta o favoritismo en la distribución de las oportunidades o recompensas. Ya que las decisiones se toman sobre la base de los logros y desempeño, dejando fuera de estos, la consideración de otros factores, que incluso pueden ser irrelevantes o incluso sesgados.

Asimismo, la virtud en el mérito permite mejorar la eficiencia y la efectividad, esto en gran medida a que una sociedad en donde se valora el mérito se tiende en la mayoría de los casos a asignar o distribuir recursos y oportunidades de una manera más efectiva y eficiente. Puesto que se justifica que los recursos han sido destinados para aquellos que demuestran capacidad y competencia, lo que a corto, mediano o largo plazo contribuye con el crecimiento económico, social e incluso cultural.

En esa misma lógica de contribución, el mérito permite la construcción de confianza en las instituciones, ello se debe a que la valoración del mérito en la Igualdad de Oportunidades ayuda de manera directa en construir confianza en las instituciones y

en la sociedad en su conjunto. Esto en gran parte a que los ciudadanos confían en que sus esfuerzos y logros serán realmente reconocidos y recompensados de una manera justa dentro de la sociedad, lo que favorece y fortalece la cohesión social y promueve una estabilidad.

Un punto relevante dentro de las virtudes destacadas del mérito es que permite la movilidad social, ya que es el cimiento importante para lograrlo, con ello se refiere a que el mérito proporciona una base para la movilización social, permitiendo que todos los ciudadanos puedan aspirar a un avance en la escala o jerarquía social y economía, todo ello en función a sus logros personales.

Este punto es especialmente relevante en sociedades en donde en la mayoría de las situaciones las desigualdades históricas y estructurales ya establecidas en la comunidad puedan complicar la movilidad social.

En conclusión, el valor del mérito desempeña un papel crucial en la Igualdad de Oportunidades, puesto que asegura las recompensas y oportunidades, a fin de que éstas se distribuyan en función a los logros individuales y el esfuerzo. Con ello se promueve la justicia, la equidad y la movilidad social, alentando a los ciudadanos a que deben esforzarse para con ello alcanzar la excelencia.

Sin embargo, es importante entender que esta idea debe ser complementada con enfoques apoyados en políticas que aborden las desigualdades estructurales y proporcionen a todos los ciudadanos un punto de partida justo para que puedan demostrar su mérito sin ningún tipo de limitación.

Entonces, en el Capítulo IV de este texto, titulado “Igualdad de Oportunidades y Justicia Social: Dimensiones de Redistribución, Reconocimiento y Representación, según la teoría de Nancy Fraser”, se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de la importancia y evolución de la Igualdad de Oportunidades en el contexto de la Justicia Social.

A lo largo de los diferentes subcapítulos, se ha explorado cómo está no solo es fundamental para el desarrollo equitativo de las sociedades modernas, sino que también constituye el cimiento sobre el cual se construyen la transformación y el progreso en diversos ámbitos.

Asimismo, se ha examinado la relevancia de la Igualdad de Oportunidades en cada una de las dimensiones propuestas por Fraser, desde su papel en la redistribución económica hasta su influencia en la representación política y el reconocimiento cultural. Además, se ha abordado la importancia de la Igualdad de Oportunidades en la esfera

educativa, subrayando su contribución al desarrollo inclusivo y democrático de las sociedades.

De igual forma, se ha destacado a lo largo de este capítulo el concepto de mérito en relación con la Igualdad de Oportunidades. En donde este se convierte en una virtud esencial en la medida en que las oportunidades se distribuyen de manera equitativa, permitiendo que el potencial individual sea reconocido y desarrollado sin barreras injustas.

En resumen, este capítulo ofrece una perspectiva integral sobre cómo la Igualdad de Oportunidades se entrelaza con las distintas dimensiones de Justicia Social, y cómo su comprensión adecuada puede contribuir a la construcción de sociedades más equitativas, inclusivas y vibrantes.

Conclusiones

A manera de conclusión, el capítulo anteriormente presentado ha realizado una exploración en profundidad al concepto que existe con referencia a la Igualdad de Oportunidades y la intrínseca relación que puede llegar a existir con la Justicia Social, todo ello se estudió a través de las tres dimensiones de Nancy Fraser las cuales son la redistribución, el reconocimiento y la representación.

Asimismo, a lo largo del estudio del capítulo se ha revisado el contexto histórico que existe detrás de la Igualdad de Oportunidades desde sus inicios, es decir, sus raíces hasta la evolución que ha tenido en las sociedades modernas, en donde se ha establecido que la Igualdad de Oportunidades no solo representa un pilar fundamental en la Justicia Social, sino que a su vez es un cimiento que permite la transformación social en el contexto de las sociedades contemporáneas.

Por lo cual, se ha identificado que la equidad a través de las oportunidades es un fundamento clave reconocido dentro de la teorización de Justicia Social, lo que ha permitido que se lleve a una evaluación histórica, así como su relevancia dentro de la agenda estatal.

De tal forma, que el capítulo ha explorado la manera en cómo el concepto de Igualdad de Oportunidades ha evolucionado desde finales de los años 70 hasta la actualidad.

Por lo tanto, la interrelación que existe entre Igualdad de Oportunidades y las tres dimensiones de Nancy Fraser han sido cuidadosamente analizadas en este capítulo a fin de demostrar que esta misión influye en cada una de las áreas esenciales que comprenden

la concepción de Justicia Social.

En ese sentido, se ha evidenciado que existe un papel fundamental de la Igualdad de Oportunidades donde se aborda la redistribución económica, entendida también como equidad y acceso a recursos, haciendo hincapié en que esta igualdad también se ha visto en la representación política y también la inclusión cultural a través del reconocimiento.

Toda la teorización que acompaña la Igualdad de Oportunidades dentro de las tres dimensiones de Justicia Social trabajadas por Fraser comprende casos que permiten ejemplificar la concepción que existe detrás de cada una de sus concepciones.

De igual forma, dentro de este capítulo se ha recetado la importancia que existe de la igualdad educativa, que es a la fecha entendida como un medio importante para poder lograr el desarrollo inclusivo con altos niveles de democracia en la sociedad, a fin de con ello poder lograr una conexión vital entre el acceso a la educación y la construcción de una sociedad equitativa en todas sus dimensiones.

Y a manera de cierre, se ha trabajado la conceptualización o el rol que ha tenido la noción del mérito dentro de la Igualdad de Oportunidades, entendiéndose como una virtud intrínseca en la cual permite destacar la comprensión y su aplicación con el fin de lograr una sociedad más equitativa.

Entonces, en conjunto, este capítulo presentado ha revelado que existe una interesante trama dentro de la concepción de Igualdad de Oportunidades que se encuentran parametrizada dentro de las dimensiones de Nancy Fraser lo que a su vez permite entender el papel esencial que cumple dentro de la característica o teorización de la Justicia Social para las sociedades modernas.

CAPÍTULO V: CRÍTICA DESDE LA TEORÍA DE JUSTICIA SOCIAL DE NANCY FRASER A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Introducción

En el celular básico de cualquier sociedad, la búsqueda de la Igualdad de Oportunidades ha sido un objetivo fundamental y consolidado. Sin embargo, conforme profundizamos en los aspectos más complejos de esta noción aparentemente sencilla, emergen perspectivas críticas que cuestionan su alcance y verdadera eficacia. En el centro de este análisis y para objetivos de la investigación se encuentra la obra de Nancy Fraser y su marco conceptual de las 3R: Reconocimiento, Representación y Redistribución.

Es por ello, que este capítulo se adentra en el territorio cuestionable de la Igualdad de Oportunidades, desglosando sus diversos aspectos desde una perspectiva crítica que desafía las asunciones convencionales y sus tan alabadas bondades en la sociedad.

Por lo tanto, en este capítulo, explora cómo las 3R pueden abrir nuevas formas de ver y cuestionar el paradigma tradicional de Igualdad de Oportunidades, lo que permite que surjan interrogantes inquietantes sobre cómo los sistemas sociales realmente conocen o reconocen a los ciudadanos, cómo se les representa en las esferas políticas y de cómo los recursos se distribuyen en última instancia.

En conjunto, este capítulo se sume en un análisis profundo y crítico de la Igualdad de Oportunidades, brindando información valiosa sobre sus múltiples criterios y desafiando las suposiciones arraigadas en la sociedad. Por lo tanto, en este apartado el trabajo se aventura en un viaje intelectual que busca comprender el verdadero alcance y las limitaciones de la perspectiva de Igualdad de Oportunidades.

Entonces, al analizar estas posturas críticas desde diferentes corrientes ideológicas, se busca no solo comprender las deficiencias percibidas en la noción de Igualdad de Oportunidades, sino también resaltar cómo estas críticas han influido en la evolución de los discursos sobre justicia y distribución (Castillas, 2017).

De igual forma, a lo largo de este capítulo, se analizarán detalladamente los argumentos presentados por cada una de estas perspectivas críticas, y se reflexionará sobre cómo han contribuido a la concepción sobre la Igualdad de Oportunidades. Asimismo, se buscará comprender si estas críticas señalan limitaciones intrínsecas en el concepto o si ofrecen nuevas miradas críticas o de análisis.

En última instancia, este capítulo pretende fomentar una comprensión más completa y matizada de la Igualdad de Oportunidades al considerar las críticas que

desafían su aplicación y su significado en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

5.1. Igualdad de Oportunidades: Perspectivas Críticas

Antes de empezar con la crítica es importante comprender la cuestión de cómo y en qué medida somos iguales. Al momento de abordar la idea de Igualdad de Oportunidades, especialmente si se considera el discurso que la defiende como medio para que cada ciudadano tenga la capacidad de alcanzar sus objetivos y realizarse a sí mismo (Dubet, 2017).

Se realiza esta precisión, puesto que existen distintos grupos que defienden la importancia de la Igualdad de Oportunidades como medio para garantizar la Justicia Social, esto debido a que permite a ciertos sectores conservar una estructura social que los beneficia a través de sus prácticas y políticas “conservan” el equilibrio entre los principios o valores que defienden sus acciones (Castillas, 2017).

Es por ello, que son los grupos excluidos quienes se ven afectados con múltiples políticas aprobadas dentro del marco de igualdad y oportunidades, puesto que resultan ser muy desventajosas para sectores pertenecientes a la clase baja. Esto se debe en gran parte a un marco normativo que responde a intereses particulares no vinculados a un Estado Social, sino más bien a una institución que promueve un esquema desigual y excluyente (Capella, 2015).

La noción de Igualdad de Oportunidades ha sido un concepto central en los debates sobre Justicia Social y equidad a lo largo de la historia. Sin embargo, su interpretación y aplicabilidad han sido objeto de un profundo análisis desde diversas perspectivas críticas.

En ese contexto, para un primer momento, el presente trabajo realiza un examen exhaustivo de las críticas dirigidas hacia la Igualdad de Oportunidades desde diferentes enfoques ideológicos; liberalismo, conservadurismo y marxismo (Aguirre, 2021). En donde se dedica a explorar y explicar los distintos argumentos, que han cuestionado la viabilidad y eficacia de este principio fundamental en la búsqueda de la Justicia Social.

5.1.1. Críticas desde la postura Liberal

Un aspecto realmente complejo resulta ser encontrar críticas con perspectiva liberal hacia la Igualdad de Oportunidades, más aún si se comprende que esta noción

surge desde finales de los 70, y persiste hasta la fecha en sociedades neoliberales. Cabe precisar que los liberales, en su mayoría, valoran la libertad individual y la igualdad de derechos, valores propios de la Revolución Francesa, no obstante, puede haber diferentes interpretaciones en la forma en cómo éstas se relacionan a la Igualdad de Oportunidades (Arribas, 2022).

Sin embargo, es importante señalar que el liberalismo no está conformado por un conjunto homogéneo de ideas y valores; puesto que hay muchas variantes dentro del mismo, que van desde el liberalismo clásico hasta el liberalismo progresista. Por lo tanto, las críticas que se presentan representan una variedad de perspectivas dentro del liberalismo (Meneses, 2021).

Uno de los argumentos centrales que los liberales presentan contra la Igualdad de Oportunidades está relacionado con la relación del término con entidades gubernamentales. Puesto que, desde una perspectiva liberal, la Igualdad de Oportunidades se basa en la idea de que todos los ciudadanos deben tener igual acceso a las oportunidades en la vida (Diéz, 2022), sin importar su origen social, económico o cultural. Sin embargo, la ejecución de la igualdad requiere de un control excesivo del Estado sobre la vida de los ciudadanos y la economía, lo que podría limitar la libertad individual y la eficiencia económica (Arroyo, 2021).

Para poder contextualizar este argumento se coloca como ejemplo la educación. Los defensores de la Igualdad de Oportunidades argumentan que todos los niños deben tener igual acceso a una educación de calidad, independientemente de su lugar de origen o condición económica (Tuesta, 2021).

Sin embargo, para lograrlo se podría requerir de la implementación de políticas gubernamentales que redistribuyan recursos para garantizar que todas las escuelas tengan igualdad de financiamiento y que se brinde apoyo adicional a los estudiantes desfavorecidos (Diéz, 2022).

Por lo cual, los críticos liberales argumentan que esta intervención gubernamental en la educación podría limitar la libertad de elección de los padres y afectar de manera contraproducente la eficiencia del sistema educativo.

Enfatizan que los padres deberían tener la libertad de elegir la escuela que consideren mejor para sus hijos, y que la competencia entre las escuelas fomenta la mejora de la calidad educativa. Además, argumentan que no basta con la Igualdad de Oportunidades, ya que otros factores, como el ambiente familiar y el esfuerzo individual, también influyen en el éxito educativo (Tuesta, 2021).

En ese sentido, los liberales critican a la Igualdad de Oportunidades, puesto que consideran que puede llegar a conducir a un igualitarismo forzado que debilita el rol de la meritocracia. Argumentan que la Igualdad de Oportunidades, llevada al extremo, podría llevar a una obsesión por igualar los resultados, independientemente del esfuerzo individual y el mérito, hecho que afectara directamente con la libertad individual (Diéz, 2022).

Puesto que, según su lógica, defienden la meritocracia, porque se basan en el mérito y el esfuerzo individual, los cuales son esenciales para incentivar la productividad y la innovación en una sociedad.

Por ejemplo, en un sistema que busca igualar los resultados económicos, los ciudadanos talentosos y emprendedores podrían verse desincentivados a trabajar duro y tomar riesgos, ya que sus ganancias estarían sujetas a impuestos más altos y redistribución. Este hecho, según los críticos liberales, podría llevar a la mediocridad y la falta de incentivos para la excelencia.

Otra crítica que incluso va en la misma línea que los conservadores precisa que la Igualdad de Oportunidades puede ignorar las diferencias inherentes entre los ciudadanos. Los liberales argumentan que los ciudadanos son diferentes en términos de habilidades, talentos y capacidades, y que tratar de igualar artificialmente las oportunidades puede llegar a ser injusto y contraproducente (Tuesta, 2021).

Desde su punto de vista, la Igualdad de Oportunidades podría llegar a ser una forma de negar la diversidad natural de habilidades y talentos humanos. Por ejemplo, si dos personas tienen Igualdad de Oportunidades para convertirse en músicos exitosos, pero una tiene un talento musical innato excepcional y la otra no, algunos argumentaron que sería injusto igualar sus resultados, ya que esto no reflejaba su mérito individual.

Una crítica liberal más “extrema” para la Igualdad de Oportunidades se justifica en el liberalismo clásico y la propiedad privada. Esto debido a que los críticos argumentan que la Igualdad de Oportunidades requiere una redistribución significativa de la riqueza y la propiedad para nivelar el «juego», lo que podría limitar los derechos de propiedad y la libertad económica.

Para ellos, cualquier forma de redistribución de la riqueza es considerada una violación de los derechos de propiedad y una interferencia injusta en la libertad económica de los ciudadanos. Argumentan que los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de los resultados de su esfuerzo (trabajo) y que cualquier intento de igualar las oportunidades a través de la redistribución, es vista como un hurto institucionalizado.

Otra crítica liberal a la Igualdad de Oportunidades es que puede dar pie a un Estado paternalista y controlador. Debido a que lograr alcanzar la Igualdad de Oportunidades puede llevar al gobierno a intervenir en la vida de los ciudadanos de manera excesiva, indicando cómo deben vivir y las decisiones que deben tomar (Harvey, 2017).

Además, sostienen que, en lugar de depender del Estado para garantizar la Igualdad de Oportunidades, los ciudadanos deberían tener la libertad de perseguir sus propios objetivos y oportunidades en un mercado libre.

Por ejemplo, algunas políticas de Igualdad de Oportunidades podrían incluir la imposición de límites a los ingresos, la promoción de ciertos estilos de vida considerados más igualitarios o la regulación de la industria para garantizar que todas las empresas cumplan con ciertos estándares de igualdad. Para los críticos, esas medidas pueden distorsionar la autonomía individual y crear un Estado que dicta las elecciones y decisiones de los ciudadanos en nombre de la igualdad.

Asimismo, el hecho de que el Estado esté detrás de todo lleva a que los ciudadanos pueden sentir menos responsabilidad personal para esforzarse y superar obstáculos por sí mismos. Esta crítica se basa en la idea de que la vivencia de adversidad y la lucha personal pueden ser fuentes de crecimiento y desarrollo individual. Si se eliminan todas las barreras y desafíos, algunos ciudadanos, según los liberales, pueden volverse complacientes y depender en exceso de la intervención del Estado.

Otro argumento, de los críticos liberales hacia la Igualdad de Oportunidades, se refiere a la distinción que debe hacerse frente a la igualdad de resultados, porque ellos defienden lo primero que significa que todos los ciudadanos deberían tener acceso a las mismas oportunidades iniciales, argumentan, en cambio, que lo segundo, no sería justo porque no respeta la libertad individual y la meritocracia, dejando relegado el esfuerzo y el talento.

Una crítica práctica a la Igualdad de Oportunidades desde una perspectiva liberal es el riesgo de burocracia y tecnocracia. La implementación de políticas para garantizar la Igualdad de Oportunidades a menudo implica la creación de agencias gubernamentales y una expansión de la regulación. Para los liberales, la implementación de ello puede dar lugar a una burocracia ineficiente y costosa que limita la libertad individual y la innovación.

Esto en parte a que, si son los expertos gubernamentales quienes toman decisiones sobre la vida de los ciudadanos en lugar de dejar que ellos tomen decisiones por sí

mismos, puede asfixiar la responsabilidad individual y la toma de decisiones autónoma.

Entonces, luego de toda la explicación brindada, se concluye, que las críticas liberales a la Igualdad de Oportunidades engloban una variedad de argumentos que incluso, según este grupo, amenaza a la libertad individual y la meritocracia.

Sin embargo, quienes las defienden argumentan que es posible abordar estas preocupaciones sin renunciar a los principios fundamentales de igualdad de derechos y Justicia Social. La discusión en torno a este tema es esencial para encontrar un equilibrio entre la Igualdad de Oportunidades y la libertad individual en una sociedad justa y equitativa.

Sin embargo, nadie duda que la Igualdad de Oportunidades es un tema central en el debate político y social contemporáneo. Para muchas corrientes liberales, la Igualdad de Oportunidades es un objetivo fundamental, puesto que van en la misma dirección con los principios de justicia, libertad individual y meritocracia que defienden.

Sin embargo, también existen críticas liberales a la noción de Igualdad de Oportunidades, que a menudo están centradas en cuestiones de realismo, igualdad de resultados y la relación entre el Estado y el ciudadano.

5.1.2. Críticas desde los grupos Conservadores

La postura conservadora también ha desarrollado una serie de críticas a la noción de Igualdad de Oportunidades, la cual se particulariza en la forma en cómo se debe explicar la idea de distribución de recursos y oportunidades en una sociedad. Desde la mirada conservadora, la Igualdad de Oportunidades puede llegar a ser cuestionada e incluso comparada con otros principios y valores, que incluso pueden llegar a ser considerados fundamentales para lograr la cohesión social.

En las próximas líneas se presentan una serie de argumentos críticos para la Igualdad de Oportunidades desde una mirada conservadora. Para ello, resulta importante destacar que la corriente conservadora está centrada en un enfoque político y social, valora la tradición, la autoridad, la estabilidad y la continuidad. Es por ello, que para sectores conservadores la idea de Igualdad de Oportunidades puede presentar grandes consecuencias, las cuales pueden llegar incluso a ser contraproducentes para la sociedad.

La primera de las críticas resulta en que sectores conservadores exponen que las desigualdades naturales y las diferencias entre los hombres son hechos innegables en la vida del hombre. En ese sentido, buscar una Igualdad de Oportunidades completa puede

ser ineficaz e injusto, puesto que considera que todos tienen la misma habilidad, excluyendo de esa manera la variabilidad natural que existe entre los ciudadanos.

Porque de seguir persistiendo en la lógica de igualdad, se llegaría a un proceso de homogeneización que no refleja la verdadera realidad de las diferencias individuales que existen entre los ciudadanos. Por ello, los conservadores explican que los ciudadanos deben ser libres para seguir sus propios intereses y desarrollar sus talentos, lo que motiva a una variedad en los resultados.

Otro argumento de crítica, desde la visión conservadora, es que ellos entienden que la Igualdad de Oportunidades puede distorsionar la conexión que puede existir entre el esfuerzo y la recompensa, entonces, esa lógica de igualdad resulta nocivo al ser motivado por sectores que buscan nivelar de manera superficial las reglas del campo de juego.

Porque según su lógica, una sociedad en la que todos tienen Igualdad de Oportunidades corre el riesgo de que muchos no tengan ambición individual. Para los conservadores, una competencia saludable y la posibilidad de obtener recompensas diferenciales por el esfuerzo sobresaliente son componentes importantes de una sociedad dinámica.

Asimismo, un tercer argumento crítico se tiende a centrar en el rol de las instituciones y la tradición de la sociedad. Puesto que argumentan que las estructuras brindan estabilidad y cohesión social, y que la Igualdad de Oportunidades actual puede debilitar la importancia de las jerarquías y las instituciones establecidas. De igual forma, consideran que igual a todos, resultaría nocivo, principalmente porque podría perderse diversidad de enfoques y la libertad de las instituciones.

Por eso mismo, los grupos conservadores, se caracterizan por valorar y defender la autoridad y jerarquía, puesto que consideran que promueven el orden y la estabilidad en la sociedad. Argumentan que el ideario de Igualdad de Oportunidades puede llegar a fomentar una mentalidad igualitaria que cuestiona y desafía la autoridad y la estructura jerárquica, produciendo una situación de inestabilidad.

Un ejemplo de ello surge en el ámbito educativo, en donde esa Igualdad de Oportunidades puede incluso producir que la figura de autoridad o mentor se desvanezca, en ese sentido, los conservadores temen que conductas como esas motiven y conduzcan a un ambiente de desorden y falta de respeto a la experiencia acumulada.

De igual manera, este grupo argumenta que una Igualdad de Oportunidades puede dar como resultado un igualitarismo extremo, esto en gran medida se explica por la

búsqueda desmedida de llevar todo a una nivelación forzada, que alinea en un solo parámetro la excelencia y la diversidad lo que incluso puede llevar a que exista una reducción de calidad, al ser todos iguales. Ellos entienden que la búsqueda de igualdad podría incluso disminuir la forma en cómo se produce la sociedad, educación e incluso la investigación.

Por otra parte, dentro de todas las críticas expuestas existen algunas que destacan, la primera de ellas consiste en que la excesiva búsqueda de Igualdad de Oportunidades puede llevar a un enfoque erróneo con respecto a la igualdad de resultados.

Lo que posteriormente se traduce en que la promoción de políticas destinadas a promover la Igualdad de Oportunidades puede terminar imponiendo igualdad de resultados, lo que culmina con la meritocracia.

Un caso práctico que ejemplifica esta idea es al momento de colocar un indicador que permita dar preferencia a los grupos socialmente excluidos a fin de tener una participación. Según los conservadores, estas políticas conducen a que la admisión de los candidatos aptos, sean aceptados solo por el hecho de cumplir con las políticas de igualdad, lo que lleva a que se acepten a aquellos que son menos cualificados solo por cumplir con la premisa de integración de la diversidad, lo que lleva a reducir la calidad.

De igual forma, los conservadores critican la Igualdad de Oportunidades, puesto que entienden que muchas de las diferencias están presentes dentro de la estructura familiar, por ello entienden que una política gubernamental enfocada en esta pasa por alto las influencias de la familia y la comunidad.

Porque esa obsesión de buscar que todos sean iguales y eliminar todas las diferencias de oportunidades, puede incluso motivar a la desaparición de la diversidad de ideas, elemento que permite tener una sociedad variada.

Para ilustrar este concepto, consideremos el siguiente contexto, en los cursos universitarios, según los conservadores, la búsqueda de la Igualdad de Oportunidades puede llevar a una uniformidad en los programas académicos y en la selección de estudiantes. Ellos argumentan que la diversidad en la educación superior es valiosa y que las políticas que priorizan la Igualdad de Oportunidades pueden reducir la libertad académica y la diversidad de enfoques en la investigación y la enseñanza.

Para evidenciar este punto, se presenta un caso específico en el ámbito escolar, se explica en la financiación de becas y programas de ayuda para estudiantes. Los conservadores argumentan que, si bien es importante ayudar a los estudiantes, también es necesario garantizar que estas políticas no obstaculicen la inversión en la educación

superior y la investigación.

Entonces, a manera de síntesis, se puede concluir que las críticas conservadoras a la Igualdad de Oportunidades se centran en la preocupación de que la búsqueda excesiva de este ideal puede tener efectos negativos en ámbitos como; lo cultural, social, político, económico, entre otros.

Argumentan que la Igualdad de Oportunidades no debe perseguirse, si es que limita o elimina la meritocracia, la diversidad de ideas, la libertad individual y la eficiencia económica.

Si bien reconocen que es importante buscar la Igualdad de Oportunidades, los conservadores argumentan que se debe hacer de manera equilibrada y teniendo en cuenta todos los argumentos y aspectos críticos explicados previamente.

Porque en caso de no trabajar en esas críticas, explican que la Igualdad de Oportunidades puede tener efectos negativos en la motivación individual, la estabilidad social y la calidad general de la sociedad. Afectando incluso la diversidad educativa, la excelencia académica y el papel de la tradición en la educación superior.

5.1.3. Críticas desde la perspectiva Marxista

Las críticas marxistas a la Igualdad de Oportunidades están principalmente centradas en comprender las limitaciones y las contradicciones inherentes a este concepto en el contexto actual, y en la medida de lo posible, tiene como enemigo el avance de las ideas liberales o capitalistas (Meneses, 2021).

Sin embargo, dentro del marco de los estudios marxistas, existe una serie de nociones críticas para esta perspectiva, lo cual cuestiona la Igualdad de Oportunidades, estas giran en torno en varios aspectos.

El primero de ellos encuentra lógica en la noción, de que el sistema capitalista como tal es intrínsecamente desigual, ya que posiciona la propiedad privada de medios o bienes de producción ante otro cualquier otro ámbito. En ese sentido, implica que un grupo de ciudadanos posee y controla los medios, en contraste con otro grupo, que oferta su mano de obra, pero solo para sobrevivir dentro del sistema liberal.

Esta situación a largo plazo produce una sensación de desigualdad estructural en la sociedad. Por ello, la idea de Igualdad de Oportunidades se convierte en una noción problemática, puesto que no aborda desigualdades previamente creadas por la propiedad privada, y la explotación a las clases obreras.

Ello implica que, aunque se ofrezcan Igualdad de Oportunidades en ámbitos como: educación, empleo y otros aspectos de la vida, estas oportunidades aún son dependientes de la estructura económica capitalista. Esto se traduce en que, incluso si todos tienen Igualdad de Oportunidades formales, la desigualdad de clase inherente al sistema todavía se reproduce.

Una segunda crítica está basada, en un término que está relacionado con el “capital cultural” en ese sentido, la crítica está basada en que no todos empiezan la vida, en un mismo punto de partida, es decir, no todos inician en cero. Si no que todos, tienen consigo una serie de simbolismos, culturas o prácticas (Rentería & Zarate, 2022), como; recursos culturales, conocimiento, habilidades, entre otros. Todos ellos son adquiridos y reproducidos en experiencias familiares o sociales.

Y al ser transmitidos de generación en generación, implica que las familias con mayor capital cultural lo transmiten a sus hijos, lo que indica una ventaja en la carrera meritocrática por las oportunidades.

Esto lleva a una continua repetición de desigualdades, en donde las familias que tienen una posición previamente privilegiada aprovechen mejor las oportunidades que se le presentan, mientras que las familias “no favorecidas” deben luchar diariamente por igualarse en la carrera de las oportunidades (Dubet, 2018).

Este punto, por ejemplo, no está englobado en la Igualdad de Oportunidades, puesto que no aborda la igualdad estructural, sino que, más bien, motiva la acumulación de capital en algunos grupos sociales.

Continuando con la crítica, un aspecto importante dentro de la Igualdad de Oportunidades, está basado en la educación como medio de superación, sin embargo, lograrlo, está mercantilizado, con ello se hace referencia a que en el marco de sociedades liberales e industrializadas, en donde todo se compra y vende, la calidad educativa y la formación, no están distribuidas de manera equitativa, puesto que esto depende en gran medida a la capacidad de pago de cada ciudadano, por tener una “mejor educación”(Sandel, 2020).

Entonces, solo aquellos que pueden pagar por una educación de calidad, tienen una ventaja muy significativa sobre aquellos que no pueden, y que deben esperar por un servicio educativo estatal, que en la mayoría de los casos no cumple con umbrales de calidad.

A modo de ilustración de este contraste, se refleja en que los estudiantes de familias ricas tienen acceso a recursos adicionales, como tutorías privadas, programas

extracurriculares costosos y conexiones sociales que los estudiantes de familias menos privilegiadas pueden no tener. Por lo tanto, la Igualdad de Oportunidades educativas no garantiza la igualdad de resultados, ya que las desigualdades económicas subyacentes siguen siendo un obstáculo (Rendueles, 2020).

Además, esta diferencia se profundiza con los cursos universitarios, puesto que las universidades a menudo compiten por estudiantes y fondos, por lo que constantemente están buscando programas y cursos que tienen un valor económico inmediato.

Entonces, esa perspectiva liberal de Igualdad de Oportunidades, que se considera justa y equitativa, puede ser cuestionable, más aún porque detrás de ella existe un principio económico, apoyado por un contexto neoliberal, en donde incluso las conexiones sociales que existen se convierten en un marcador diferencial considerable, lo que implica un beneficio exclusivo para grupos de élite.

Asimismo, otro aspecto de crítica se sustenta en la alineación laboral, esto debido a que esa Igualdad de Oportunidades no implica alcanzar puestos de trabajos con alto nivel de prestigio, puesto que la mayoría de estos están reservados para aquellos que pertenecen a la misma red de contacto, porque lo que la lógica de Igualdad de Oportunidades no encuentra sentido.

Además, está tan mercantilizada la idea de superación social, basada en lo económico, que incluso muchas personas aceptan puestos de trabajo, que no les proporciona felicidad, sino que lo hacen para seguir el discurso de “superación económica”, alineándose a un ideario de desarrollo, alejado completamente de una pasión o interés genuino sobre un tema, porque ello quizás no garantiza el «éxito».

Asimismo, se critica la Igualdad de Oportunidades debido a que, en una sociedad capitalista, el poder está centrado en aquellos que tiene la concentración de los medios de producción o los recursos económicos. Este poder económico se fortalece al incidir en lo político, lo que se traduce en una influencia desproporcionada al momento de tomar decisiones políticas y económicas, por lo cual esa noción de igualdad no ocupa lugar.

Con esto se indica que por más que se acceda a la posibilidad de crecimiento, esto no garantiza que se pueda tener influencia en la toma de decisiones, puesto que el poder seguirá siendo controlado en gran medida por aquellas élites económicas y financieras. Un ejemplo de grupo de concentración económica con incidencia política es la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), en el caso peruano.

Prosiguiendo con todo lo avanzado en este trabajo, cabe destacar que el

pensamiento marxista crítica a la idea de Igualdad de Oportunidades, puesto que considera que esta es insuficiente para satisfacer o abordar las desigualdades profundas y sistemáticas que existen en la actualidad en sociedades neoliberales.

Dentro de esta contextualización, los autores marxistas suelen argumentar o explicar que la Igualdad de Oportunidades, está basado en un sistema económico capitalista, el cual tiene como protagonista la explotación que no es suficiente para lograr una verdadera igualdad social, es por ello por lo que en las próximas líneas se aborda y menciona distintos autores que han criticado los fundamentos o ideales de la Igualdad de Oportunidades dentro de la Justicia Social.

El más grande referente es Karl Marx, puesto que argumentó que la igualdad formal de oportunidades en una sociedad capitalista es solo una ilusión, ya que la estructura misma del sistema lleva a desigualdades económicas y de clases, según el autor, la verdadera igualdad se lograría si se realizan cambios trascendentales en las relaciones de propiedad y producción.

Continuando con el listado se encuentra Friedrich Engels, quien fue un colaborador muy cercano de Marx, él también argumentaba que la Igualdad de Oportunidades en una sociedad capitalista resulta ser una idea falacia. Esto debido a que entendía que la raíz de las desigualdades se encontraba sostenida por la propiedad privada y los medios de producción, por lo cual era necesario establecer una revolución proletaria para poder eliminarla.

Otro texto igual de importante es el titulado “Ideología y aparatos ideológicos del Estado” que fue escrita por Louis Althusser, en ese texto el autor sostenía que las instituciones del estado incluido; el servicio educativo que se encontraba basado en la Igualdad de Oportunidades perpetuaba la ideología dominante y las relaciones de clase por lo que en términos generales ese pensamiento solo era empleado para legitimar la presión que ya existía en la sociedad.

A esa lista de críticos se suman también aquellos pensadores que formaban parte de la Escuela de Frankfurt, como por ejemplo; Adorno, quien expresaba una serie de críticas referentes a la Igualdad de Oportunidades dentro de una sociedad capitalista, el autor explicaba que ese sistema generaba una cultura de conformidad y alineación que en múltiples ocasiones lograba que la igualdad dentro de su concepto perceptual sea vista como vacía, ya que los ciudadanos se encontraban socializadas pero solamente para aceptar las estructuras de clase o de poder ya existentes no para modificarlas.

Asimismo, otro miembro de la Escuela de Frankfurt fue Herbert Marcuse (1960),

quien escribió sobre la sociedad industrial avanzada, el autor argumentaba que la Igualdad de Oportunidades, en lugar de convertirse en un instrumento de movilización social, lo que había logrado era transformarse en una forma de control social a fin de favorecer al sistema capitalista con el único objetivo de perpetuar la explotación y la opresión existente.

Cabe destacar que dentro de esta relación es importante añadir Amartya Sen (1998) que, si bien es cierto, no es considerado marxista en el sentido tradicional, es un filósofo que ha influido muchísimo en ese pensamiento y que se ha sumado a la lista de investigadores que critican la noción de Igualdad de Oportunidades.

Su argumento se encuentra basado en que este término engloba un concepto insuficiente, puesto que no garantiza una verdadera igualdad si es que todos los ciudadanos no tienen la capacidad de aprovechar esa oportunidad debido a las desigualdades económicas y sociales que pueden existir de manera profunda. Es por ello, que propone un enfoque más amplio de igualdad que permita no solamente pretender igualar a todos en capacidades, sino que también se centre en aquellas que se destacan por ser individuales.

Un filósofo y teórico que también es relevante abordar dentro de la lectura crítica marxista a la Igualdad de Oportunidades es Zizek (2015), puesto que este autor, sostiene que la Igualdad de Oportunidades se ha convertido en un eslogan o una marca vacía que se utiliza para justificar el capitalismo global y que a largo plazo no aborda o trabaja en eliminar las desigualdades económicas y sociales latentes, las cuales se perciben día a día.

Es por ello, que cabe destacar que todos los autores marxistas previamente mencionados concuerdan en que la Igualdad de Oportunidades dentro de un sistema capitalista resulta ser limitada si se pretende alcanzar una verdadera igualdad, por lo cual es necesario lograr un cambio fundamental dentro de las estructuras económicas y sociales.

Es, en ese sentido, que muchas de sus críticas se encuentran centradas o tienen como eje principal en que la Igualdad de Oportunidades no aborda las desigualdades estructurales ya establecidas en el sistema moderno o en las sociedades capitalistas. Algunos de ellos incluso apuestan por un cambio más profundo que busque no solamente transformar la sociedad, sino también las estructuras que la componen.

Entonces, a modo de resumen se indica, que las críticas marxistas a la Igualdad de Oportunidades, se sustenta en que el sistema neoliberal actual, crea en sí mismo, desigualdades económicas y sociales, que hacen que la práctica de Igualdad de

Oportunidades resulte inalcanzable o imposible de lograr.

Las críticas previamente mencionadas tienen una implicancia muy real, puesto que se plantea que incluso con la eliminación de barreras para acceder a oportunidades, hay otras formas de desigualdad que deben ser consideradas.

Ello también se debe, en gran medida, a que existen desigualdades económicas, sociales y que se fortalecen con las estructuras de poder, lo que impide lograr una genuina Igualdad de Oportunidades.

En ese sentido, la crítica marxista, nos invita a repensar mejor esa idea de Justicia Social en el marco de Igualdad de Oportunidades liberal, en donde el progreso individual se limita a una carrera meritocrática en donde el ganador se lleva todo, y el perdedor debe responsabilizarse de ello.

Entonces, esta crítica nos expone que no basta con pensar en que “todos somos iguales, y tenemos las mismas oportunidades”, sino que este argumento está parcializado y que resulta poco aplicable, porque las sociedades actuales no son en ninguna medida equitativa, o iguales, porque de seguir así, los talentos o factores externos seguirán justificando la posición del ciudadano en la estructura social, responsabilizando a cada uno de no alcanzar la “recompensa” traducida en movilidad social.

5.1. Igualdad de Oportunidades: Crítica en base a los postulados de Nancy Fraser

En el contexto de la búsqueda constante de una sociedad más justa y equitativa, el concepto de Igualdad de Oportunidades ha sido un pilar fundamental en el debate sobre la Justicia Social. Sin embargo, la teoría crítica de Nancy Fraser, la cual desde los años 80 y 90's, han arrojado una perspectiva analítica que cuestiona y enriquece esta noción desde diversas dimensiones.

En particular, en el presente capítulo se abordará el análisis crítico que Fraser realiza hacia la Igualdad de Oportunidades desde la perspectiva de redistribución, reconocimiento y representación en la sociedad contemporánea.

Para poder lograrlo, este capítulo explorará a fondo los argumentos esgrimidos por Nancy Fraser en su análisis crítico desde las tres dimensiones en la Igualdad de Oportunidades. Se abordarán conceptos esenciales, como la importancia de considerar la intersección entre distintas identidades, la relación entre reconocimiento y redistribución, así como la relevancia de la justicia económica en este contexto. Asimismo, se examinará la crítica de Fraser hacia la meritocracia y cómo esta idea se relaciona con las

desigualdades económicas y las oportunidades.

En este análisis, se expone cómo las propuestas y planteamientos de Fraser van direccionadas a una redefinición y profundización de la noción de Igualdad de Oportunidades. Se examinará cómo su enfoque resalta la necesidad de políticas de redistribución más sólidas, así como la importancia de considerar tanto la dimensión material como la simbólica en la búsqueda de una Justicia Social.

En resumen, este apartado se adentrará en el análisis crítico de Nancy Fraser hacia la Igualdad de Oportunidades desde la perspectiva de redistribución, reconocimiento y representación, explorando cómo esos enfoques desafían las concepciones tradicionales y propone una visión más completa y comprometida con la equidad en la sociedad contemporánea.

5.1.1. Análisis crítico hacia la Igualdad de Oportunidades desde la Dimensión de Redistribución

Si bien la Igualdad de Oportunidades Económicas es un pilar fundamental en la promesa de una sociedad justa, este apartado explica, con argumentos sólidos, las razones por las cuales se establece una crítica a esa noción de Igualdad de Oportunidades desde la dimensión de redistribución, tal como es comprendida en las sociedades actuales. Ideas que van desde la perpetuación de desigualdades estructurales hasta la ilusión de movilidad ascendente (Arribas, 2022).

La crítica a la Igualdad de Oportunidades en el ámbito económico es un tema complejo y relevante que ha sido abordado por teóricos, economistas y pensadores críticos a lo largo del tiempo. En ese sentido, la teoría de Nancy Fraser aporta una perspectiva crítica y enriquecedora al debate sobre la Igualdad de Oportunidades, especialmente desde la dimensión de redistribución (Carbonell, 2021).

A continuación, se explorarán las críticas desde la perspectiva de Nancy Fraser hacia la Igualdad de Oportunidades desde una perspectiva centrada en la redistribución en las sociedades actuales.

Cabe empezar con la noción de que Nancy Fraser critica la concepción tradicional de Igualdad de Oportunidades, la cual está centrada exclusivamente en el acceso igualitario a ciertas posiciones, recursos o instituciones.

Ella argumenta que dicha perspectiva es limitada porque ignora la estructura de clases y la distribución desigual de recursos económicos en la sociedad. En otras palabras,

el acceso igualitario a las mismas oportunidades no garantiza la igualdad real si los ciudadanos no tienen los recursos necesarios para aprovechar esas oportunidades (Diéz, 2022).

En ese sentido, su planteamiento está relacionado con la dimensión de la redistribución, como elemento integral e importante de la igualdad de oportunidad. Esto se traduce en que no es suficiente garantizar que todos tengan acceso a la educación, la atención médica o el empleo, sino que también se deben abordar las desigualdades económicas intrínsecas que pueden limitar la capacidad de los ciudadanos para aprovechar esas oportunidades.

Otra crítica planteada por Fraser hace referencia a que la Igualdad de Oportunidades, tal como se entiende tradicionalmente, posiciona a la meritocracia, con la lógica de que todo debe basarse en el mérito individual, es decir, en el esfuerzo y el talento de cada persona. Sin embargo, Fraser argumenta que en una sociedad donde las desigualdades económicas son significativas (Fraser, 2003), el mérito individual puede estar influenciado de manera directa por la riqueza y las oportunidades que una persona hereda de su familia (Grompone, 2022), por eso se justifica los impuestos a las herencias.

Desde esa perspectiva, la Igualdad de Oportunidades sólo puede ser genuina si se aborda la redistribución de la riqueza y los recursos desde la base (Fraser, 2008). De lo contrario, las desigualdades económicas existentes pueden permitir que algunas personas tengan una ventaja injusta en la búsqueda de oportunidades, lo que fortalece el principio de meritocracia defendido en la actualidad.

Fraser también enfatiza la importancia de la justicia económica como un principio esencial de la Igualdad de Oportunidades. Explica que las desigualdades económicas pueden crear una brecha insuperable entre quienes tienen recursos (clase alta) y aquellos que no los tienen, incluso si ambos tienen “acceso formal” a las mismas oportunidades (Fraser, 2008). Porque la falta de recursos económicos puede limitar la capacidad de una persona para invertir en educación, cuidado de la salud o cualquier otra actividad que mejore sus oportunidades.

Por lo tanto, y frente a esa situación de desigualdad, Nancy aboga por políticas de redistribución que aborden las diferencias económicas de manera más directa, como impuestos progresivos, programas de bienestar y medidas que garanticen un salario digno. Todo ello con el objetivo de originar una base más sólida para la Igualdad de Oportunidades genuinas.

Una crítica adicional descrita por Nancy Fraser se refiere al concepto de

interseccionalidad en la discusión sobre Igualdad de Oportunidades y redistribución (Fraser, 2008). Argumenta que los ciudadanos no enfrentan desventajas de manera aislada, sino que todo está concatenado; en cambio, si experimentan múltiples formas de opresión y desigualdad que están interconectadas.

Esto significa que, para lograr una Igualdad de Oportunidades real, debemos considerar cómo diferentes dimensiones de la identidad, como género, raza, clase, entre otras, interactúan para crear desigualdades complejas.

Desde esta perspectiva, las políticas de redistribución propuestas por la autora deben ser coherentes frente a las múltiples desventajas que enfrentan los ciudadanos. No es suficiente abordar sólo la desigualdad económica, sino que también se debe considerar otras formas de opresión que pueden afectar las oportunidades que puedan tener.

En síntesis, las críticas de Nancy Fraser a la Igualdad de Oportunidades desde la dimensión de redistribución hacen referencia a la importancia de considerar las desigualdades económicas como parte fundamental de cualquier proyecto de Justicia Social.

Ella argumenta que la Igualdad de Oportunidades no puede lograrse a plenitud sin abordar las desigualdades económicas subyacentes, por lo cual, las políticas de redistribución son esenciales para garantizar que todos tengan una oportunidad justa en la sociedad (Fraser, 2003).

5.1.2. Análisis crítico hacia la Igualdad de Oportunidades desde la Dimensión de Representación

Es importante comprender que la teoría de Nancy Fraser está organizada y enfatizada la definición de Justicia Social basada en 3 dimensiones, en ese sentido se encuentra la redistribución, el reconocimiento y la representación, las cuales ofrecen una perspectiva crítica importante y trascendental en el debate actual sobre la Igualdad de Oportunidades (Aguirre, 2021).

Es así como, desde la dimensión de representación, Fraser argumenta que la falta de representación adecuada de diversos grupos en los procesos de toma de decisiones y en las instituciones sociales puede socavar la Igualdad de Oportunidades. En las próximas líneas se explicarán algunas críticas que surgen frente esta perspectiva desde la dimensión de representación (Meneses, 2021).

En primer lugar, se señala que la representación política deficiente o poco

congruente puede llevar a una falta de Igualdad de Oportunidades. Cuando ciertos grupos, como minorías étnicas, géneros subrepresentados o clases sociales desfavorecidas (Diéz, 2022), están excluidos o marginados durante el proceso de toma de decisiones políticas, es más probable que sectores «mayoritarios» promulguen políticas que perpetúen las desigualdades existentes.

Desde esa perspectiva, la Igualdad de Oportunidades no solo debería implicar un acceso igualitario a recursos y oportunidades, sino también una voz de aquellos sectores excluidos en la toma de decisiones, para que de esa manera se pueda realizar la distribución de esos recursos y oportunidades. En ese sentido, la representación política es esencial para garantizar que los intereses de todos los grupos de la sociedad se tengan en cuenta de manera equitativa.

Dentro de la lógica de oportunidades se plantea que todos sin excepción podrán acceder a la representación, sin embargo, para Fraser esa postura es criticable, puesto que indica que existe una real falta de representación en instituciones económicas y sociales clave (Fraser, 2008).

Argumenta que, en sociedades modernas, en donde ciertos grupos están subrepresentados en la dirección de empresas, organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones importantes, es probable que se perpetúen las desigualdades económicas y sociales, más aún porque la Igualdad de Oportunidades actual, esconde o encubre la justificación de las desigualdades.

Siguiendo esa misma lógica, la falta de representación en los lugares donde se toman decisiones económicas y sociales puede llevar a políticas y prácticas que benefician a ciertos grupos en detrimento de otros, por lo cual, ese argumento de que todos pueden acceder a representación solo está medida para aquellos que se benefician de ella (Sen, 2010).

Esto puede llevar a “fortalecer” la Igualdad de Oportunidades, puesto que mantiene alejado a grupos y los posiciona en una situación de desventaja.

Otro argumento que también apoya la crítica de Fraser es debido a la forma en cómo se ha configurado la representación en espacios como la cultura y los medios de comunicación. Ella argumenta que la falta de diversidad y representación en la cultura popular y los medios puede perpetuar estereotipos y prejuicios que limitan las oportunidades de ciertos grupos.

Un ejemplo que ilustra este argumento consiste en que, si las representaciones en los medios de comunicación refuerzan estereotipos raciales o de género, estos pueden

influir en cómo se perciben y se tratan los ciudadanos pertenecientes a esos grupos en la sociedad. Todos estos estereotipos pueden llegar a tener un impacto directo en las oportunidades de empleo, educación y participación cívica (Fraser, 2008).

Asimismo, desde la perspectiva de representación de Nancy Fraser, la Igualdad de Oportunidades puede requerir políticas de acción afirmativa. Esto se refiere a que muchas políticas implementadas buscan corregir desequilibrios históricos y actuales, todo ello a través de la representación política, económica y social. Ello lo realizan promoviendo la diversidad en la contratación, con el objetivo de garantizar la representación equitativa en los órganos de toma de decisiones, a fin de promover la inclusión en los medios de comunicación y la cultura (Sen, 2010).

En ese sentido, ella enfatiza que por más que se indique lo contrario es necesario abordar las desigualdades que existe en las estructuras políticas, por más que estás busquen “Igualdad de Oportunidades” esto en parte a que esa igualdad defendida no es afirmativa del todo, puesto que no puede lograrse completamente sin la existencia de un esfuerzo activo para garantizar una representación adecuada y equitativa, por ello defiende la interferencia de las entidades gubernamentales en ello.

Entonces, a forma de conclusión, se explica que la crítica, desde una mirada Fraseriana de dimensión Representación hacia la Igualdad de Oportunidades, consiste, en primer lugar, en una explicación que permita entenderla más allá de un acceso o trato igualitario.

Sino que también debe englobar una representación adecuada en los procesos de toma de decisiones y en las instituciones sociales.

En ese sentido, existe una falta de representación la cual motiva a perpetuar las desigualdades y socavar los esfuerzos por lograr una Justicia Social genuina y equitativa. Esto en parte a que la inclusión y la diversidad en todos los ámbitos de la sociedad resultan ser importantes para abordar las diferencias y avanzar hacia una Igualdad de Oportunidades más completa, pero con un parámetro social.

5.1.3. Análisis crítico hacia la Igualdad de Oportunidades desde la Dimensión de Reconocimiento

Es importante empezar la crítica de Nancy Fraser a la lógica de Igualdad de Oportunidades en lo sociocultural, partiendo de un centro de análisis a las dimensiones de reconocimiento y redistribución, elementos que brindan una perspectiva valiosa en el

debate sobre esta. En esta respuesta, nos centraremos en su crítica desde la dimensión de reconocimiento y cómo esto se relaciona con la Igualdad de Oportunidades.

Entonces, en las próximas líneas se realiza una exhaustiva revisión a todos esos argumentos, encontrando en cada uno de ellos, aspectos claves para comprender la crítica planteada por Fraser. En ese sentido, la autora empieza sus textos haciendo hincapié en que el enfoque tradicional de la Igualdad de Oportunidades a menudo está relacionado con la redistribución, es decir, en garantizar un acceso igualitario a los recursos y oportunidades económicas. Sin embargo, Fraser sostiene que esto deja de lado la dimensión de reconocimiento (Fraser, 2003), que se refiere al reconocimiento y respeto de la identidad y la diferencia de los ciudadanos.

Desde la perspectiva de Fraser, la Igualdad de Oportunidades debe abordar tanto la redistribución como el reconocimiento de manera equitativa. Puesto que ignorar esta última puede llevar a una Igualdad de Oportunidades que, aunque podría ser económicamente justa, puede resultar injusta para aquellos que enfrentan desigualdades basadas en la identidad, como la raza, el género, la orientación sexual o la religión.

Asimismo, enfatiza que aquellas personas que pertenecen a grupos marginados y oprimidos pueden enfrentar barreras significativas debido a cómo son percibidas y reconocidas en la sociedad, es decir, por aspectos simbólicos (Grompone, 2022).

Desde la perspectiva de Fraser, la Igualdad de Oportunidades debe trabajar en las barreras de reconocimiento y buscar o promover un ambiente en el que los ciudadanos sean reconocidos y valorados por lo que son, independientemente de su identidad. Esto se puede lograr a través de cambios en las políticas y leyes, sino también un cambio cultural y social más amplio.

Otra crítica realizada por Fraser consiste en la importancia de la justicia simbólica en la Igualdad de Oportunidades. Explica que su reconocimiento no es solo una cuestión de acceso material o legal, sino también una cuestión de cómo se representa y se reconoce a los ciudadanos en la sociedad.

Un caso real consiste, por ejemplo, en que, si las imágenes y los estereotipos en los medios de comunicación perpetúan estereotipos raciales o de género negativos, esto puede afectar la percepción pública de los ciudadanos pertenecientes a esos grupos y limitar sus oportunidades. Por lo tanto, la Igualdad de Oportunidades debe abordar también la dimensión simbólica y cultural de la desigualdad y garantizar que las representaciones y los discursos públicos sean inclusivos, equitativos y justos (Sennett, 2006).

Asimismo, desde la perspectiva de Nancy Fraser, los movimientos sociales desempeñan un papel crucial en la lucha por la Igualdad de Oportunidades desde la dimensión de reconocimiento.

Estos movimientos, como los movimientos de derechos civiles o LGBTQ+, han trabajado para cambiar las normas y los discursos sociales, exigiendo a entidades gubernamentales y a la sociedad un reconocimiento igualitario para sus respectivos grupos, que hasta la fecha son considerados minorías (Fraser, 2008).

Sin embargo, Fraser también advierte que el reconocimiento de forma separada no es suficiente, sino que debe trabajar de la mano con la redistribución, es decir, con cambios materiales y económicos que aborden las desigualdades subyacentes. Es decir, un trabajo en conjunto entre las dimensiones de reconocimiento como de redistribución, porque en la actualidad, todo está limitado en lo primero, desmereciendo los símbolos que subyacen de las diferencias en la actualidad.

En síntesis, la teoría de Nancy Fraser aporta una crítica valiosa desde la dimensión de reconocimiento a la noción de Igualdad de Oportunidades. Exponiendo que esta no puede centrarse únicamente en la redistribución de recursos, sino que también debe estudiar en cómo los ciudadanos son reconocidos y valorados en la sociedad.

Esto significa luchar contra las barreras de reconocimiento basadas en la identidad y promover la justicia simbólica. Destacando la necesidad de un enfoque integral que aborde tanto la redistribución como el reconocimiento para lograr una Igualdad de Oportunidades genuina y equitativa.

5.2. El Veredicto del Mérito: ¿Justicia o Ilusión?

A lo largo, de la presente investigación se ha explicado, de manera detallada, la forma en cómo la idea de Igualdad de Oportunidades se ha posicionado como la columna vertebral de la concepción de Justicia Social, con la idea de que todos sin excepción puede acceder en igualdad a mejores condiciones en todos los ámbitos. Sin embargo, este argumento encuentra lógica en un principio básico: la meritocracia.

Cabe precisar que este es un tema de discusión y con cierto nivel de complejidad en distintos campos, los cuales incluyen la filosofía, la política, la sociología y la economía (Bianchini & Fernández, 2005). En ese sentido, la presente crítica al mérito se propone cuestionar la idea de que el mérito individual es el único criterio justo y válido para determinar el acceso a oportunidades y la concepción de la Justicia Social en la actualidad (Alcalá, 2021).

En las próximas líneas se explicarán las principales críticas al mérito dentro del marco de la Igualdad de Oportunidades, como principio central de la Justicia Social.

En primer lugar, una crítica realmente importante al mérito radica en las desigualdades iniciales y en cómo el contexto socioeconómico puede afectar significativamente la capacidad de los ciudadanos para demostrar su «mérito» (Arroyo, 2021).

Puesto que aquellos que nacen en entornos más favorecidos tienen acceso a mejores servicios de educación, atención médica y oportunidades de desarrollo personal, lo que puede conferirles ventajas justas para ellos, pero injustas para los sectores de clase baja o los grupos marginados. En ese sentido, la Igualdad de Oportunidades parece ser que no considera de manera adecuada esas desigualdades estructurales (Carbonell, 2021).

Asimismo, la crítica al mérito también se debe a la forma en cómo el privilegio y la discriminación sistémica pueden llegar a incidir en las evaluaciones de mérito. Ya que los ciudadanos pertenecientes a ciertos grupos privilegiados pueden llegar a ser percibidos como más “meritorias” simplemente debido a su identidad. Al mismo tiempo, los que enfrentan discriminación sistémica pueden llegar a ser juzgadas bajo estándares más estrictos, lo que socava la Igualdad de Oportunidades.

Otra crítica al mérito encuentra lugar en lo expuesto por Rendueles (2022), en la que reafirma que la centralidad en el mérito encuentra lugar, debido a la notable ausencia de medidas para corregir desigualdades estructurales, por lo cual, el enfoque centrado en el mérito puede perpetuar las desigualdades existentes y no garantizar una verdadera Igualdad de Oportunidades.

En ese sentido, el mérito a menudo está basado en los logros individuales y atributos personales, llegando a pasar por alto la influencia de factores externos en el éxito o el fracaso de los ciudadanos. Esto debido a que las condiciones económicas, la calidad del sistema educativo y otros factores que se encuentran fuera del control individual pueden llegar a tener un impacto significativo en el rendimiento y la capacidad de demostrar «mérito» (Arroyo, 2021).

En cambio, para aquellos que no pueden cubrir esa “calidad” de servicios, tienden a sentir con mayor intensidad cómo las barreras estructurales pueden dificultar la demostración de mérito. Esto debido a que las desventajas históricas y las notables inequidades sistémicas pueden crear ciclos de desventaja que imposibilitan que los ciudadanos puedan acceder a las mismas oportunidades para demostrar su mérito o talento (Carbonell, 2021).

De igual forma, la crítica al mérito también cuestiona cómo la suerte y la herencia pueden influir en los resultados. Puesto que, en múltiples ocasiones, el éxito está relacionado con factores que están fuera del control del ciudadano, ejemplo: la familia en la que nació o las circunstancias económicas y sociales de su círculo social.

La Justicia Social, que encuentra lugar en la Igualdad de Oportunidad basada en el mérito, llega a no reconocer adecuadamente las contribuciones colectivas y la importancia del trabajo en equipo. Muchos logros son el resultado de esfuerzos colaborativos y la Igualdad de Oportunidades puede subvalorar estas contribuciones.

Entonces, el enfoque en el mérito individual puede incluso promover valores de competitividad y autoafirmación en lugar de valores sociales como la cooperación, la empatía y la solidaridad. Lo cual a largo plazo puede tener implicaciones negativas si se pretende lograr la cohesión social y la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Por lo cual, surge una interrogante ¿Es el mérito un principio objetivo e imparcial, o una ilusión que oculta desigualdades sistémicas justificadas en la Igualdad de Oportunidades? Como hemos visto en capítulos anteriores, sus defensores argumentan que al ser un sistema “justo” no hay barreras injustas que impiden que los ciudadanos alcancen su máximo potencial (Connell, 2009).

Entonces, argumenta que es lógico recompensar el mérito y el esfuerzo individual en el sistema, puesto que todos tienen la misma oportunidad justa de competir y prosperar, lo que incluso aporta en la innovación al permitir que una gama más amplia de talentos y habilidades participe en la sociedad.

Puesto que la Igualdad de Oportunidades, no garantiza necesariamente una igualdad sustantiva o equidad en los resultados. Debido a que las desigualdades económicas y sociales pueden perpetuarse incluso cuando se garantiza igual acceso a oportunidades, lo que socava la noción de Justicia Social.

Más aún, por la notable ausencia en la intervención hacia las desigualdades de partida, puede perpetuar las desventajas e incluso contradecir los principios de Justicia Social, porque es precisamente en esos momentos en donde surge la interrogante ¿Hasta qué punto la Igualdad de Oportunidades es entendida como un principio de las élites?

Esto debido a que la Igualdad de Oportunidad, puede incluso llegar a pasar por alto las desigualdades estructurales que se encuentran profundamente arraigadas en la sociedad, tales como; el racismo sistémico y la discriminación, dentro de la dimensión de reconocimiento en términos Fraserianos. Estas desigualdades afectan la distribución de oportunidades y recursos de manera desproporcionada, lo que hace que la Igualdad de

Oportunidades no sea suficiente para abordarlas (Sandel, 2020).

Una crítica también realizada al mérito se refiere a cómo la Igualdad de Oportunidades no tiene en cuenta la calidad de las oportunidades disponibles. Ya que no basta con que las oportunidades estén; sino que también es necesario garantizar que sean de alta calidad y equitativas en su distribución.

Como último argumento está el sesgo hacia las desigualdades existentes, esto se debe a que, si no se abordan las desigualdades iniciales y estructurales, la Igualdad de Oportunidades puede simplemente llegar a perpetuar las desigualdades preexistentes en lugar de corregirlas.

Entonces, bajo esta lógica, el único responsable de su “destino” (Sandel, 2020), es el ciudadano, puesto que se emplea el argumento de que no se esforzó lo necesario para superarse, por lo cual, su posición actual es responsabilidad propia, porque el Estado y la sociedad le brindó la misma oportunidad de superación, y fue su poco esfuerzo el que no le permitió ser merecedor de recompensas, esta premisa va en contra con la finalidad y concepción de Justicia Social.

Entonces, posterior a toda la explicación de los argumentos, se procede a realizar una síntesis de ello, haciendo especial énfasis en que la crítica a la Igualdad de Oportunidades recae en su “falsa” concepción de Justicia Social. Puesto que las críticas destapan las limitaciones de este enfoque en abordar las desigualdades profundas y sistémicas en la sociedad.

Más aún porque la Igualdad de Oportunidades plantea desafíos fundamentales para el enfoque en el mérito individual como criterio exclusivo para determinar el acceso a oportunidades y la concepción de Justicia Social (Sandel, 2020).

Sin embargo, las desigualdades estructurales, la discriminación sistémica y otros factores contextuales pueden socavar la validez y la equidad de este enfoque. Aquí lo importante es buscar la forma en cómo abordar de manera efectiva la construcción de una sociedad más justa y equitativa, teniendo en cuenta las complejidades y diversidades de las experiencias humanas.

Conclusiones

En este capítulo, se ha llevado a cabo una exhaustiva crítica a la noción que existe sobre Igualdad de Oportunidades dentro de la teorización de Justicia Social de Nancy Fraser todo ello se ha logrado a través de un riguroso análisis que ha permitido explorar

diversas perspectivas críticas que existen con referente a este término empezando desde las perspectivas críticas del liberalismo, el conservadurismo y finalmente el marxismo.

Durante todo ese proceso se ha podido identificar que existen una serie de limitaciones inherentes en la Igualdad de Oportunidades que no han podido ser abordados de manera completa dentro de los desafíos que existen para lograr Justicia Social, dicha crítica ha sido apoyada en una serie de ejemplos citados en el capítulo.

Un siguiente apartado fue para abordar la crítica a la Igualdad de Oportunidades desde las dimensiones de Nancy Fraser las cuales fueron redistribución, representación y reconocimiento.

En ese sentido, se ha podido observar la forma en cómo la Igualdad de Oportunidades puede perpetuar las desigualdades sistemáticas, que se deben al no ser abordadas adecuadamente las brechas de poder, las estructuras de dominación y la falta de reconocimiento de las identidades.

Todo ello lleva a la reflexión sobre si el concepto de mérito que ampliamente es defendido en la actualidad es verdaderamente un criterio justo o simplemente una justificación para encubrir la persistencia de desigualdades estructurales en las sociedades modernas.

Toda esta crítica nos invita y desafía a repensar acerca de los enfoques que existen, si bien es cierto la Igualdad de Oportunidades es un objetivo viable para la interpretación de una Justicia Social dentro de los parámetros de Fraser, no es suficiente por sí sola para lograr una sociedad equitativa.

Esto es debido a que se deben de considerar de manera más realista la forma en cómo las tres dimensiones de Nancy Fraser permiten poder avanzar hacia una concepción de Justicia Social más completa y en la medida de lo posible equitativa.

Toda esta evaluación crítica realizada en el capítulo nos permite e impulsa a buscar soluciones quizás más complejas y multidisciplinarias que vayan más allá de una simple descripción o definición de Igualdad de Oportunidades, sino que también permitan abordar las raíces profundas de desigualdad que existen en la sociedad.

CAPÍTULO VI: REPENSAR LA JUSTICIA SOCIAL DESDE EL ESTADO DE BIENESTAR

Introducción

El capítulo VI del trabajo de investigación nos invita a sumergirnos en un análisis sobre la real necesidad que existe dentro de la concepción de Justicia Social y en particular el retorno al Estado de Bienestar, esto en parte a que este último ha sido un importante indicador para ser tomado como guía dentro de la búsqueda de bienestar individual y colectivo en las sociedades modernas.

Es precisamente en ese contexto en donde la restauración de la esencia de la Justicia Social se plasma como una cuestión fundamental en la formación de estados en la actualidad.

Cabe precisar que el surgimiento de la Justicia Social, tal como se vivió en el siglo XX bajo la lógica de Estado de Bienestar, implicaba la reconsideración y potenciación de los principios y políticas que caracterizaron este enfoque en el siglo pasado.

En ese sentido, la base principal de esta perspectiva consistía en que el gobierno asume la responsabilidad de garantizar como umbral mínimo un nivel básico de bienestar y equidad para todos los miembros de la sociedad. En su conjunto, con ello se establecía la responsabilidad de implementar políticas que estuvieran destinadas a abordar las desigualdades económicas existentes, así como también las sociales, todo ello mediante intervenciones gubernamentales activas.

En las próximas líneas, se explora no solamente las razones que justifican el retorno a la Justicia Social desde la premisa del Estado de Bienestar, sino que también explica las formas en que esta debería ser aplicada para promover un bienestar más equitativo y que a su vez permita la cohesión social.

Es por ello, que el siguiente capítulo se sumerge en el análisis del pasado para poder recuperar la noción que existía de Justicia Social en el contexto del Estado de Bienestar, destacando en este su capacidad para reducir las desigualdades sociales y económicas.

En ese sentido, las políticas de bienestar buscaban proteger y amparar a los grupos vulnerables de la sociedad que en la actualidad vendrían, conformándose los desempleados, los ciudadanos con discapacidad, los de tercera edad y aquellos que pertenecen a las clases bajas, entonces, de lograr concretar estas políticas se estaría contribuyendo a la redistribución de recursos y oportunidades.

Asimismo, en adición a lo anterior, la dimensión de redistribución, así como el retorno a la Justicia Social, implica garantizar el acceso a derechos sociales básicos de calidad como lo son el servicio educativo, la atención médica, la vivienda y la seguridad social, bajo esta perspectiva se reconoce que estos derechos son fundamentales para el bienestar individual y también colectivo previniendo de esa manera cualquier forma de exclusión con el objetivo de promover la dignidad y la calidad de vida en la comunidad.

Cabe precisar, que el papel del Estado de Bienestar es esencial en la estabilidad social y política a fin de reducir las brechas económicas, pretendiendo de esa manera abordar tensiones sociales a fin de proporcionar protección social que permite abordar el descontento y fomentar la unidad en la sociedad y a la vez fomenta la movilidad social, puesto que brinda servicios de educación y capacitación que permiten ser un apoyo para los ciudadanos al momento que se encuentren en situación de desempleo.

Es por ello, que en el siguiente capítulo se aborda el objetivo central que se tiene al repensar la Justicia Social dentro del Estado de Bienestar, con el único interés de conseguir la reducción de la pobreza y prevenir la exclusión social a través de una asistencia económica y buscando apoyo en programas sociales a fin de buscar concretar y rescatar la concepción de Justicia Social que se tenía en el siglo XX, pero adaptándola con las necesidades y las dinámicas de las sociedades actuales.

Con ello, se pretende también destacar el papel que tiene el estado frente a la gestión de crisis y riesgos sociales, los cuales pueden ser las recesiones económicas y las emergencias de salud pública, como último caso suscitado en el 2020 con el covid-19.

Todo ello sin dejar de explicar que retornar la teorización de Justicia Social implica promover la cohesión y la solidaridad social, reconociendo de esa manera que los ciudadanos no son seres independientes, sino más bien que existe una interdependencia de ellos con los miembros de la sociedad.

Entonces una idea de Justicia Social nos permitiría promover un sentido de solidaridad compartida, el siguiente capítulo no pretende negar las diferencias innatas que existen entre los ciudadanos, sino que busca garantizar que estas diferencias no se utilicen como bases para la discriminación, el cual en su mayoría es apoyado por la política de Igualdad de Oportunidades sintetizada en el criterio del mérito.

En cambio, lo que en realidad debería buscarse es tratar de proporcionar oportunidades para que todos puedan desarrollarse y aprovechar al máximo sus habilidades y talentos.

En ese sentido, es importante rescatar la noción de que el Estado de Bienestar

busca garantizar una distribución más equitativa de la propiedad de la riqueza y no que pretende abolir la propiedad privada, como tantas veces se ha indicado, porque la idea de bienestar no limita la libertad individual, sino que busca contrarrestar las desigualdades económicas existentes.

Entonces, a manera de síntesis, el retorno a una Justicia Social arraigada en el Estado de Bienestar es una llamada a reconocer la importancia que implica el poder abordar las desigualdades sociales y económicas mediante intervenciones gubernamentales que nos permitan de esa manera centralizar la Justicia Social.

Y con el apoyo de la teoría de Nancy Fraser se busca alcanzar las dimensiones de redistribución, reconocimiento y representación, promoviendo de esa manera una sociedad más equitativa frente a un mundo que está en constante cambio. Es por ello, que la exploración crítica, el análisis de los desafíos y las implicaciones de la Justicia Social son elementos claves para informar decisiones políticas efectivas

Por ello, en las próximas líneas se pretende explicar no solo la importancia de la Justicia Social, sino también exponer porque resulta vital establecerla en la actualidad, más aún en un sistema neoliberal que está constantemente en competencia, por lo cual, la noción de igualdad se convierte en un principio que aleja o contradice sus objetivos.

6.1. ¿Por qué surgió la Justicia Social?

En esta primera parte lo importante es brindar un concepto acerca de la contextualización que ha tenido la idea de Justicia Social a lo largo de la historia, la cual surge como respuesta frente a las continuas desigualdades y problemas sociales que se intensificaron conforme fueron pasando los años.

Por ello es considerable precisar que, en el siglo XIX, debido al auge de la revolución industrial y a la industrialización, que fue avanzando de manera progresiva, motivando de esa manera cambios significativos en el desarrollo de la economía y la sociedad.

Esto, en lugar de incrementar la calidad de vida, llevó a que muchas personas se encuentren en condiciones de vida precarias, puesto que trabajaban largas horas y en situación de riesgo continuo, y además todo el reconocimiento a su labor no se veía reflejado en los salarios, puesto que recibían muy bajas remuneraciones. Todos estos cambios llevaron a una creciente ola de preocupación por la desigualdad, la constante explotación laboral y las condiciones inhumanas en las que vivían miles de trabajadores.

Dentro de esa época, surgieron muchos factores que contribuyeron a la teorización de la Justicia Social, dentro del campo de la filosofía política y la moral surgieron críticas a fin de buscar cuestionar la forma en cómo se había dado la distribución desigual de la riqueza y abogaban o defendían un mejor equilibrio y justicia en la sociedad, precisamente fueron estas ideas las que impulsaron la formulación de conceptos como la Justicia Social (Hobsbawm, 1998).

De igual forma, el auge de la industria motivó el surgimiento de movimientos obreros y sindicatos, esto debido a que los trabajadores comenzaron a organizarse en movimientos con el único objetivo de luchar por mejorar sus condiciones laborales, buscando alcanzar salarios justos y reconocimiento de derechos, es por ello por lo que es importante entender que son precisamente estas organizaciones las que desempeñaron un papel importante en la formación y promoción de la Justicia Social.

Por ello y en nombre de la Justicia Social, se dieron cambios políticos y aprobaron leyes, puesto que se buscaban regular y abordar cuestiones sociales y económicas dentro de las cuales se encontraban englobadas los aspectos laborales, la seguridad en el trabajo y también el acceso a una educación y atención médica.

Esto debido a que estaba habiendo una creciente conciencia pública acerca del impacto que tendrían las desigualdades y las condiciones de vida inhumanas, todo ello llevó a un cambio en la percepción social, en ese sentido la sociedad, comenzó a darse la importancia de abordar las cuestiones sociales desde una perspectiva de Justicia Social.

A ello, también se incluye los movimientos sociales que surgieron específicamente en el siglo XX, los cuales buscaban una reivindicación de los derechos civiles, un ejemplo de ello es el movimiento por los derechos de los afroamericanos en Estados Unidos y algunos similares en otras partes del mundo, los cuales luchaban contra la discriminación racial y promovían la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, dentro de estas políticas, se destacaba la importancia de la Justicia Social dentro de un contexto de la igualdad racial y a la no discriminación.

Es precisamente por esas épocas, en las que nacen pensadores que apoyaban el surgimiento de la Justicia Social mediante la teoría política y la filosofía moral, poniendo especial énfasis en la distribución equitativa de recursos y oportunidades en la sociedad, lo cual permitía proporcionar un marco conceptual más amplio que permitiera abordar las cuestiones de Justicia Social.

Sin olvidar que a ello, se añade los cambios como la interconexión de las economías mundiales, los cuales en un largo plazo llevan a una mayor conciencia de las

desigualdades, ya no solamente a nivel nacional sino también global, en ese sentido, el surgimiento de organizaciones internacionales y movimientos de justicia global han buscado abordar la Justicia Social desde un nivel supranacional buscando reducir las notables diferencias, tanto económicas y sociales que existen ya no solo entre ciudadanos, sino también entre países.

Todo lo anteriormente mencionado, menciona los continuos cambios que se vienen afrontando en la década actual, más aún en la contemporánea, y a medida que la sociedad va enfrentando nuevos desafíos, ya sea como el cambio climático, la automatización laboral y la crisis influyen a la noción de Justicia Social la cual debe irse adaptando para abordar estos nuevos desafíos emergentes considerando también el impacto que van a tener en las comunidades más vulnerables.

Entonces, a manera de síntesis, cabe detallar que nadie duda que el concepto de Justicia Social ha evolucionado y conforme a los años se ha ido adoptando a lo largo de la historia, todo ello como respuesta a una continua serie de cambios o factores, ya sean de ámbitos social, político, económico e incluso filosófico, lo cual implica seguir considerándolo como un principio relevante en la actualidad, con el único objetivo de promover una sociedad más justa, equitativa que permita inclusive aplicar o promover los derechos de tercera generación que son conocidos como derechos solidarios y en donde cada ciudadano tenga la oportunidad de vivir una vida con estándares mínimos de calidad, los cuales deben ser independientes del origen del estatus social o incluso del nivel económico que se tenga.

6.1.1. Principios de la Justicia Social

Dentro de todo el marco informativo desarrollado previamente, es importante considerar una serie de principios que se encuentran enmarcados dentro de la Justicia Social, los cuales son fundamentos éticos y morales que, de alguna manera ayudan a la búsqueda de una sociedad equitativa y justa en la que se promueven y se buscan proteger las oportunidades y los derechos de todos los ciudadanos sin excepción alguna.

Dichos principios pueden variar en su formulación según la perspectiva filosófica, ideológica o incluso de interpretación cultural; pero, a manera de común denominador, se encuentran la igualdad social, la equidad, la justicia distributiva, la participación, la solidaridad, los derechos humanos, el acceso a oportunidades y la redistribución.

El primer principio mencionado, el referente a la igualdad social, se explica o

sostiene en que todos los ciudadanos, sin excepción alguna, deben ser tratados de manera igualitaria y sin ningún indicador de discriminación, esto se traduce en que no debe haber ningún tipo de exclusión que se encuentre basado o justificado en características como la raza, el género, la religión, las habilidades e incluso la discapacidad que puede tener algún ciudadano.

Siguiendo con ese listado, se encuentra la equidad como uno de los principios de la Justicia Social, el cual existe con el objetivo de corregir las desigualdades existentes, reconociendo que los ciudadanos sin excepción presentan y tienen cualquier tipo de necesidades, y que sus circunstancias son diferentes. En ese sentido, el término equidad hace referencia a la distribución justa tanto de beneficios, recursos como oportunidades con el único objetivo de asegurar de que todos puedan tener un acceso a lo que necesitan con el fin de alcanzar un bienestar individual o colectivo.

Asimismo, la justicia distributiva es un principio que aborda la distribución de recursos y beneficios dentro de la sociedad, es por ello se propone que todos los recursos se puedan asignar de una manera proporcional, de este modo se consideran las diferencias de riqueza y de poder en el sentido de que no sean excesivamente desiguales, a fin de lograr de que todos puedan tener el acceso a los bienes básicos necesarios como la educación, la atención médica y la vivienda, porque si las diferencias son enormes, sería mucho más complicado trabajarlas o superarlas.

No cabe duda de que dentro de este principio también es importante abordar la participación en el sentido de que la Justicia Social la promueve de manera más activa, lo que significa que los ciudadanos puedan participar dentro de la toma de decisiones que pueden afectar de manera directa o indirecta su vida y la de la comunidad. Toda esta participación se encuentra englobada en procesos democráticos y la promoción o difusión de su sentir, para de esa manera elaborar lineamientos que permitan brindar respuestas a las múltiples necesidades que estas puedan presentar.

Un principio base dentro de la Justicia Social y que debe ser abordado son los derechos humanos, puesto que todos ellos se encuentran intrínsecamente relacionados con la Justicia Social, ya que estos guardan una relación directa con el reconocimiento y la protección de los derechos, principalmente aquellos de la primera generación, los cuales son; los derechos a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad e incluso la participación política. En ese sentido, no se puede construir una sólida idea de Justicia Social si no se encuentran los derechos humanos como la base sobre la que se construye.

Todo ello invita a la reflexión acerca de la forma en cómo la Justicia Social

también implica que los ciudadanos puedan o deban tener acceso a la Igualdad de Oportunidades en un sentido social que les permita alcanzar su potencial, esto incluye el acceso a una educación de calidad, a un empleo digno, a una atención médica y a otros recursos que de alguna manera u otra pueden influir dentro la movilidad social.

Como un último principio englobado dentro del marco de la Justicia Social se encuentra la redistribución, término apoyado también por Nancy Fraser dentro de sus 3R, este principio sugiere que en múltiples casos es necesario redistribuir la riqueza y los recursos de una manera que pueda trabajar en conjunto o reducir las desigualdades extremas que existen y que a su vez promuevan una distribución más justa de la prosperidad entre todos.

En palabras de Rendueles lo que se debería lograr es que se socializan las ganancias y no solamente se privaticen como se ha venido haciendo en las sociedades actuales, con ello se hace referencia a que solo un sector minoritario se beneficia, mientras que la gran parte de la población sobrevive o subsiste en el día.

A manera de síntesis, se puede explicar que los principios abordados de la Justicia Social son fundamentales si se pretenden abordar una serie de cuestiones específicas acerca del ámbito social, económico y político; y que incluso todos ellos pueden variar en su desarrollo de acuerdo a las circunstancias propias que puede enfrentar cada sociedad, sin embargo, todas ellas concuerdan en que el objetivo principal de la Justicia Social es crear sociedades con un nivel adecuado de equidad, así como también de justicia en la que todos los ciudadanos puedan tener la misma oportunidad de llevar una vida digna y de bienestar.

6.1.2. Evolución del Estado Social en el marco de Justicia Social

Durante los capítulos anteriores se ha abordado el concepto que implica el Estado Social, sin embargo, en este capítulo se va a buscar explicar de manera más puntual cuáles han sido las dinámicas que ha presentado a lo largo de la historia, específicamente por el significado y alcance que puede haber tenido según el contexto la evolución política y social de cada país. En ese sentido, cabe explicar que no ha sido igual el desarrollo del Estado Social en el siglo XIX, XX o incluso en la actualidad.

Además, no cabe duda de que los orígenes del Estado Social se presentan como respuestas a las carencias que se presentan o desarrollan en un Estado Liberal, en ese sentido el concepto de Estado Social como tal se origina en el siglo XIX, teniendo a

Europa como eje central. Esto debido, a que se buscaba una respuesta a los nacientes problemas sociales y de ámbito económico que daban como resultado una crisis a causa de la revolución industrial.

Es precisamente en esta época en donde el Liberalismo Económico se posiciona con un discurso que promovía la libertad económica y la nula o poca intervención del Estado durante el proceso económico, sin embargo, cabe destacar que esta medida lo que producía en las sociedades era desigualdades y condiciones de vida inhumanas, las cuales hicieron más evidente la necesidad de que exista una intervención gubernamental o del Estado de manera directa.

Con el único objetivo que promete proteger el derecho y el bienestar de todos los ciudadanos sin excepción alguna, porque caso contrario, los niveles de desigualdad imaginaria iban en aumento.

Asimismo, es importante destacar la participación que tuvo el canciller alemán Otto Von Bismark dentro del proceso de establecimiento del Estado Social, principalmente porque fue uno de los primeros líderes en introducir políticas que buscaban el bienestar social en la década de 1880.

En ese sentido, su objetivo buscaba detener o mitigar el malestar social que existía en la población y al mismo tiempo frenar o evitar el auge del socialismo que ya venía alcanzando reconocimiento, por lo tanto, el canciller financió y aprobó seguros de salud contra accidentes y la jubilación marcando con ello un relevante hito dentro de la concepción de Estado Social.

El Estado Social entonces empezó a tener mayor reconocimiento, por lo cual su proceso de expansión era inminente, especialmente a lo largo del siglo XX, en donde muchos países europeos adoptaron o aprobaron políticas similares que buscaban el bienestar social, estos en la práctica se concretizaron a través de la creación de sistemas de seguridad social, así como también una atención médica universal y una serie de medidas que buscaban a mediano plazo garantizar el bienestar de la población. Estos sistemas o políticas aprobadas se extendieron e incluso consolidaron aún más después de la Segunda Guerra Mundial.

Porque es preciso explicar que los pilares de la Justicia Social, implica abordar temas sociales y la protección y acceso a servicios sociales, sin ese eje central, la posibilidad de establecerse un estado con Justicia Social resulta irreal.

Asimismo, no cabe duda de que los países nórdicos presentaron durante esa época un interés particular por el establecimiento del Estado de Bienestar, entre ellos destacan

países como Dinamarca, Suecia noruega y Finlandia, que de alguna manera u otra fortalecieron y destacaron por sus amplios sistemas de bienestar social.

En estos países desarrollaron modelos de Estado Social que incluía y abarcaba no solamente la atención médica, la educación o los servicios sociales, sino que también buscaban que a todos los ciudadanos a través de programas pudieran brindar de manera eficaz el alcance a la equidad.

Es así como, el Estado Social como tal ha sido protagonista en el continente europeo, asimismo es importante comprender que su concepción básica o los intereses que busca han sido aplicados y evolucionado en otros lugares, especialmente en aquellas partes del mundo que buscaba aplicar enfoques similares en diferentes grados. En ese sentido tenemos a Estados Unidos, por ejemplo, a Uruguay, en donde se establecieron programas de seguridad social, como el seguro médico que buscaba poder asemejarse a los sistemas completos que existen en algunos países europeos.

Entonces, a manera de síntesis, nadie duda que el concepto de Estado Social se ha desarrollado dentro de todo el marco histórico como una respuesta a las crecientes desigualdades y a todos los desafíos sociales que han ido evolucionando, incluso de diferente manera, en distintas partes del mundo.

Dentro de su eje central, se encuentra apoyar la intervención gubernamental, con el único objetivo de garantizar la protección de los derechos tanto civiles, políticos como sociales y del bienestar de los ciudadanos, especialmente en aquellos sectores en los cuales aún falta trabajarlo, por ejemplo; la salud, la educación, la vivienda y la seguridad económica.

6.2. Promoción de Justicia Social en el Estado de Bienestar

En ese sentido surge una interrogante qué ha supuesto un debate en lo que busca la Justicia Social, puesto que de manera general siempre se explica que el Estado de Bienestar busca lograr una contribución significativa en la promoción de la Justicia Social en todas las sociedades en las que se ha implementado, sin embargo, existen prácticas puntuales o algunas formas en las cuales dicho Estado Social ha buscado favorecer a la Justicia Social.

Por lo tanto, en las próximas líneas se van a presentar una serie de prácticas, las cuales promueven o apoyan la Justicia Social, entre las primeras se encuentra la reducción de la desigualdad económica.

En ese sentido, muchos de los programas de bienestar existentes, como la seguridad social o los subsidios de desempleo e incluso las pensiones, buscan de alguna manera reducir las brechas económicas entre los ciudadanos, puesto que tienen como objetivo brindar o proporcionar una red de seguridad que apoye a todas aquellas personas que se encuentren en una situación de pobreza o pobreza extrema, las cuales les impiden poder acceder a un sistema de protección adecuado.

Continuando con la explicación, cabe destacar que dentro del Estado de Bienestar también se busca el acceso a servicios esenciales, esto debido a que frecuentemente se tiene el objetivo de proporcionar servicios de carácter esencial para los ciudadanos tales como; la atención médica, la educación y el financiamiento público.

Puesto que esto garantiza que todos los ciudadanos de alguna manera puedan tener acceso a recibir servicios de calidad que les permita inclusive gozar de una vida digna independientemente de la capacidad que tengan para poder pagarlo. De lograrse ello, realmente se estaría proponiendo o promoviendo una Igualdad de Oportunidades, ya que en caso contrario se estarían reforzando aún más las desigualdades.

Todo ello no puede mencionarse sin abocar la protección que deben existir para los derechos laborales que han sido los principios o finalidades básicas de la Justicia Social dentro de un Estado de Bienestar, en donde las leyes laborales y las regulaciones a la seguridad en el trabajo deberían ser el núcleo central o la parte más integrada de la conformación de un Estado.

Debido a que todas estas regulaciones a corto, mediano y largo plazo buscan proteger los derechos de los trabajadores, ya que les permite asegurar que van a obtener dentro de su ámbito de trabajo condiciones mínimas y máximas de seguridad y de justicia que les permita proyectar proyectos a largo plazo, puesto que tendrán la satisfacción de tener la estabilidad, en lugar de contratos eventuales o temporales que le impidan una planificación futura.

A la búsqueda de bienestar social se suma también la lucha por mitigar o eliminar la pobreza infantil, esto debido a que los programas de apoyo a la infancia que son promovidos por el Estado de Bienestar permiten poder brindar asignaciones familiares y una serie de ayudas para poder cubrir servicios sociales básicos como; por ejemplo la vivienda, lo que a lo largo permite reducir la pobreza infantil y brinda a los niños un soporte y garantía de tener un entorno más estable y saludable que les permita crecer y desarrollar sus habilidades sin ningún tipo de limitación.

De igual forma, dentro de los lineamientos del Estado de Bienestar se encuentra

el apoyo a los grupos marginados, esto debido a que se aprueban e incluyen políticas que se encuentran enfocadas y orientadas a brindar soporte a los grupos marginados o que han sido desfavorecidos dentro de la comunidad. En este grupo, se pueden encontrar personas con discapacidad, adultos mayores e incluso personas que forman parte de las minorías étnicas, lo que les garantiza o asegura que estos grupos puedan tener una Igualdad de Oportunidades y una protección efectiva frente a los actos de discriminación si en caso se establece la Justicia Social dentro de un parámetro de Estado de Bienestar.

A estos también se añade el fomento que existe para la movilidad social dentro del Estado de Bienestar, esto en parte responde a que si existe un acceso a la educación de calidad y a una atención médico oportuna, así como también a una seguridad económica proporcionada por los programas de bienestar se puede permitir ayudar a los ciudadanos a mejorar su situación y de esa manera puedan alcanzar una mayor movilidad social dentro de la estructura social lo que les permite o fomenta como principio básico el poder alcanzar la Justicia Social.

Ello también incluye la estabilidad social que se logra con ello, debido a que los sistemas de bienestar pueden contribuir en ella, ya que ayudan a prevenir la desesperación y el constante conflicto social que surge debido a las múltiples necesidades que tiene la población. Todas ellas surgen en su mayoría en las sociedades marcadas por la pobreza y la desigualdad extrema, en donde incluso el poder alcanzar un servicio social resulta ser limitado por la traba burocrática, en ese sentido un ejemplo de ello se encuentra reflejado en la película Yo, Daniel Blake.

En esa lógica, se busca que la Justicia Social en el marco de Estado de Bienestar permita reducir la exclusión social que existe eso debido a que si se aprueban programas de bienestar social que tienen como eje central la asistencia social se puede ayudar a prevenir la exclusión social, puesto que proporcionan o financian un apoyo económico para todos aquellos ciudadanos que se encuentran en una situación de la necesidad o incluso de precariedad.

Esto evita que muchos ciudadanos puedan caer en una situación total de marginación social o abandono que les impidan poder recuperarse fácilmente, puesto que no cuentan con las herramientas necesarias para lograrlo.

Dentro de todo ello también se encuentra el apoyo a la igualdad de las oportunidades educativas. Si bien es cierto que en líneas anteriores se ha explicado que esta idea ha sido motivo de crítica, principalmente por tener al mérito como protagonista central, sin embargo, existe la posibilidad de que esta situación pueda revertirse

adecuadamente mediante el desarrollo de sistemas de bienestar social.

Estos sistemas pueden comenzar por incluir inversiones significativas en la educación pública, lo que de manera notoria permite garantizar que todos los niños tengan igualdad de acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen socioeconómico.

A largo plazo, esto contribuye a nivelar el terreno de juego y promover un verdadero sentido de Igualdad de Oportunidades.

Sin embargo, si seguimos enfocándonos únicamente en perfeccionar o financiar escuelas emblemáticas, para los más calificados, esta situación no cambiará. De hecho, fortalecerá aún más el sentido de individualidad, ya que cada individuo entenderá que su situación responde a su compromiso y esfuerzo personal.

Entonces un aspecto importante a considerar es que la práctica de la Justicia Social en un Estado de Bienestar permite fomentar la cohesión social, puesto que ayuda a fortalecer un sentido de solidaridad y la noción de comunidad que se tiene y esto va de la mano con un trabajo en conjunto que evita caer en el sentido de individualismo sino más bien promueve la idea de colectividad, puesto que si existen políticas de bienestar los ciudadanos o ciudadanas pueden sentir que se encuentren en una comunidad que los acoge, que busca protegerlos y que todas las medidas que se aprueban buscan lograr bienestar de todos sin excluir a nadie dentro de ellas.

Todo ello no deja fuera al ámbito económico, puesto que aprobar políticas implica también alcanzar una estabilización económica, esto debido a que surgen, como ya se habían mencionado previamente, los seguros de desempleo y ayudas que permiten afrontar momentos de crisis económicas a fin de estabilizar la economía de los hogares que les permite tener de alguna manera u otra un soporte de seguridad para que en momentos económicos adversos o de crisis como las recesiones puedan sentir que existe un sistema o un "colchón" que los ampara y socorre.

En ese sentido, si no existe un adecuado nivel o abordamiento de las desigualdades económicas, no se podría ofrecer oportunidades laborales o educativas a los miembros de una comunidad. Entonces, si uno se proyecta a largo plazo, el Estado de Bienestar puede contribuir de manera significativa a la reducción de los niveles de delincuencia y a la inseguridad que existen en muchos países.

Puesto que la mayoría de los casos los ciudadanos que tienen menos incentivos u oportunidades dentro de la sociedad y que frecuentemente han sido marginados tienden a recurrir en su mayoría actividades ilegales o violentas que el estado actual se limita a

corregir mediante medidas punitivas que a largo plazo en lugar de contribuir con su reducción origina que se fortalezca o transforme.

En esa misma línea, también se encuentra la salud pública, esto debido a que los sistemas financiados públicamente pueden en su mayoría encontrarse centrados en la prevención y en la búsqueda de tratamientos de enfermedades, lo que de alguna manera u otra beneficia a toda la sociedad, puesto que al mejorar las condiciones de salud se busca reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica.

Esto se debe a que muchas veces el tema de salud se encuentra relacionado con el nivel adquisitivo de la persona, esto debido a que quien posee mejor condición económica puede permitirse el acceso a una atención médica de calidad, mientras que aquellos que no lo presentan se limitan o se encuentran enmarcados en recibir una asistencia pública que muchas veces no cumple con los estándares mínimos de atención.

En ese sentido, si se encuentra un sistema de seguridad social y de pensiones dignas, se podría permitir visualizar un país que garantiza que los ciudadanos adultos mayores puedan tener un retiro o una jubilación digna, esto debido a que la cantidad percibida les podrá permitir mantener o incluso mejorar sus condiciones de vida y con ello tener una atención adecuada a su etapa de la vejez evitando de esa manera caer en la pobreza o incluso marginación.

Entonces, la Justicia Social dentro de un Estado de Bienestar permite también poder encontrar la flexibilidad para poder adaptarse a las continuas dinámicas o desafíos contemporáneos que existen, esto porque en tiempos de crisis como la pandemia que se vivió en el 2020 conocida como Covid-19.

Un sistema de Estado de Bienestar puede jugar un papel elemental al momento de proporcionar el apoyo financiero a los ciudadanos afectadas que permite garantizar la disponibilidad de servicios de salud esenciales, en el caso peruano, por ejemplo, todos los bonos que se brindaron fueron para garantizar la seguridad alimentaria de las familias y no para cubrir los servicios de salud esenciales, puesto que estos se encontraban limitados a los accesos o recursos de cada ciudadano.

Entonces, a manera de síntesis, se puede explicar que el Estado de Bienestar resulta ser una herramienta indispensable si se pretende abordar todos los desafíos que existen en el ámbito social, económico y que todos encuentran un punto clave en la promoción de la Justicia Social, esto debido a que proporciona un marco o un contexto que busca garantizar que todos los ciudadanos puedan tener acceso a una vida digna que vaya acompañada de oportunidades equitativas y que promueva la protección contra la

adversidad económica y social que existe.

Sin embargo, todo ello también se encuentra limitado debido a que, si no existe una implementación o efectividad oportuna de estos sistemas, no va a variar la efectividad o la ampliación que pueda tener esta política en cada país, puesto que muchas de ellas responden a las circunstancias propias de este.

Más aún porque todo se relaciona a las decisiones políticas que se puedan tomar en dichos países, sin embargo, a manera general se puede establecer que la Justicia Social busca abordar las desigualdades sociales y enmarcado en un Estado de Bienestar, se puede convertir en una herramienta importante que promueve la lucha contra las desigualdades, ya sea en el ámbito económico o incluso social, en la forma en cómo se adquieren los servicios y se protegen también los derechos de los ciudadanos, a fin de crear una sociedad más equitativa y solidaria.

6.2.1. Políticas de Justicia Social en el Siglo XIX

La idea central de Justicia social en el siglo XIX se evocaba en la búsqueda de igualdad en la distribución de la riqueza y el poder en la sociedad, a tal nivel que distintas corrientes ideológicas apoyaban las reformas sociales y económicas, con el objetivo de mejorar la situación de la población y con ello mejorar las condiciones de vida que tenían las clases trabajadoras y que, para ese entonces, eran desfavorecidas.

Algunas posturas políticas que se suscitaron en esa época entendían que los modelos económicos, beneficiaban a pocos, y que la caridad o apoyo social, no eran suficiente, sino que se necesitaba de otros mecanismos que protegieran a la ciudadanía, por ello se proponía una activa actuación del estado, en lugar de promover más la competitividad (Hobsbawm, 1968).

Este pensamiento fue incluso apoyado por Marx y Engels, quienes a través de sus teorías buscarán que se pudiera abolir la propiedad privada de los medios de producción a fin de con ello construir una sociedad en la que los recursos se distribuyeran de acuerdo con las necesidades que tuviera el individuo dejando de lado esa idea de alineación que tantas veces ha sido defendida dentro del campo mercantil.

Este sentimiento de lucha por el reconocimiento de derechos también fue a la par con el movimiento obrero el cual buscaba mejorar las condiciones de trabajo que se presentaban las cuales eran deplorables y la situación de explotación laboral aumentó incluso con el auge de la Revolución Industrial (Hobsbawm, 1968) todo ello motivó el

surgimiento de grupos de obreros y sindicatos que buscaban alcanzar mejores salarios condiciones laborales mucho más justas y que sean representados por sus pares dentro del proceso de toma de decisiones tanto económicas como políticas.

Esta preocupación social llegó a tal punto que incluso filósofos como John Stuart Mill promovía una versión del liberalismo económico pero que incluya una preocupación por la búsqueda de la igualdad y de la justicia social en ese sentido se aboga porque fuera activa la intervención del gobierno dentro del proceso económico para que pueda corregir las desigualdades de proporcionar servicios públicos esenciales para la población.

En varios países, incluyendo el Reino Unido y los Estados Unidos, se implementaron reformas sociales y laborales durante todo el siglo XIX, las cuales incluyen leyes que regularizaban las condiciones de trabajo Estableciendo límites a las horas laborables y prohibían el trabajo infantil a largo plazo, estas medidas buscaban mejorar la calidad de vida de los trabajadores y de esa manera reducir las desigualdades en el ámbito laboral.

Por ello, a lo largo del siglo XIX, existieron movimientos en contra de la esclavitud, Esta lucha era para lograr la emancipación, de lograr la igualdad racial, en ese sentido este movimiento desafió las normas sociales y políticas que existieron en la época y contribuyó a la idea de la justicia social por lo cual se indica que la idea central que la englobaba en el siglo XIX estaba vinculada directamente con la lucha por la desigualdad económica y con la explotación de la clase trabajadora (Hobsbawm, 1975).

Por ello, todos los movimientos filosóficos que surgieron en la época buscaban redistribuir la riqueza y el poder para lograr una sociedad más justa y que de esa manera la idea de derechos sociales o el reconocimiento no quede solamente plasmado en ideas de solidaridad, sino que también se parametricen en decisiones políticas para ideas claves que aboguen por la justicia social.

6.2.2. Políticas de Justicia Social en el Siglo XX

Todos los académicos coinciden en que el siglo XX es la época en la que mayor presencia y avance de las políticas de Justicia Social se desarrolló en todo el mundo, esto debido a sucesos que marcaron el tránsito de la historia, como lo son las dos guerras mundiales y el posterior desarrollo de un Estado de Bienestar que buscaba asegurar y cubrir derechos fundamentales y sociales de la población. En ese sentido, en las próximas líneas se presentarán una serie de casos notables en donde se pudieron gestar políticas y

movimientos que tenían como protagonistas a la Justicia Social en el siglo XX.

Es importante empezar con este listado hablando de la seguridad social, esto debido a que la mayoría de los países lo implementaron durante el siglo XX, porque estos programas brindan una red de seguridad económica, todo ello a través de pensiones, seguro de desempleo y la asistencia médica financiada en ese momento por el sector estatal. Un ejemplo claro, surgió en los Estados Unidos en el año de 1935, cuando se aprueba la ley de seguridad social que permitió crear un sistema de seguridad social en todo el país (Hobsbawm, 1987).

De igual forma, los esfuerzos por el reconocimiento de derechos civiles y la lucha por la discriminación racial tuvieron un protagonismo inminente a mediados del siglo XX, esto más que nada tenía como objetivo originar movimientos que permitieran luchar por el reconocimiento de derechos civiles, evitando así la segregación racial y promoviendo la noción de igualdad de derechos para todos los ciudadanos, el cual entendía que debería realizarse independientemente de su condición racial u origen étnico estas leyes fueron de tipo federales como la Ley de Derechos Civiles aprobada en 1964 (Hobsbawm, 1987).

Al surgimiento de estos movimientos también se añade el reconocimiento a los derechos de las mujeres, en ese sentido, el movimiento feminista que surgió en el siglo XX luchaba incansablemente por alcanzar la igualdad de género y a su vez buscaba avances significativos en áreas como la igualdad salarial e incluso el ámbito educativo con la educación superior y la promoción de los derechos reproductivos.

Un ejemplo de ello es la aprobación de la legislación del control del proceso de natalidad en el país de Estados Unidos por mediados de la década de 1970 (Hobsbawm, 1987), esto se reafirma con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación que existían contra la mujer de las Naciones Unidas en el año de 1979.

Es también por el siglo XX que en muchos países africanos y asiáticos que formaban parte del colonialismo europeo lograron su independencia, lo que permitió conducir a políticas y movimientos que se encontraban destinados a abordar las distintas desigualdades que se pudieron haber heredado de la época de colonialismo, promoviendo de esa manera la Justicia Social en sus propias naciones y estableciendo políticas o normativa que permitiera amparar.

Es precisamente en esta época en donde se aprobaron las políticas de Igualdad de Oportunidades, esto debido a que muchos países implementaron políticas y leyes que buscaban promoverla tanto en el ámbito educativo como laboral, en ese sentido, se tiene

el ejemplo de Estados Unidos en donde se aprobaron políticas de acción afirmativa que buscaban abordar la discriminación histórica y a su vez promover la diversidad educativa y empresarial (Hobsbawm, 1987).

El desarrollo y finalización de la segunda guerra mundial, impulsó la formación de Organizaciones Internacionales y a su vez la ejecución de programas de ayuda que permitieran el desarrollo, esto también, se encuentra plasmado en los Objetivos de Desarrollo del milenio establecidos por las Naciones Unidas que desde su perspectiva han buscado abordar y trabajar los problemas de Justicia Social que existen a nivel global, dentro de sus políticas incluye la reducción de la pobreza y la promoción de la igualdad de género en todo el mundo (Fontana, 2017).

Entonces, después de la segunda guerra mundial, el establecimiento del Estado de Bienestar llevó a la aprobación de distintas políticas de bienestar que incluían la seguridad social y también un sistema de salud universal, más aún por todas aquellas víctimas de los atentados durante el desarrollo de la guerra (Harvey, 2005). En ese momento, muchos países establecieron sistemas de atención médica públicos financiados por políticas de bienestar que buscaban brindar servicios esenciales y que el costo sea asumido por el estado para de esa manera garantizar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a estos servicios.

Todos los casos previamente mencionados representan una parte importante de las políticas de Justicia Social que se implementaron en el siglo XX, que buscaban dentro de sus líneas generales una serie de esfuerzos significativos que permitieran contribuir a la promoción de una sociedad equitativa y justa en todo el mundo que no basara únicamente su sistema social al desarrollo económico (Hobsbawm, 1987).

No obstante, todo ello cambia a finales de los años 70, con el retorno de una política liberal y más adelante, en los años 90, con la aprobación del Consenso de Washington, la política neoliberal y el individualismo se posicionan como un eje central que permitía direccionar no solamente las políticas aprobadas sino también las medidas que se ejecutaban en todos los ámbitos tanto sociales, político económico, como cultural.

6.2.3. Políticas de Justicia Social en el Siglo XXI

Este capítulo nos presenta que ha existido una continuación de políticas que buscaban implementarse teniendo como eje la Justicia Social en todo el mundo, si bien es cierto, ahora se encuentran reducidas a la Igualdad de Oportunidades, es importante

mencionarlas y dar a notar que aun a la fecha existen ejemplos de políticas y movimientos que posicionan a la Justicia Social como un eje central.

Dentro de los múltiples retos que enfrenta el abordar la Justicia Social en la época contemporánea y más aún con sociedades tan dinámicas como las que actualmente se encuentran evidenciadas, existen aún temas en donde la Justicia Social encuentra lugar, especialmente en la búsqueda de alcanzar el reconocimiento, la representación y también la redistribución precisamente las 3R trabajadas por Nancy Fraser.

Un argumento que ha sido matiz dentro de la aplicación de Justicia Social en los programas en el siglo XXI ha sido el aprobar e implementar políticas de educación superior gratuita o caso contrario, que sean altamente subsidiadas por el estado, lo que permite el acceso a la educación superior sea más equitativo y no solamente se limite al establecer becas de estudio para ciertos sectores, sino que se englobe el poder acceder a una educación de calidad.

Algunos ejemplos de países que la han implementado han sido Alemania, Noruega y Suecia, en donde sus sistemas educativos marcan un hito importante en el rumbo de la historia del país, así como Finlandia, en donde el acceso a la educación es cubierto totalmente por el estado y aquella iniciativa privada deberá cumplir con ciertos requerimientos en donde lo último que se engloba es la masificación de ganancias por ofrecer este servicio (Dubet, 2017).

Dentro también de estas políticas se encuentra la igualdad de género, más aún porque hasta la fecha se han promulgado leyes y políticas que permitan abordar la desigualdad que existe en distintas áreas, ya sean económicas, sociales o incluso culturales, específicamente en el primero en donde se ha buscado luchar por una igualdad salarial que se traduzca también en la representación en cargos directivos y sobre todo en la prevención de la violencia de género.

Que precisamente en la época de la pandemia del covid-19 fue en aumento, es en ese sentido que surge en movimientos como el #Metoo, que ha contribuido a tomar conciencia y buscar un cambio en torno al acoso sexual y discriminación de género que existe actualmente.

Asimismo, existe hasta la fecha una latente lucha por evitar la discriminación y étnica por cuál se han aprobado leyes que busquen erradicarlas por completo, por ejemplo, en Estados Unidos se han buscado promulgar leyes y políticas para sancionar la excesiva brutalidad policial frente a las detenciones de personas afroamericanas porque existe un abuso de autoridad, lo que permite y promueve una segregación, por ello es importante

luchar por políticas que promuevan la igualdad social y racial (Dubet, 2020).

De igual forma, en el presente siglo se están aprobando políticas de vivienda accesible, todo ello en respuesta al creciente urbanismo y la preocupación que existe porque no muchas personas pueden acceder a una vivienda digna, eso debido a que siguen en aumento los lugares insalubres, por lo cual, algunos países han implementado políticas para aumentar la disponibilidad de viviendas que fueran accesibles y que permitieran combatir la falta de vivienda que existe en la población.

También, cabe mencionar la protección a los derechos de los trabajadores, más aún debido a la explotación y el auge económico que existe en la actualidad, entonces, frente a toda esta dinámica han surgido políticas que buscan proteger y mejorar los derechos de los trabajadores que sigue siendo una preocupación relevante en el presente siglo.

Esto incluye, la regulación de distintas condiciones laborales, así como también la búsqueda por un salario mínimo que permita cubrir la canasta básica familiar y que a su vez garantice seguridad en el trabajo, buscando que se brinden los implementos necesarios para poder garantizar un derecho laboral digno.

También es comprensible que el auge del capitalismo, así como también la creciente ola de neoliberalismo, ha ido acompañado por el avance tecnológico, es por ello, que en respuesta a estas dinámicas se han elaborado esfuerzos por abordar la brecha digital que existe más aún en contextos como el covid-19 que demostró que la tecnología ocupa un lugar importante en la forma en cómo se comunica el nuevo milenio (Rendueles, 2020).

Entonces se deben aprobar medidas que promuevan la inclusión de la industria tecnológica dentro de toda la diversidad que existe en un país, lo que permite a su vez mejorar la fuerza laboral tecnológica, facilitando el acceso de esta a millones de ciudadanos, ya sea de una comunidad o del mundo.

Dentro de los desafíos actuales, también se encuentra el acceso a una atención médica universal, es en este punto, en donde la Justicia Social ha motivado que muchos países amplíen o mejoren sus sistemas de atención médica pública que permita no solo el acceso a la atención médica accesible, sino que también el servicio que se brinde sea el de calidad necesaria para enfrentar los continuos riesgos o enfermedades que van en aumento en todo el mundo.

Algunos ejemplos de países que la han implementado o que han presentado reformas en su sistema de salud han sido Canadá y Taiwán en esta última década

(Migliore, 2017).

Así mismo, el continuo dinamismo de la sociedad ha promovido un cambio significativo en el clima y la sostenibilidad, esto debido a que a medida que los problemas ambientales van en aumento y se han vuelto más urgentes, por lo cual, se deben implementar políticas de Justicia Social para abordar todas estas y promover un adecuado sostenimiento de relación del ciudadano con la naturaleza con un enfoque en una justicia climática, para proteger a las comunidades más vulnerables, específicamente aquellos grupos minoritarios como son las étnicas.

Cabe culminar este listado, mencionando que la Justicia Social también se encuentra de manera transversal en muchos países, específicamente con la aplicación de políticas de migración y de refugio, esto se debe en parte a que existe una respuesta a la crisis de refugiados y a la migración global que existe. Por ello, algunos países las implementan con el objetivo de buscar garantizar la protección y la justicia para todos aquellos migrantes y refugiados que llegan a los países en búsqueda de una mejor calidad de vida o de alcanzar un bienestar.

El listado presentado en este apartado nos ha permitido dar a notar que todos estos ejemplos representan una parte significativa de lo que se busca lograr con las políticas de Justicia Social que se desarrollan actualmente, dando a notar los desafíos que su vez se engloban todo ello con el único objetivo de alcanzar una sociedad más equitativa, justa y que permita colocar al ciudadano como una prioridad en muchas partes del mundo y que a su vez amplíe la notable variedad de políticas y movimientos sociales que existen.

6.3. ¿Por qué volver a la Justicia Social?

Como se había mencionado a lo largo del presente trabajo, la Justicia Social, ha sido un principio clave en la búsqueda por el bienestar del ciudadano, por lo cual, volver a recuperarla, resulta fundamental en la actualidad. En este sentido, retornar a una Justicia Social, como la que se dio en el siglo XX, con el Estado de Bienestar, implicaría considerar y potencializar los principios y políticas que caracterizaron este enfoque en el pasado (Alcalá, 2021).

Esto debido a que la Justicia Social dentro del contexto de un Estado de Bienestar se basa en la idea de que el estado tiene como prioridad garantizar como mínimo un nivel básico de bienestar y equidad para todos los miembros de la sociedad. Lo cual engloba la elaboración de políticas que aborden las desigualdades económicas y sociales a través de

intervenciones gubernamentales (Carbonell, 2021). En ese sentido, en las próximas líneas se expondrán una serie no solo de razones, sino también de formas que pretenden responder a la interrogante de: ¿Por qué volver a la Justicia Social?

En primer lugar, es importante rescatar esa noción de Justicia Social como se desarrollaba en un Estado de Bienestar, esto debido a la capacidad que se tenía para trabajar en la reducción de desigualdades sociales y económicas.

Esto debido a que la elaboración de políticas de bienestar podría proporcionar una «red» de seguridad para aquellos grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, los cuales pueden ser; los desempleados, los ciudadanos con discapacidad, o incluso a los de la tercera edad (Béjar, 2011). Con esas políticas, se puede contribuir a una distribución más equitativa de los recursos y oportunidades en la sociedad, dimensión abordada por Nancy Fraser en la Redistribución.

Asimismo, volver a la Justicia Social, sería centrarse en garantizar el acceso a derechos sociales básicos de calidad; como atención médica, educación, vivienda y seguridad social. Retornar a este enfoque implica reconocer que estos derechos son fundamentales para el bienestar de los ciudadanos y para la cohesión social en su conjunto (Bolívar, 2011). Esto puede ayudar a prevenir la exclusión y a promover un nivel mínimo de dignidad y calidad de vida.

De igual forma, la implementación de políticas de Estado de Bienestar puede contribuir a la estabilidad social y política, al disminuir la brecha entre los estratos económicos y al mismo tiempo abordar las tensiones sociales (Capella, 2008). También, la protección social proporcionada por el Estado de Bienestar puede ayudar a reducir el descontento social y fomentar un sentido de unidad en la sociedad.

Otro argumento de apoyo a la Justicia Social es que mediante el Estado Social puede ser viable la idea de movilidad social, pues proporciona servicios de educación y capacitación, y al mismo tiempo brinda apoyo en los momentos de desempleo, todo ello resulta ser de apoyo a los ciudadanos, para que puedan mejorar sus circunstancias económicas y las expectativas que tienen a largo plazo.

Cabe destacar que el establecimiento del Estado de Bienestar tiene un objetivo central, concretar la meta de reducción de la pobreza y con ella evitar la exclusión social, puesto que busca proporcionar una asistencia económica y programas de apoyo. En esa lógica, el Estado de Bienestar puede ayudar a los ciudadanos y las familias a salir de la pobreza y que a su vez participen plenamente en la vida social y económica (Davis, 2014).

Además, el establecimiento de un Estado de Bienestar puede llegar a desempeñar

un papel crucial en el enfrentamiento de crisis y riesgos sociales, como recesiones económicas, desastres naturales y emergencias de salud pública (Dubet, 2016). Puesto que, proporciona una red de seguridad que puede proteger a los ciudadanos y las comunidades durante momentos de dificultad.

Con ese argumento se explica que el Estado de Bienestar puede contribuir a la promoción de la cohesión y solidaridad social al reconocer la interdependencia de los miembros de la sociedad. Puesto que, promueve un sentido de responsabilidad compartida y difunde la idea de que todos los ciudadanos tienen un papel esencial en la búsqueda por el bienestar colectivo.

Ello en parte se desarrolla con mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la equidad social (Eslava, 2010). Ya que, al proporcionar apoyo a los grupos más vulnerables, se puede evitar la polarización social y surgimiento de ideas o posturas antidemocráticas.

Entonces, la Igualdad de Oportunidades, no debe estar centrada solo en el mérito individual, sino que debería implicar mejorar la calidad de los servicios que se brindan, desde los educativos hasta económicos, a fin de que estén disponibles para aquellos que más lo necesitan, para así lograr una unificación dentro de la sociedad.

Por su parte, cabe explicar que el Estado de Bienestar no pretende negar que existen diferencias innatas entre los ciudadanos, o buscar lograr su homogeneidad, como alegan algunos grupos cuando la critican, en realidad, lo que se pretende es asegurar que esas particularidades no sean empleadas como diferencias entre unos y otros, sino más bien lo importante debe ser brindar las posibilidades de desarrollarse y aprovechar al máximo las habilidades y talentos (Gentili, 2011).

Asimismo, casi siempre cuando se menciona de Estado de Bienestar existe o es latente la sombría idea de abolición a la propiedad privada, cuando en realidad no es así, lo que en realidad se pretende es garantizar que la propiedad y la riqueza no se concentren de manera injusta en manos de unos pocos.

Puesto que un sistema que permite la concentración extrema de la riqueza puede llevar a desigualdades tan grandes, ya que algunos ciudadanos tendrían un poder económico y político abrumador en comparación con otros.

Entonces, en lugar de abolir la propiedad privada, lo que se busca son formas de asegurar que la propiedad y la riqueza se distribuyen de manera más equitativa, ello no significa que se limite la libertad de los ciudadanos o que se fortalezca un estado “paternalista”, sino lo que busca es que las desigualdades puedan contrarrestarse (Harvey,

2017).

Porque la idea no es culpar al ciudadano de su suerte, sino lo que se debe buscar garantizar es que todos puedan tener una sociedad justa, donde la idea de justicia no esté relacionada con asumir responsabilidades, por no esforzarse lo suficiente, porque la Justicia Social, implica garantizar que todos tengan un nivel de vida similar, independientemente de sus esfuerzos o habilidades individuales.

En síntesis, retornar a una Justicia Social como la del Estado de Bienestar implica reconocer la importancia de abordar las desigualdades sociales y económicas (Lara, 2013) a través de intervenciones gubernamentales activas, como las tres dimensiones: Redistribución, Reconocimiento y Representación trabajados por Fraser.

Asimismo, y aunque resulte complejo, es esencial considerar cómo las políticas gubernamentales pueden contribuir a una sociedad más equitativa, estable y cohesionada, al tiempo que se analizan y estudian preocupaciones sobre la sostenibilidad y la eficiencia económica. En ese sentido, la exploración crítica y el análisis de las implicaciones y los desafíos asociados con Justicia Social son fundamentales para informar decisiones políticas informadas y efectivas.

Entonces, en esta significativa exploración sobre lo importante que resulta volver a la Justicia Social, se ha trazado un recorrido mediante los distintos fundamentos y argumentos que apoyan la necesidad de revivir o resucitar un enfoque basado en el Estado de Bienestar para las sociedades actuales (Montané, 2013). Es por ello, que a lo largo de esta investigación se ha tratado de desentrañar las múltiples dimensiones y los beneficios que este retorno podría implicar no solo para los ciudadanos, sino también para las comunidades que buscan el bienestar individual y también colectivo.

En ese sentido, la Justicia Social como un principio central ha demostrado ser una perspectiva alentadora en medio de las desigualdades económicas, sociales y políticas que existen hoy por hoy, por ello se establece que el Estado de Bienestar es el que enfatiza la premisa principal de que el estado o gobierno deberán tener la responsabilidad de garantizar y cubrir un nivel mínimo de bienestar y equidad para los miembros de la sociedad. Toda esta mirada se interpreta en elaborar o crear una serie de políticas gubernamentales para todos los miembros de la sociedad sin excepción alguna.

El establecer o restaurar esta idea se traduce como la elaboración, aprobación y posterior “construcción” de redes de seguridad que permitan proteger a los sectores más vulnerables, asegurando de esta manera una redistribución de recursos y oportunidades. Asimismo, con ello se entiende que existe un compromiso de por medio para buscar

cumplir con la calidad en el desarrollo de derechos sociales como: la atención médica, la educación, la vivienda y la seguridad social, promoviendo así la prevención de la exclusión y permitiendo la promoción de la dignidad y la calidad de vida (Nussbaum, 2013).

Por lo cual, no cabe duda de que la esencia del Estado de Bienestar es contribuir en la estabilidad social y política, ello lo consigue cuando permite reducir las brechas económicas existentes, evitando de esa manera el surgimiento de tensiones sociales. Esto se debe a que proporciona un sistema de protección social que alivia el descontento que existe, fortaleciendo un sentido de unidad en la sociedad (Ortiz, 2014).

Con ello, pretende fomentar la movilidad social, puesto que trabaja en conjunto con la educación, así como el apoyo para momentos de crisis: el desempleo, las enfermedades, entre otros, permitiendo de esa manera que los ciudadanos aspiren a percibir mejores ingresos.

Esta visión del Estado de Bienestar tiene un objetivo central, buscar la erradicación de la pobreza y la exclusión social que existen en la actualidad, puesto que al proporcionar asistencia económica y programas de apoyo brinda una solución para evitar la marginación o el desempleo (Osuna, 2014). Es por ello, que a través de esta medida los ciudadanos y los integrantes de una familia pueden “salir” de la pobreza y participar plenamente en la vida social y económica de la sociedad.

De igual manera, el Estado de Bienestar desempeña un rol importante dentro de la gestión de crisis o riesgos sociales que existen, las cuales pueden ser recesiones económicas o emergencias de salud pública, el último caso notable de escala internacional fue el Covid-19. En ese sentido, se defiende la intervención del estado que asegura y protege al ciudadano y comunidades en momentos de crisis.

Como último aspecto relevante es permitirse entender que el enfoque de Justicia Social o su rescate implica fomentar la cohesión y solidaridad social y el reconocimiento a todos los ciudadanos sin excepción alguna de la sociedad, y al hacerlo se permite renacer un sentido de responsabilidad compartida y no tan individualizado como defiende la cultura del esfuerzo (Rendueles, 2022) puesto que buscar el equilibrio entre los ciudadanos.

Lo que se pretende rescatar con esta idea es que la Justicia Social no puede estar vinculada o reducida a una noción de esfuerzo individual o a las habilidades personales, sino que debe permitir que todos puedan tener la oportunidad de vivir en una sociedad justa, independientemente de las circunstancias personales de cada ciudadano (Polayni,

1944).

Entonces, a manera de síntesis, lo que se pretende en este capítulo es comprender la importancia que persiste en volver a una Justicia Social basada en un Estado de Bienestar, el cual intrínseca implica reconocer la importancia de estudiar las desigualdades económicas, sociales, políticos, culturales, entre otros.

Todo ello a través de instituciones gubernamentales que se encuentren activas. A su vez, este enfoque permite abordar las tres dimensiones de Justicia social abordadas por Nancy Fraser las cuales en conjunto contribuyen a una sociedad más equitativa, estable e incluso cuestionable.

Si bien esta noción parece ser difícil de concretar, también es esencial continuar explorando y estudiando críticamente, porque al realizar ello permite estar informado acerca de las políticas públicas efectivas y sostenibles que a largo plazo buscaban el bienestar colectivo. En este último capítulo se ha pretendido retornar a la Justicia Social que está organizada basándose en un imperativo de igualdad y apoyado por un marco de justicia para todos.

CONCLUSIONES

A lo largo de la historia, se han planteado diversas perspectivas y enfoques en la búsqueda de la Justicia Social dentro de los estados modernos, desde la intervención gubernamental en el Estado Social hasta la creciente influencia del liberalismo económico a partir de los años 70 en adelante. Estos cambios han dado lugar a debates y críticas acerca de la forma en cómo se debe conceptualizar la noción de Justicia Social.

Esto a consecuencia de la creciente aparición de desigualdades tanto sociales, económicas y políticas, por ello era un eje importante dentro de la configuración de los estados, puesto que su efectividad se planteaba en buscar lograr alcanzar los derechos sociales para todos, más allá de los derechos individuales.

Sin embargo, desde el cambio ideológico y político de los años 70, en donde se destaca a la Igualdad de Oportunidades como principio fundamental en la concepción de Justicia Social en sociedades democráticas contemporáneas. Sin embargo, se plantean críticas sustanciales a este enfoque, el cual está basado en el mérito individual, y la cultura del esfuerzo.

En ese sentido, el propósito fundamental de este trabajo ha sido ofrecer una visión crítica de la noción de Igualdad de Oportunidades como elemento central en la conceptualización actual de Justicia Social. Señalando sus limitaciones al responsabilizar de manera individualizada la posición social, sin considerar las desigualdades intrínsecas que pueden existir. Citando dentro del trabajo de investigación a Nancy Fraser, Michael Sandel, François Dubet y Cesar Rendueles, se evidencia que la temática sigue siendo motivo de debate y reflexión en la academia.

Asimismo, es relevante destacar que este estudio forma parte del proyecto “Ciudadanía, Estado Social y Constitución: Transformaciones y Dimensiones Contemporáneas” del equipo DEMOS, dedicado a la investigación de temas de interés social, los cuales a menudo son pasados por alto por la academia⁴

Entonces, partiendo desde el primer capítulo del trabajo de investigación, el objetivo del presente estudio ha sido comprender la dinámica en constante evolución de la sociedad. Este análisis implica una reflexión profunda sobre las “nuevas” relaciones de poder, económicas, sociales, culturales y de los derechos humanos. Para ilustrar este

⁴ Responsable: Joan Lara Amat y León, Director del Equipo de Investigación DEMOS UNMSM
Código del proyecto: E22030042. Resolución Rectoral: N° 011794-2022-R/UNMSM, de 22 de octubre de 2022. Vigencia: 10/2022 - 10/2023

proceso, recurrimos a teóricos como Marshall, quien destaca la emergencia de derechos civiles, políticos y sociales como hitos en la evolución social.

Por su parte, la problemática de las desigualdades, abordada en esta primera parte, revela un aumento preocupante que genera injusticias sociales. Este fenómeno abre un debate crucial sobre la idea de Justicia Social desde diversas perspectivas. Particularmente después de la Segunda Guerra Mundial, en donde el término experimenta un notable auge, pero desde los años 70, el enfoque se desplaza hacia la Igualdad de Oportunidades, generando un contraste significativo en los objetivos de la Justicia Social.

Por lo cual, este primer capítulo nos indica que existe un cuestionamiento a los conceptos que existen con referente a la Justicia Social, sin embargo, también se menciona que la noción académica de la Igualdad de Oportunidades está siendo cuestionada como elemento central de la Justicia Social, puesto que según lo presentado resulta contradictorio con los objetivos que tiene.

Por otra parte, el segundo capítulo, titulado “Origen, Transformaciones Históricas y definición de términos”, se sumerge en el desarrollo del Estado Social, que surge en respuesta a las transformaciones post Revolución Industrial. Este periodo de cambio está marcado por un aumento en la producción industrial, vinculado directamente a la explotación laboral. En donde la respuesta a estas condiciones adversas se manifiesta en la formación de grupos sindicales que abogan por la intervención estatal para garantizar derechos y protección social.

Un ejemplo destacado de esta intervención estatal es la implementación de políticas sociales por parte de Otto Von Bismark, quien, preocupado por el avance de ideas socialistas, aprueba medidas que hasta ese momento no se habían considerado. Estos eventos marcan una fase crucial en la configuración del Estado Social y en la búsqueda de equidad en la sociedad.

Por otro lado, la consolidación del Estado de Bienestar desde finales del siglo XIX hasta el siglo XX representa un esfuerzo por garantizar la seguridad económica y social de los ciudadanos mediante derechos sociales. Incluso en épocas de guerra y posguerra, se mantuvo el compromiso de proporcionar políticas de protección. Sin embargo, en los años 70, las ideas liberales ganan terreno, promoviendo la reducción de la intervención estatal en la economía y una mayor liberalización financiera.

En este contexto, se introduce el concepto del Estado Liberal, cuyos fundamentos se encuentran en las revoluciones y procesos de independencia. La propuesta de teóricos destaca la autonomía individual, la propiedad privada y la búsqueda del interés personal.

Aunque reconoce derechos civiles y políticos, limita el papel del Estado y apoya el liberalismo económico. Sin embargo, este enfoque desafía la seguridad social y la igualdad, ya que la mercantilización no se limita solo a bienes, sino que se extiende a servicios sociales.

Este capítulo prosigue la finalidad de invitar a la reflexión de que es necesario trabajar a la Igualdad de Oportunidades y a la Justicia Social en su nuevo concepto que nos permite a su vez visualizar alternativas teóricas más aun comprendiendo el marco de transformaciones históricas por los cuales ha atravesado considerando el Estado Social, el Liberal y el de Bienestar en donde ha estado presente la noción de Justicia social acompañada de Igualdad de Oportunidades.

El tercer capítulo, denominado Tres dimensiones de Justicia Social: Un Enfoque Crítico desde la Teoría de Nancy Fraser, esta investigación centra sus esfuerzos en la teoría de investigación de Justicia Social brindada por la investigadora Nancy Fraser, quien desde sus obras interactúa con tres dimensiones, redistribución, reconocimiento y representación de la Justicia Social, y cuestiona la creciente desigualdad económica y social atribuida al capitalismo neoliberal avanzado.

Es por ello, que desde sus obras enfatiza que las dimensiones previamente mencionadas se han estudiado históricamente por separado, lo que ha llevado a que se defina el término de una manera muy limitada, su propuesta consistente en estudiarlas de manera correlacionada, entendiendo que cada una desde el campo sociocultural, económico y político se vinculan, buscando la justicia ya no solo a un nivel nacional sino también supranacional.

Por ello, desde el ámbito del reconocimiento, se destaca la importancia de identificar y valorar las identidades, así como la igualdad de derechos y responsabilidades para aquellos grupos que han sido discriminados o excluidos como ciudadanos. Por lo cual, no solo se requiere de la redistribución de recursos, sino también enriquecer dicha distribución equitativa con elementos culturales y políticos.

Estas dos dimensiones en un inicio habían marcado la definición de Justicia Social; sin embargo, en el 2008, con la adición de la representación, como participación política, la concepción se fortalece, puesto que se visualiza problemáticas sociales, lo que permite la elaboración de políticas inclusivas y de igualdad para los ciudadanos.

Entonces, este capítulo implicó comprender que existen una teoría que nos permite visualizar las dimensiones de la concepción de la justicia social en la actualidad dando a comprender que pueden existir múltiples dinámicas que aporten en la

configuración de la teorización del término, sin embargo, la de Fraser fue la empleada para los objetivos de la investigación.

Para el cuarto capítulo, Igualdad de Oportunidades y Justicia Social: Dimensiones de Redistribución, Reconocimiento y Representación, según la Teoría de Nancy Fraser, en donde se expone a la teoría de Justicia Social, que tiene como columna vertebral a la Igualdad de Oportunidades, por ello y en base a las 3R de Fraser.

Se entiende que la Redistribución en la Igualdad de Oportunidades es asegurar que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a recursos, bienes y servicios sin importar sus características personales. Esto es fundamental para permitir que cada ciudadano desarrolle su máximo potencial, lo que a su vez contribuirá al desarrollo y a la reducción de desigualdades de la sociedad en su conjunto.

Por el ámbito del reconocimiento en la Igualdad de Oportunidades, se destaca que este principio busca garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la vida política sin excepción, incluyendo el derecho al sufragio (participación política), sin barreras basadas en características personales, socioeconómicas, entre otros, promoviendo el respeto por la diversidad y la inclusión.

Por su parte, la Igualdad de Oportunidades en el reconocimiento busca eliminar barreras y desigualdades, promoviendo la inclusión, el respeto por la diversidad y contribuyendo a la formación de identidades individuales y colectivas a fin de fortalecer la cohesión social.

Asimismo, la Igualdad de Oportunidades en la educación se considera esencial para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a una educación de calidad, independientemente de su origen, condición económica u otros.

Se destaca el impacto trascendental de la Igualdad de Oportunidades en la movilidad social, puesto que permite la reducción de desigualdades y la promoción de la democracia al fortalecer la participación ciudadana, y este dinamismo se logra a través del reconocimiento al mérito y lo que ello conlleva en una sociedad democrática.

Es importante destacar que dentro de este capítulo se realizó una contrastación entre las distintas propuestas de Justicia Social, pero basándonos en la noción tridimensional propuesta por Nancy Fraser que nos permite visualizar elementos que están presentes en la teoría de Igualdad de Oportunidades, es por ello por lo que gracias a esta teoría se puede demostrar que hay aspectos que se ocultaban en la elaboración conceptual del término, los cuales son desarrollados en el siguiente capítulo.

El quinto capítulo nos expone la crítica desde la Teoría de Nancy Fraser a la

Igualdad de Oportunidades, pero antes resulta fundamental hacer esta revisión a esta crítica desde las posturas liberales, conservadoras y marxistas.

Empezando con los liberales, quienes critican la intervención gubernamental que justifica la Igualdad de Oportunidades, ya que podrían llevar a restricciones en la libertad individual y la eficiencia económica. Argumentan que estas intervenciones pueden limitar la libertad de elección, desincentivar la excelencia y el esfuerzo individual, y distorsionar la autonomía individual.

Por su parte, los conservadores indican que la búsqueda de igualdad puede tener consecuencias negativas para la sociedad al eliminar las diferencias naturales entre los individuos y socavar valores fundamentales como la meritocracia, la diversidad de ideas y la autoridad de las instituciones establecidas. Ya que, según los conservadores, defender la Igualdad de Oportunidades podría distorsionar la relación entre el esfuerzo individual y la recompensa. Temen que una igualdad excesiva puede reducir la ambición individual y desincentivar la competencia saludable.

Por su parte, las críticas marxistas tienen la percepción de que el sistema capitalista es intrínsecamente desigual, puesto que perpetúa la propiedad privada y la explotación de las clases obreras.

Aunque se promueva la Igualdad de Oportunidades en ámbitos como la educación, sigue siendo dependiente de la estructura económica capitalista, reproduciendo las desigualdades de clase, puesto que muchas posiciones ya están reservadas para aquellos que tienen conexiones sociales.

En esa misma línea de crítica a la Igualdad de Oportunidades se suma una desde la dimensión de la Redistribución, ya que se argumenta que el acceso igualitario a oportunidades no garantiza la igualdad real si no se abordan las desigualdades económicas intrínsecas, sosteniendo que, en sociedades con importantes desigualdades económicas, el mérito individual puede estar influenciado por la riqueza y las oportunidades heredadas.

Para la dimensión de representación, la crítica a la Igualdad de Oportunidades es debido a que se limita a un “acceso igualitario”, cuando también debería involucrar la voz de grupos excluidos en la toma de decisiones. Por ello, la representación política se vuelve esencial para asegurar que los intereses de todos se tengan en cuenta de manera justa. En cambio, la crítica desde la dimensión de reconocimiento es debido a que no se abordan las barreras simbólicas y culturales en la búsqueda de la Igualdad de Oportunidades.

Hoy por hoy, se señala que la Igualdad de Oportunidades se ha posicionado como fundamental para la concepción de Justicia Social, con la premisa de que todos, sin

excepción, pueden acceder en igualdad a mejores condiciones en todos los ámbitos. Sin embargo, se plantea una crítica sustancial al principio de mérito individual como criterio exclusivo.

Se cuestiona su validez y equidad, considerando las desigualdades iniciales, el impacto del contexto socioeconómico, el privilegio, la discriminación sistémica y la influencia de factores externos en el éxito o el fracaso de los individuos. Ya que los ciudadanos de ciertos grupos privilegiados pueden ser percibidos como más meritorios simplemente debido a su identidad, mientras que otros enfrentan estándares más estrictos.

Entonces, a través de este capítulo se buscó demostrar que existen aspectos insuficientes dentro de la defendida teoría de Igualdad de Oportunidades desde la mirada ya no solamente de Nancy Fraser sino también de las posturas liberales, conservadoras y marxistas demostrando entonces que existen aspectos debatibles dentro de esta noción de Justicia Social actual, que apertura un debate crítico sobre su posición actual.

Finalmente, el sexto capítulo, Repensar la Justicia Social desde el Estado de Bienestar, entiende que la Justicia Social surgió como respuesta a las desigualdades, sin embargo, en la actualidad, los desafíos sociales, económicos, culturales, entre otros se han incrementado, más aún con las ideas neoliberales que influyen en la aplicación de políticas sociales, puesto que la defensa de la libertad económica, y el individualismo ha reducido la Justicia Social a un término anexado a la Igualdad de Oportunidades, que como se ha presentado previamente presenta limitaciones.

Por ello, retornar a la Justicia Social con noción de Estado de Bienestar, implica presentar un marco efectivo para abordar y reducir las desigualdades sociales y económicas, ya que las políticas de bienestar actúan como una red de seguridad para los ciudadanos. Porque volver a la Justicia Social es sinónimo de garantizar el acceso a derechos sociales básicos, como atención médica, educación, vivienda y seguridad social.

Puesto que la Justicia Social implica una responsabilidad compartida en la búsqueda del bienestar colectivo, y no se limita a méritos individuales, donde se busca garantizar un nivel de vida similar para todos, independientemente de los esfuerzos o habilidades individuales. Entonces, a través de este análisis, queda demostrado que la contribución de la Igualdad de Oportunidades a la concepción de Justicia Social es limitada, tal cual se había establecido desde las hipótesis del trabajo.

En donde se concluye, que la Igualdad de Oportunidades entendida como principio central en la conceptualización actual de Justicia Social está basado en el mérito individual y la cultura del esfuerzo, lo cual se critica puesto que no aborda adecuadamente

las desigualdades intrínsecas que pueden existir debido a factores como el origen socioeconómico, la discriminación sistémica y las condiciones iniciales desiguales.

Asimismo, la teoría de Nancy Fraser proporciona un marco crítico al descomponer la Justicia Social en dimensiones de redistribución, reconocimiento y representación. En donde la crítica a la Igualdad de Oportunidades se basa en la falta de abordaje de estas dimensiones de manera integral, resaltando la necesidad de considerar múltiples aspectos en la conceptualización de la Justicia Social.

Entonces, la propuesta de repensar la Justicia Social desde el Estado de Bienestar sugiere un retorno a políticas que buscan una distribución más equitativa de recursos y oportunidades. Se enfatiza que la Justicia Social no puede limitarse a la Igualdad de Oportunidades basada en el mérito individual, sino que debe incluir un compromiso con derechos sociales básicos y la responsabilidad compartida en la búsqueda del bienestar colectivo.

En ese sentido, cabe destacar que esta investigación nos deja con un desafío y una oportunidad. El primero consiste en superar las limitaciones y contradicciones de los enfoques tradicionales de Justicia Social para construir una comprensión más profunda de lo que significa ser equitativo y justo en una sociedad diversa. La oportunidad radica en la posibilidad de cambio en el que la equidad, el reconocimiento y la representación sean pilares inquebrantables de los estados.

En este punto, se culmina la investigación y análisis de la Justicia Social a través de la teoría de Nancy Fraser y su enfoque crítico hacia la Justicia Social. Sin embargo, esta conclusión no marca el final del trabajo, sino más bien un punto de partida para futuras investigaciones.

REFERENCIAS

Libros y artículos

- Aguayo, P., Santander, C., y Selamé, N. (2018). Justicia Social. Una discusión desde la Filosofía Moral y Política. *HYBRIS: Revista de Filosofía*, 9.
- Alvira, R. (2009). Bien común y Justicia Social en las diferentes esferas de Amartya Sen. *Coherencia*, 245-260.
- Aristóteles. (2009). Política (C. Natali, Trad.). Gredos.
- Atkinson, A. B. (2016). Inequality: What can be done. *Practice*, 40(2), 289-292.
- Barrera, J., Falabella, A., Ilabaca, T (2021). “Los intocables”: La educación escolar de las élites, sus privilegios y nuevos escenarios. *Pensamiento educativo*, 58(1), 1-17. <https://dx.doi.org/10.7764/pel.58.1.2021.3>
- Béjar, H. (2011). *Justicia Social. Política social*. Achebe: Ediciones
- Belavi, G. y Murillo, J. (2016). Educación, democracia y Justicia Social. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 5(1), 13-34.
- Bianchini, M. L., & Fernández, I. (2005). La trama de la desigualdad educativa: Mutaciones recientes en la escuela media. *Espacios en blanco: Serie indagaciones*, (15), 276-282.
- Bolívar, A. (2012). Justicia Social y equidad escolar. Una revisión actual. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 1(1), 9-45.
- Braudel, F. (2002). *La dinámica del capitalismo*. Fondo de Cultura Económica.
- Canfora, L. (2004). *La democracia. Historia de una ideología*. Crítica
- Capella, J. (2008). *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado*. Trotta
- Chang, H. (2013). Patada a la escalera: La verdadera historia del libre comercio. *Ensayos de Economía*, (42), 27-57.
- Connell, R. (2009). La justicia curricular. *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, (6), 1-10.
- Davis, M. (2014). *El planeta de las ciudades miseria*. (2da. Ed.). Akal.
- Doménech, A. (2004). *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*. Crítica
- Dubet, F. (2005). *La escuela de las oportunidades ¿Una escuela justa?* Editorial Gedisa.
- Dubet, F. (2016). *¿Por qué preferimos la desigualdad? (Aunque digamos lo contrario)*. Siglo XXI Editores.

- Dubet, F. (2017). *Repensar la Justicia Social*. Siglo XXI Editores.
- Dubet, F. (2020). *La época de las pasiones tristes. De cómo este mundo desigual lleva a la frustración y el resentimiento, y desalienta la lucha por una sociedad mejor*. Siglo XXI Editores.
- Eslava, A. (2010). La idea de la justicia al servicio del desarrollo en Amartya Sen. *Coherencia*, 7 (13), 245-260.
- Finley, M (1963). *Los griegos de la Antigüedad*. Labor
- Fontana, J. (2017). *El siglo de la revolución. Una historia del mundo desde 1914*. Planeta
- Fraser, N (2008). *Escalas de Justicia*. Herder, Barcelona.
- Fraser, N., & Honneth, A. (2003). *Redistribution or recognition?: a political-philosophical exchange*. Verso.
- Fraser, N. (1989). *Unruly Practices: Power, Discourse, and Gender in Contemporary Social Theory*. Editorial Siglo XXI
- Fraser, N. (1997) *Justice Interruptus: Critical Reflections on the "Postsocialist" Condition*.
- Harder Garnsey, P & Sailer, R. (1987). *El imperio Romano. Economía, Sociedad y Cultura*. Crítica.
- Gentili, P. (2011). *Pedagogía de la igualdad: Ensayos contra la educación excluyente*. Siglo XXI Editores.
- Grompone, A., Reátegui, L., & Rentería, M. (2022). *¿De qué colegio eres? La reproducción de la clase alta en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Harris, M. (1980). *Entre vacas, cerdos, guerras y brujas. Enigmas de la cultura*. Alianza
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Akal.
- Hirchman, A. (1991). *Retóricas de la intransigencia*. Fondo de Cultura Económica
- Hobbes, T. (1651). *Leviathan*. Londres: Andrew Crooke.
- Hobsbawm, E. (1962). *La era de la Revolución*. Crítica.
- Ibáñez, F. (2009). *Justicia distributiva y pobreza global. Alcances y límites de la teoría de John Rawls*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1608>
- Jessop, B. (2017). *El Estado, pasado presente futuro*. Catarata.
- Jessop, B. (2014). *El Estado y el poder*. Utopía y Praxis Latinoamericana
- Lara Amat y León, Joan (2013). "El conflicto social en la globalización neoliberal y el neoconservadurismo: entre las Nuevas Guerras y el Populismo Punitivo". *Revista*

Crítica Penal y Poder. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos.
Universidad de Barcelona.

<https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/5462>

Lara Amat y León, Joan (2013). "Ética y valores en la educación, un enfoque contextual necesario". *Horizonte de la Ciencia*, 3 (5), diciembre.
<https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/horizontedelaciencia/article/view/189>

Lara Amat y León, Joan (2020). Entre siervos y ciudadanos: transformaciones de la ciudadanía contemporánea. Lara Amat y León, Joan (ed.) *La ciudadanía y lo político. Ciudadanía y crisis de la democracia liberal en un mundo en transformación*. ONPE, 73-93. <https://demos-unmsm.blogspot.com/2020/01/libro-ciudadania-y-crisis-de-la.html>

Lara Amat y León, Joan (ed.) (2020). *La Ciudadanía y lo Político. Ciudadanía y crisis de la democracia liberal en un mundo en transformación*. Lima: UNMSM; ONPE.

<https://drive.google.com/file/d/1UCtI41FBb-vIkhRm2oaUWReG1pHh8Th/view>

Lara Amat y León, Joan; Antón Mellón, Joan (2009). "Las persuasiones neoconservadoras: F. Fukuyama, S. P. Huntington, W. Kristol y R. Kagan".

Máiz, Ramón (2009). *Teorías políticas contemporáneas* (2 da ed. rev.). Valencia: Tirant lo Blanch.
https://drive.google.com/file/d/1YiJYwb3Vz0L_xq4EZ_ykUsQyx00kxUrV/view

Lara Amat y León, Joan (2020). "Las consecuencias del COVID-19 en un Estado Social precario". *La República*, 22 de julio de 2020.
<https://larepublica.pe/sociedad/2020/07/22/la-periferia-es-el-centro-las-consecuencias-del-covid-19-en-un-estado-social-precario>

Lara Amat y León, Joan (2020, 20 de octubre). "Transformaciones del poder y del estado contemporáneo" (Ponencia). Mesa: "O Estado em Crise e suas Transformações" en el I Congreso Internacional de Ciências do Estado, organizado por el Centro Acadêmico de Ciências do Estado (CACE) de la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG). <https://www.youtube.com/watch?v=dvPNdjBMaU4> y <https://demos-unmsm.blogspot.com/2020/10/transformaciones-del-poder-y-del-estado.html>

Lara Amat y León, Joan (2023). "Transformaciones del Poder y del Estado contemporáneo: el Estado y la ciudadanía en tiempos de crisis". José Luiz Borges

- Horta, Jamile Bergamaschine Mata Diz, João Pedro Braga de Carvalho [orgs.]. *Democracia e desenvolvimento: a vida em risco e o Estado em reação?* Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil). <https://drive.google.com/file/d/1zUL22CBJO1tYPDqs5EkYvFVWXyaBuwF/vi>
[ew](#)
- Locke, J. (1689). *Ensayo sobre el entendimiento humano* (2da ed., 2020).
- Macpherson, B. (1962). *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*.c. Trotta.
- Marshall, T. H., Casado, M. T., y Miranda, J. (1997). Ciudadanía y clase social. *Reis*, (79), 297- 344.
- Martinez, María. (06 de julio del 2022). Un estudio de la Universidad de Oxford relaciona el aumento de la mortalidad con la privatización de la sanidad pública. *Público*.
- Marx, C. (1852). *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. Fundación Federico Engels
- Migliore, J. (2011). Amartya Sen: la idea de la justicia. *Revista Cultura Económica*. 29(81- 82).
- Mills, C. W. (2000). *The power elite*. Oxford University Press. Montagut, T. (2014). *Política Social: Una Introducción*. Gedisa
- Montané, A. (2015). *La transformación del mundo social*. Revista de Educación Social, 92- 114.
- Mosca, G., Bobbio, N., y Lara, M. (1984). *La clase política* (p. 132). Fondo de Cultura Económica.
- Nussbaum, M. C. (2003). *La calidad de vida* (J. Pérez, Trad., 2010). FCE.
- Ortiz, L. (2014). La legitimidad meritocrática de la desigualdad. Relegación educativa en medios desfavorecidos de Paraguay. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, (8), 235-246. <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol8-num2/art12.pdf>
- Osuna, V. (2016). La Justicia Social: entre la Igualdad de Oportunidades y la igualdad de posiciones. *RIHUMSO*, (9), 93-108. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5744451>
- Peces-Barba, G. (2006). *Educación para la ciudadanía*. Trotta
- Pérez-Garzón, C. A., (2019). ¿Qué es Justicia Social? Una nueva historia de su significado en el discurso jurídico transnacional. *Revista Derecho del Estado*, (43), 67- 106. <https://doi.org/10.18601/01229893.n43.04>
- Platón (2003). *La República* (J. M. Pabón, Trad.). Alianza Editorial.
- Polanyi, K. (1944). *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*. (págs. 142

- 4-36). Alianza Editorial.
- Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. Harvard University Press.
- Rendueles, C. (2020). *Contra la Igualdad de Oportunidades. Un panfleto igualitarista*. Planeta.
- Rentería, M; Zárate, P (2022). *La distinción silenciosa. Clases sociales y divisiones simbólicas en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos
- Rousseau, J.-J. (1762). *El contrato social* (3ra ed., 2021). Alianza Editorial
- Sandel, M. (2020). *La tiranía del mérito*. Debate
- Sen, A. (1992). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Economía
- Sen, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Alianza Economía
- Sen, A. (2010). *La idea de Justicia*. Taurus, S.A.
- Sennett, R. (2006). *La cultura del nuevo capitalismo*. Anagrama
- Shields, L. (2015). *The history and meaning of the term social justice*. Leopold Classic Library. 92 pp
- Sotelo, I. (2012). *El Estado Social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*. Trotta.
- Stiglitz, J. E. (2012). *El precio de la desigualdad: el 1 por ciento de población tiene lo que el 99 por ciento necesita*. Taurus.
- Taparrelli, L. (1850). *The Origins of Social Justice*. Legare Street Press
- Tenti Fanfani, E. (2015). *La Escuela y la Cuestión Social. Ensayos de sociología de la educación*. Siglo XXI Editores.
- Therborn, G. (2010). *El mundo, una guía para principiantes*. Alianza
- Tiramonti, G. (2004). *La trama de la desigualdad educativa: Mutaciones recientes en la escuela media*. Manantial.
- Tiramonti, G., Ziegler, S., y Gessaghi, V. (2008). *La educación de las elites: aspiraciones, estrategias y oportunidades*. Paidós.
- Wallerstein, I. (2010). *Análisis del sistema- mundo. Una Introducción*. Siglo XXI.
- Young, M. (2011). *The rise of the meritocracy* (Vol. 1). Transaction Publishers.

Periódicos

- Alcalá, C. (04 mayo del 2021). El modelo económico sí genera inequidad y desigualdad. *La República*. <https://larepublica.pe/economia/2021/05/04/el-modelo-economico-si-genera-inequidad-y-desigualdad/>
- Aguirre, F. (01 de junio del 2021) Debate. Meritocracia: una cortina de humo para justificar la pobreza y la desigualdad. *La izquierda diario*. <https://www.laizquierdadiario.com/Meritocracia-una-cortina-de-humo-para-justificar-la-pobreza-y-la-desigualdad>
- Arribas, M. (18 de febrero de 2022). Justicia Social e Igualdad de Oportunidades. *Diario Responsable*. <https://diarioresponsable.com/opinion/32650-justicia-social-e-igualdad-de-oportunidades>
- Arroyo, F. (18 de septiembre del 2020). Las trampas de la meritocracia. *El País*. https://elpais.com/cultura/2020/09/17/babelia/1600355215_793036.html
- Carbonell, J. (06 de abril del 2022) ¿Por qué seguimos creyendo en la meritocracia? *El País*. <https://elpais.com/opinion/2022-04-07/por-que-seguimos-creyendo-en-la-meritocracia.html>
- Castilla, E. (20 de septiembre del 2017). DEBATES. Meritocracia: el discurso de Cambiemos para borrar a las clases sociales. *La izquierda diario*. <https://www.laizquierdadiario.com/Meritocracia-el-discurso-de-Cambiemos-para-borrar-a-las-clases-sociales>
- Castilla, M. (12 de septiembre del 2021). Meritocracia en jaque. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/economia/peru/meritocracia-en-jaque-por-luis-miguel-castilla-opinion-noticia/?ref=ecr>
- Castilla, M. (24 de febrero del 2022). La meritocracia en cuidados intensivos. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/la-meritocracia-en-cuidados-intensivos-por-luis-miguel-castilla-columna-servicio-civil-servir-pedro-castillo-noticia/?ref=ecr>
- Díez, E. (15 de mayo del 2022). La ideología del esfuerzo: la revuelta meritocrática de las élites neoliberales en educación. *El País*. <https://elpais.com/educacion/2022-05-12/la-ideologia-del-esfuerzo-la-revuelta-meritocratica-de-las-elites-neoliberales-en-educacion.html>
- Dubet, F. (mayo- junio de 2012). Los límites de la Igualdad de Oportunidades. *Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/los-limites-de-la-igualdad-de-oportunidades/>

- Economía. (12 de diciembre del 2020). Servir: eliminación de CAS atenta contra la meritocracia e Igualdad de Oportunidades. *La República*. <https://larepublica.pe/economia/2020/12/12/servir-eliminacion-de-cas-atenta-contr-la-meritocracia-e-igualdad-de-oportunidades/>
- Escaler, M. (09 de mayo del 2022). ¿Justicia Social? *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/participacion/cartas/20220509/8252153/justicia-social.html>
- Fanjul, S. (17 de julio del 2021). La meritocracia es una trampa. *El País*. <https://elpais.com/ideas/2021-07-18/la-meritocracia-es-una-trampa.html>
- García, A. (07 de junio del 2022). La igualdad es clave para la competitividad empresarial. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/economia/20220607/8321527/igualdad-clave-competitividad-empresarial-brl.html>
- Güell, Oriol. (05 de julio del 2022). Un estudio de la Universidad de Oxford relaciona la privatización sanitaria con el aumento de la mortalidad evitable en Inglaterra. *El País*.
- Gonzales, M. (04 de abril del 2022). La igualdad se construye desde la diversidad y la participación. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/economia/20220404/8172700/igualdad-construye-desdela-diversidad-participacion.html>
- Iglesias, L. (24 de febrero del 2022). Honor, Meritocracia y Respeto. *La República*. <https://larepublica.pe/politica/2022/02/24/honor-meritocracia-y-respeto/>
- Laurie, A. (18 de agosto del 2019). Hacia la Igualdad de Oportunidades. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/lima/igualdad-oportunidades-angus-laurie-opinion-noticia-666516-noticia/>
- Mansilla, N. (23 de julio del 2021). Meritocracia. L-Gante, la meritocracia y la intervención del Estado. *La izquierda diaria*. <https://www.laizquierdadiario.com/L-Gante-la-meritocracia-y-la-intervencion-del-Estado>
- Mari-Klose, P. (27 de febrero del 2021). Meritocracia y desigualdad. *El País*. <https://agendapublica.elpais.com/noticia/17529/meritocracia-desigualdad>
- Meneses, D. (29 de abril del 2021). La tiranía del mérito. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/meritocracia-la-tirania-del-merito->

[por- daniela-meneses-noticia/](#)

Molina, E. (25 de mayo) El pijerío contra la meritocracia. *El País*.

<https://elpais.com/opinion/2022-05-26/el-pijerio-contra-la-meritocracia.html>

Plataforma. (21 de mayo del 2019). EE. UU: Crecimiento económico de Perú debe darse

con Justicia Social. La República. <https://larepublica.pe/politica/234130-eeuu-crecimiento-economico-de-peru-debe-darse-con-justicia-social/>

Plataforma. (22 de mayo del 2019). ¿Es la Justicia Social un mito? La República.

<https://larepublica.pe/politica/341085-es-la-justicia-social-un-mito/>

Plataforma. (24 de mayo del 2019). CGTP: Devolución será acto de Justicia Social. La

República. <https://larepublica.pe/politica/604622-cgtp-devolucion-sera-acto-de-justicia-social/>

Remy, G. (07 de abril del 2021) Editorial en Pateando el Tablero. El discurso del mérito

y un régimen jujeño que no disimula los acomodados. La izquierda diaria.

<https://www.laizquierdadiario.com/El-discurso-del-merito-y-un-regimen-jujeno-que-no-disimula-los-acomodos>

Rodríguez, H. (12 de diciembre del 2021). Elmer Leyva: Se quiere un país con más amor

al prójimo y Justicia Social. La República.

<https://larepublica.pe/sociedad/2021/12/12/elmer-leyva-se-quiere-un-pais-con-mas-amor-al-projimo-y-justicia-social-lrmd/>

Salas, J. (12 de febrero del 2021). La meritocracia y otros mecanismos psicológicos que

sirven de excusa contra los impuestos. El País. [https://elpais.com/ciencia/2021-](https://elpais.com/ciencia/2021-02-12/la-meritocracia-y-otros-mecanismos-psicologicos-que-sirven-de-excusa-contra-los-impuestos.html)

[02-12/la-meritocracia-y-otros-mecanismos-psicologicos-que-sirven-de-excusa-contra-los-impuestos.html](https://elpais.com/ciencia/2021-02-12/la-meritocracia-y-otros-mecanismos-psicologicos-que-sirven-de-excusa-contra-los-impuestos.html)

Silió, E. (26 de octubre del 2022). César Rendueles: “Hay universidades privadas que son

como academias de conducir con pretensiones”. *El País*.

Simón, P. (02 de febrero del 2020). Contra la meritocracia. El País.

https://elpais.com/elpais/2020/02/02/opinion/1580657029_130831.html

Tuesta, D. (27 de febrero del 2021). Rescatando la meritocracia en el Estado. El

Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/peru/rescatando-la-meritocracia-en-el-estado-por-david-tuesta-noticia/?ref=ecr>

Vizcarra, M. (17 de enero del 2022). El ITP y la meritocracia. La República.

<https://larepublica.pe/opinion/2022/01/17/el-itp-y-la-meritocracia-por-maitnvizcarra/>